



Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PTS-IRUG)

Avance
Documento III – Documento Inicial Estratégico (DIE)



Gipuzkoako Foru Aldundia
 Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua
 Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas



Abril 2017

AVANCE – Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PTS-IRUG)

Documento I Memoria

Documento II Documentación Gráfica

Documento III Evaluación Ambiental Estratégica
Documento Inicial Estratégico (DIE)

AVANCE. Documento III – Documento Inicial Estratégico (DIE) Evaluación Ambiental Estratégica

Evaluación Ambiental Estratégica - Índice

1.	Antecedentes y objeto	1
2.	Necesidad y objetivos de la modificación del PTS. Interacción con otros planes y programas	4
2.1.	Objetivos y Justificación de la planificación	4
2.1.1.	Objetivos y criterios de desarrollo sustantivos generales y específicos y horizontes del plan	4
2.1.2.	Justificación de las necesidades a satisfacer por la modificación del plan	6
2.1.2.1.	Planta de maduración de escorias	6
2.1.2.2.	Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito de Donostialdea-Bidasoa	7
2.1.2.3.	Estaciones de transferencia	8
2.1.2.4.	Planta de residuos de construcción y demolición	10
2.1.2.5.	Vertederos de residuos urbanos	10
2.2.	Ámbito de actuación. Alcance de la modificación del PTS.....	11
2.3.	Desarrollo previsible del plan.....	12
2.4.	Interacción con otros planes y programas concurrentes.....	12
2.4.1.	Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) y su Documento de Progreso.....	12
2.4.2.	Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020.....	13
2.4.3.	Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020). Programa Marco Ambiental 2020.....	17
2.4.4.	Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco.....	19
2.4.5.	Estrategia Europea de Medio Ambiente y Salud 2020	20
2.4.6.	Directrices de Ordenación Territorial (DOT).....	21
2.4.6.1.	Directrices de Ordenación del Territorio vigentes (1997).....	22
2.4.6.2.	Modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio. Avance (2016)	22
2.4.7.	PTPs de Gipuzkoa.....	24
2.4.8.	Planes Territoriales Sectoriales.....	26
3.	Generación y análisis de alternativas para la consecución de los objetivos 29	
3.1.	Condicionantes de partida generales para la selección de emplazamientos.....	29
3.1.1.	Consideración de los planes territoriales sectoriales de protección al medio ambiente	29
3.1.2.	Áreas degradadas – Espacios inventariados como potencialmente contaminados	29
3.1.3.	Zonas de presunción arqueológica y zonas megalíticas. Patrimonio Cultural Vasco	30
3.2.	Condicionantes de partida para la selección de alternativas de localización: Estaciones de transferencia y Planta de compostaje y/o biometanización	30
3.2.1.	Territoriales.....	30
3.2.1.1.	Condicionantes básicos de localización.....	30
3.2.1.2.	Condicionantes básicos de implantación	31
3.2.1.3.	Sinergias de oportunidad.....	31
3.2.2.	Ambientales	31
3.2.2.1.	Condicionantes básicos de localización.....	31

3.2.2.2.	Variables ambientales a considerar en el estudio pormenorizado de las localizaciones	32
3.2.3.	Técnico - económicos.....	33
3.2.3.1.	Condicionantes básicos de localización.....	33
3.3.	Necesidades de modificación. Actuaciones previstas.....	33
3.3.1.	Planta de maduración de escorias	33
3.3.2.	Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito Donostialdea-Bidasoa.....	37
3.3.2.1.	Antecedentes.....	37
3.3.2.2.	Alternativas de localización planteadas	40
3.3.3.	Estación de transferencia de la Mancomunidad Sasieta	48
3.3.3.1.	Antecedentes.....	48
3.3.3.2.	Descripción general de la infraestructura propuesta.....	50
3.3.3.3.	Alternativas de localización planteadas	51
3.3.4.	Estación de transferencia de la Mancomunidad de Debarrena	59
3.3.4.1.	Antecedentes.....	59
3.3.4.2.	Estación de transferencia de Elgoibar.....	63
3.3.5.	Plataforma de intercambio de la Mancomunidad de Txingudi	64
4.	Descripción y caracterización del medio	66
4.1.	Definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio	66
4.2.	Inventario ambiental de las alternativas estudiadas	66
4.2.1.	Inventario ambiental para la planta de maduración de escorias.....	66
4.2.2.	Inventario ambiental para la planta de compostaje del ámbito Donostialdea-Bidasoa	72
4.2.2.1.	Inventario ambiental de la Alternativa 1: Triángulo Lasarte-Donostialdea.....	73
4.2.2.2.	Inventario ambiental de la alternativa 2: Eskuzaitzeta	77
4.2.2.3.	Inventario ambiental de la alternativa 3: Loistegikogaina	77
4.2.3.	Inventario ambiental para la estación de transferencia de la Mancomunidad Sasieta	85
4.2.3.1.	Inventario ambiental de la alternativa 1: Polígono Industrial Altune (Olaberria).....	85
4.2.3.2.	Inventario ambiental de la alternativa 2: Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi).....	89
4.2.3.3.	Inventario ambiental de la alternativa 3: Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta.....	93
5.	Examen ambiental de las alternativas técnicamente razonables. Justificación de la solución adoptada	99
5.1.	Introducción.....	99
5.2.	Definición de las actuaciones contenidas en las distintas alternativas del PTS de infraestructuras de residuos.....	99
5.3.	Definición de la alternativa "0" o no intervención.....	100
5.4.	Valoración de los efectos ambientales derivados de los objetivos de la presente modificación	101
5.4.1.	Descripción de los criterios utilizados para valorar las distintas alternativas	101
5.4.2.	Valoración global de la alternativa propuesta para la planta de maduración de escorias. Justificación de la solución adoptada	101

5.4.3.	Valoración global de las alternativas planteadas para la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito Donostialdea-Bidasoa. Justificación de la solución adoptada.....	106
5.4.3.1.	Justificación de la solución adoptada.....	118
5.4.4.	Valoración global de las alternativas planteadas para la estación de transferencia de la Mancomunidad Sasieta. Justificación de la solución adoptada.....	122
5.4.4.1.	Justificación de la solución adoptada.....	131
5.4.5.	Valoración global de la Estación de Transferencia de Elgoibar (Mancomunidad de Debabarrena)	133
5.4.6.	Valoración global de la Plataforma de Intercambio de Araso (Mancomunidad de Txingudi).....	134
6.	Formularios de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica (Anexo V del Decreto 211/2012)	136
7.	Propuesta de público interesado	137

Índice de Anexos

Anexo I - Formularios de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica del Anexo V del Decreto 211/2012

Anexo II – Documentación Gráfica

Índice de Figuras

Figura 1. Propuesta de localización de la planta de maduración de escorias.....	34
Figura 2. Parcela D del Polígono Eskuzaitzeta.....	35
Figura 3. Ordenación prevista en el Plan Parcial A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta”. Fuente: Plano 6 – Zonificación pormenorizada del Plan Parcial A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta” (Noviembre 2010).....	35
Figura 4. Solución Adoptada para la planta de Compostaje y/o Biometanización en Donostialdea-Bidasoa: Zaldunborda en el PTS aprobado en julio de 2009	40
Figura 5. Alternativas de localización para la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa.....	41
Figura 6. Alternativa 1: Triángulo Lasarte-Donostialdea para la localización de la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa	42
Figura 7. Alternativa 2: Eskuzaitzeta para la localización de la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa	44
Figura 8. Ordenación prevista en el Plan Parcial A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta”. Fuente: Plano 6 – Zonificación pormenorizada del Plan Parcial A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta” (Noviembre 2010).....	44
Figura 9. Alternativa 3: Loistegikogaina para la localización de la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa	47
Figura 10. Ubicación del Vertedero de Sasieta (Mancomunidad Sasieta)	49
Figura 11. Ubicación 1, 2 y 3 dentro del Vertedero de Sasieta (Mancomunidad Sasieta).....	49
Figura 12. ET de la Mancomunidad Sasieta: Alternativa elegida en PTS 2009 – Zona anexa al Vertedero de Sasieta	50
Figura 13. Localización de la Alternativa 1: Olaberria (ET de la Mancomunidad Sasieta).....	51
Figura 14. Localización de la Alternativa 2: Ormaiztegi (ET de la Mancomunidad Sasieta).....	55
Figura 15. Ubicación de la Estación de Transferencia – Mancomunidad Debabarrena: Alternativa 1: Elgoibar del PTS aprobado en julio de 2009.....	60
Figura 16. Ubicación de la Estación de Transferencia – Mancomunidad Debabarrena: Alternativa 2: Eibar del PTS aprobado en julio de 2009.....	61
Figura 17. Ubicación de la Estación de Transferencia – Mancomunidad Debabarrena: Alternativa 3. Vertedero de Urruzuno del PTS aprobado en julio de 2009	62
Figura 18. Plataforma de intercambio de la Mancomunidad de Txingudi.....	64
Figura 19. Propuesta de localización de la planta de maduración de escorias.....	66
Figura 20. Hidrología superficial anterior al movimiento de tierras realizado en el Polígono Eskuzaitzeta	69
Figura 21. Drenaje fondo de vaguada ejecutado en la parcela D (Fuente: Plano N° 6 del Proyecto de Urbanización del A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta”. Obras de movimiento de tierras para la explanación de las parcelas B, R, W, C y D, Noviembre 2010, Ikaur).....	70
Figura 22. Alternativas de localización para la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa.....	73
Figura 23. Alternativa 1 de la planta de compostaje y/o biometanización - PTS Agroforestal (Fuente: Visor GeoEuskadi)	76
Figura 24. Alternativa 3 de la planta de compostaje y/o biometanización - PTS Agroforestal (Fuente: Visor GeoEuskadi)	83
Figura 25. Localización de las alternativas estudiadas para la Estación de Transferencia de la Mancomunidad Sasieta	85
Figura 26. Alternativa 2 de la ET de Sasieta - PTS Agroforestal (Fuente: Visor GeoEuskadi)..	92
Figura 27. Propuesta de localización de la planta de maduración de escorias.....	102

1. Antecedentes y objeto

El día 17 de Diciembre de 2002 el Consejo de Diputados aprobó con carácter definitivo el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016, PIGRUG, respaldando la posición de siete de las ocho mancomunidades guipuzcoanas de residuos e incorporando las propuestas formuladas por ciudadanos, agentes sociales y económicos a través de diferentes foros de participación. El objetivo de este Plan era lograr que la futura gestión de los residuos urbanos proporcione a los ciudadanos un servicio de calidad y coste lo más homogéneo posible en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa y con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente y los principios de desarrollo sostenible.

Tras la aprobación del PIGRUG debía concretarse la voluntad de las mancomunidades, entes locales competentes para la gestión de los residuos urbanos, en algunos aspectos esenciales recogidos en el PIGRUG con carácter general, por lo que el Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa inició los trabajos para el desarrollo e implantación del Plan, al objeto de establecer el número y capacidad de las infraestructuras necesarias, sus ubicaciones, los instrumentos de gestión y articulación institucional y dar a conocer su realidad a la sociedad guipuzcoana.

Transcurridos cinco años desde la aprobación del PIGRUG, la Diputación Foral de Gipuzkoa inicia la redacción de un Documento de Progreso que recopile y analice los nuevos datos de gestión de residuos disponibles en Gipuzkoa, actualice las previsiones de generación de residuos en el futuro, incorpore las determinaciones contenidas en las nuevas normativas y estrategias relativas a la prevención y gestión de residuos, evalúe los contenidos de la planificación de la gestión de residuos en vigor, revise los objetivos de gestión integrada aprobados en su día, desarrolle los aspectos organizativos y de participación social esbozados y proponga alternativas de gestión, incluidas sus infraestructuras, abiertas al debate político, social e institucional.

Así, mediante la Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, publicada en el boletín Oficial de Gipuzkoa nº 250, de 30 de diciembre de 2008, las Juntas Generales de Gipuzkoa aprobaron el Documento de Progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016. A efectos de integrar toda la planificación en un único documento se procede a la incorporación del PIGRUG como anexo del Documento de Progreso, de manera que aquél conserva su vigencia en los aspectos que éste no ha contemplado.

Paralelamente a la redacción del Documento de Progreso, la Diputación Foral de Gipuzkoa inicia la tramitación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, documento que da sustento territorial a las soluciones de gestión planteadas en la planificación sectorial.

Así, el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (en adelante PTS) fue aprobado por Decreto Foral 24/2009, de 21 de julio, con el objetivo general de recoger la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos urbanos en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos, así como dar

respuesta a los objetivos marcados dentro del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) y su Documento de Progreso.

En definitiva, la localización de las infraestructuras quedaba de la siguiente forma:

- Estaciones de transferencia
 - Mancomunidad de Urola Kosta: Alternativa 1 – Vertedero de Urteta
 - Mancomunidad de Urola Erdia: Alternativa 2 – Frente al edificio de mantenimiento de vehículos en el Vertedero de Lapatx
 - Mancomunidad de Debagoiena: Alternativa 3 – Terreno adyacente al Vertedero de Residuos Inertes de Epele
 - Mancomunidad de Debabarrena: Eibar y Mutriku. Pendiente de definir un nuevo emplazamiento tras descartarse la implantación de una nueva estación de transferencia en Eibar (Alternativa 2) por problemas geotécnicos
 - Mancomunidad Sasieta: Alternativa 2 – Zona anexa al vertedero de Sasieta
- Plantas de compostaje
 - Planta de compostaje en el ámbito del Vertedero de Lapatx: Alternativa 3 – Zona donde se realiza el acopio de poda, situada frente al caserío en el Vertedero de Lapatx
 - Planta de compostaje en la Mancomunidad de Debagoiena: Alternativa 3 – Terreno adyacente al Vertedero de Residuos Inertes de Epele
 - Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito Donostialdea-Bidasoa: Alternativa 2 – Zaldunborda (Hondarribia)
- Infraestructura para la gestión de residuos de construcción y demolición, ubicada en el vertedero de residuos inertes de Aizmendi (San Sebastián)
- Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa, ubicado en Arzabaleta (Altos de Zubieta).
- Vertederos:
 - Urola Kosta: Vertedero de Urteta (Zarautz)
 - Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Sasieta: Vertedero de Sasieta (Beasain)
- Plantas de separación de envases:
 - Sasieta: Planta de Legazpi
 - San Marcos: Planta de Urnieta

En el año 2012, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco emite la Sentencia N° 50/2012 sobre el recurso Contencioso Administrativo N° 1352/2009 en el que figuran, como demandantes, los ayuntamientos de Aizarnabal, Lezo y Oiartzun, y, como demandados, la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y las Juntas Generales de Gipuzkoa, en el que se impugna el Decreto 24/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan

Territorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa; además, se impugna indirectamente el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) 2002/2016 y la Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el Documento de Progreso (2008-2016) del PIGRUG. La estimación parcial del citado recurso anulaba la ordenación del ámbito de Arzabaleta incluida en el PTS, por lo que era necesaria la aprobación de un Plan Especial que ordenara el ámbito. Este Plan Especial fue aprobado definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el BOG del día 17 de enero de 2017, ordenando urbanísticamente la implantación de la planta de tratamiento mecánico biológico y la planta de valorización energética.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del PTS y PIGRUG, se ha detectado la necesidad de modificar determinados emplazamientos ya que, a la hora de proceder a la realización de estudios de detalle sobre el terreno, se han revelado como inapropiados con base en criterios geotécnicos-geológicos, económicos, ambientales y de gestión

Por ello, el Consorcio de Residuos (en adelante Consorcio) ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa la modificación del PTS vigente, completando la implantación de las infraestructuras previstas en el vigente PIGRUG y modificando algunas de las ya previstas.

Asimismo, la Norma Foral 8/2016, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2017 contempla en su Disposición Adicional Octava lo siguiente:

“El PIGRUG 2002-2016 y su Documento de Progreso 2008-2016, aprobados por la Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, serán de plena aplicación hasta el total cumplimiento de las determinaciones y la completa ejecución de las infraestructuras previstas en ambos documentos.”.

En cumplimiento de dicha disposición, la presente modificación del PTS completa el conjunto de infraestructuras previstas en el citado PIGRUG.

2. Necesidad y objetivos de la modificación del PTS. Interacción con otros planes y programas

2.1. Objetivos y Justificación de la planificación

2.1.1. Objetivos y criterios de desarrollo sustantivos generales y específicos y horizontes del plan

El PTS tiene como objetivo general recoger la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras públicas de interés general para el Territorio Histórico de Gipuzkoa necesarias definidas en el modelo de gestión de los residuos urbanos contemplado en el PIGRUG, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos, así como dar respuesta a los objetivos marcados dentro de la planificación sectorial autonómica y foral vigente.

Los criterios de territorialización para la implantación de las diferentes infraestructuras objeto de modificación del PTS parten del estudio de los Planes Territoriales Parciales y Sectoriales, de las Directrices de Ordenación del Territorio para el País Vasco y de los criterios establecidos en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

El estudio de cada una de las alternativas para las infraestructuras a estudiar se establece desde un punto de vista de centralización y homogeneidad que aporte orden y estabilidad a la planificación de la gestión de los residuos. Los objetivos ambientales estratégicos de la Modificación derivan de los criterios de una ordenación de carácter sostenible avalada en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, los Programas Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y diversos documentos de desarrollo, sintetizándose en:

1. Desde el punto de vista general de **localización de las infraestructuras**, se tratará de minimizar la incidencia de su construcción y funcionamiento, así como del transporte asociado, mediante la aplicación de los siguientes criterios:
 - Esquema centralizado para la gestión de los residuos y ubicación de las infraestructuras en los centros de gravedad de producción de los residuos a tratar. Reducir las distancias de transporte de los residuos.
 - Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general.
 - Distancias adecuadas y suficientes de las infraestructuras a núcleos de población para minimizar el impacto social. Emplazamiento exterior a los ámbitos de desarrollo urbano. Seleccionar emplazamientos que aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y quede garantizada la calidad ambiental de las áreas residenciales, minimizando las molestias sobre la población derivadas del funcionamiento de las instalaciones: tráfico, ruidos, olores.

- Disponibilidad de servicios y sinergias con otras infraestructuras de gestión de residuos, minimizando la necesidad de crear nuevas infraestructuras.
 - Utilización de suelos ya artificializados, preferentemente, mediante recuperación y reutilización de suelos degradados o contaminados, siempre y cuando este hecho no suponga una incertidumbre temporal, técnica y/o económica para la construcción de la infraestructura.
 - Adoptar aquellas localizaciones y diseños que interfieran lo menos posible con zonas protegidas o con hábitats naturales de interés para la flora o la fauna y sus interconexiones, la calidad paisajística y el patrimonio cultural. Respeto a los cursos de agua, así como priorizar la preservación del suelo agrario y natural.
 - Evitar emplazamientos expuestos a riesgos naturales (áreas inundables, zonas con elevadas pendientes) o riesgos tecnológicos (actividades con riegos por incendios, fugas, etc.).
 - Analizar con rigor las necesidades existentes a las que hay que dar respuesta, evitando el sobredimensionamiento de las plantas previstas y desaprovechamiento del recurso Suelo.
2. En el establecimiento de normas y criterios para la **edificación y urbanización** de las instalaciones de gestión deberán seguirse criterios de sostenibilidad. Si bien el grado de detalle del PTS no permite llegar hasta este nivel de desarrollo en las siguientes fases (proyecto básico, proyecto constructivo, etc.) se tendrán en cuenta lo siguientes aspectos:
- Introducir, desde las primeras fases del diseño de las plantas, medidas protectoras y correctoras que reduzcan los impactos ambientales derivados de su funcionamiento.
 - Búsqueda de compacidad en el diseño de las plantas. Evitar el exceso de espacios libres sin uso y, fundamentalmente, el estacionamiento masivo en superficie.
 - Adoptar medidas de diseño que favorezcan la eficiencia energética de edificios e instalaciones.
 - Fomento de sistemas de generación de energía renovable en edificios o espacios libres.
 - Favorecer la infiltración natural del agua de lluvia, para favorecer su retorno al medio, su reutilización y evitar inundaciones.
 - Recogida de aguas pluviales en los propios edificios para su reutilización; creación de estanques o depósitos de almacenaje para riego, etc.; desarrollo de redes separativas, creación de redes específicas de agua no potable para uso industrial.

- Reducir el impacto negativo en el balance de recursos (agua, energía y materiales), residuos y contaminantes provocados, tanto por la construcción en general (edificios, estructuras, urbanización, etc.), como por su funcionamiento, orientándose hacia el cierre de los ciclos.
- Fomento de la construcción sostenible.
- Tener en cuenta el factor paisaje en el diseño de la infraestructura.
- Correcta gestión de los excedentes de tierras, tierra vegetal y, si procede, de los productos de derribo buscando su reutilización.
- Utilización de materiales reciclados o reutilizados.
- Evitar el sobredimensionamiento en el diseño de redes.

2.1.2. Justificación de las necesidades a satisfacer por la modificación del plan

A continuación, se exponen y justifican las necesidades de modificación del PTS en cada una de las tipologías de gestión según el artículo 4. Ámbito material del Decreto Foral 24/2009: Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa (ahora denominado Complejo Medioambiental de Gipuzkoa – Fase 1 –CMG1–), Planta de Compostaje y/o Biometanización, Estaciones de Transferencia, Planta de residuos de construcción y demolición y Vertederos.

2.1.2.1. Planta de maduración de escorias

La maduración de escorias se había diseñado encima de una plataforma a la cota +142,00 en el ámbito de Arzabaleta. Esta plataforma estaba rodeada por unos desmontes realizados sobre unas masas deslizantes y una falla que, tras los estudios geológicos, no garantizaban al 100% la estabilidad geológica de los desmontes. Tras estudiar exhaustivamente esta implantación, el Consorcio, en marzo de 2010, tomó la decisión de eliminar esa plataforma y buscar una ubicación alternativa para la maduración de escorias, priorizando, por tanto, la estabilidad geológica, la reducción del impacto y del movimiento de tierras y, además, reduciendo considerablemente la inversión económica.

Por tanto, es necesario buscar una nueva alternativa de ubicación para esta infraestructura. Para garantizar el final del ciclo productivo de los residuos del CMG1, la alternativa elegida deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Que esté cerca del CMG1 para minimizar el transporte de las escorias a la planta; y
- Que sea una parcela en la que, una vez implantada esta actividad, no haya incidencia ambiental ni social, y que económicamente sea viable.

2.1.2.2. Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito de Donostialdea-Bidasoa

A lo largo de los últimos años, Gipuzkoa ha hecho un gran esfuerzo, y continuará haciéndolo, para implantar la recogida selectiva del biorresiduo para toda la población y tratarlo separadamente en plantas de compostaje o biometanización.

Para la gestión del biorresiduo, el Consorcio dispone de la planta de Lapatx (Azpeitia) de 3.000 t de capacidad nominal y de la recientemente construida Planta de Compostaje de Epele de 10.000 t de capacidad nominal de gestión de biorresiduo. Pero, dichas plantas no son capaces de dar una respuesta suficiente a la gestión del biorresiduo recogido de 36.119 t actualmente y 44.233 t previstas para 2020. Por ello, requiere de la generación de nuevas infraestructuras.

Como punto de partida se han estudiado varias premisas:

- Estudio de la prognosis de la generación de biorresiduo en Gipuzkoa basado en el DdP y comparado con los datos actuales y futuros de generación y recogida: Actualización de la prognosis del PIGRUG-DdP, diciembre de 2015.
- Dimensionamiento de la planta acorde con los datos reales y posibilidad de ampliación: diseño modular.
- Tecnologías existentes y experiencias probadas con un biorresiduo similar al de Gipuzkoa.
- Localización de la instalación: sinergias con otras instalaciones, costes, transporte, etc.

Si bien las cuatro son muy importantes, la urgencia de compatibilizar la generación de infraestructuras con las necesidades de la gestión, obliga al Consorcio a centrarse especialmente en la cuarta premisa: definición de una ubicación capaz de admitir la infraestructura en unas condiciones urbanísticas, ambientales, técnicas, económicas y, sobre todo, temporales que permitan garantizar la prestación del servicio a los ciudadanos.

En el PTS vigente, la planta de biometanización y compostaje se ubica en Zaldunborda (Hondarribia) y, dado que los terrenos se hallan catalogados por la Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno Vasco como potencialmente contaminados, requieren de una compleja y prolongada tramitación administrativa previa a que los suelos puedan ser operados por el gestor de la infraestructura.

En el año 2010, el Consorcio realizó una evaluación en detalle del estado del terreno, de las necesidades de obra civil a llevar a cabo para acondicionar las tierras, así como un análisis del transporte del biorresiduo desde las diferentes mancomunidades a Zaldunborda que garantizara un mínimo impacto en el transporte, con los respectivos costes y el estudio de sinergias en la ubicación. Se perseguía, entre otros objetivos, la realización de una prognosis que permitiera medir la evolución del proceso de concesión de la Declaración de Calidad del Suelo y una evaluación preliminar de la naturaleza y relevancia económica y temporal de los trabajos de preparación y conformación de la plataforma y de cimentación de las futuras edificaciones comprendidas en la infraestructura a ubicar en dicha implantación.

Las conclusiones de dicha evaluación ponen de manifiesto la necesidad de ejecutar medidas correctoras, siendo difícil determinar cuál va a ser su duración. Se aprecia además la existencia de un riesgo económico y temporal añadido al que ya se ha manifestado en relación con la tramitación del expediente de concesión de la Declaración de Calidad del Suelo, existiendo un alto grado de incertidumbre sobre el cronograma de actuaciones a desarrollar.

Por otro lado, los resultados de la experiencia de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos de estos últimos años, han puesto en relieve la importancia del coste del transporte del biorresiduo a la planta de tratamiento, y, por consiguiente, la necesidad de optimizar las distancias entre los puntos de generación y las plantas de tratamiento del biorresiduo. En el caso de Zaldunborda, esta ubicación, situada geográficamente al nordeste del Territorio, se aleja de forma importante del centro de gravedad del sistema de gestión de biorresiduo.

Por todo ello, ante la imposibilidad de que la gestión del biorresiduo en Gipuzkoa, como servicio de prestación obligatoria, esté sujeto a incertidumbres que puedan condicionar su viabilidad temporal, habiendo sido necesario proceder a la actualización de los datos de generación de biorresiduo y de costes de transporte y siendo conveniente destacar la necesidad de centralizar técnica y territorialmente la gestión de residuos, se ha optado por realizar una nueva búsqueda de un emplazamiento adecuado que responda a las necesidades reales de gestión del biorresiduo en Gipuzkoa.

2.1.2.3. Estaciones de transferencia

El PTS vigente contempla las siguientes estaciones de transferencia (existentes y previstas), repartidas a lo largo del territorio:

- Urola Kosta: Vertedero de Urteta (Zarautz)
- Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
- Debagoiena: Akei (Arrasate-Mondragón) y terreno adyacente al vertedero de residuos inertes de Epele (Bergara).
- Sasieta: Zona anexa al Vertedero de Sasieta (Beasain)
- Debabarrena: Mutriku y Eibar. Pendiente de definición tras descartar su implantación en Eibar (Alternativa 2) por problemas geotécnicos
- San Marcos: Estación de transferencia de San Marcos.

Con el objeto de adecuar las necesidades de Transporte en Alta en el Territorio de Gipuzkoa, el Consorcio hace un ejercicio de revisión de las estaciones actuales y previstas, los flujos, toneladas transportadas y posible transporte directo de la recogida en baja hasta el CMG.

En la planificación y proyección de necesidades, además se consideran aspectos globales que afectan a las competencias de Transporte en Alta, como son, además de la fracción resto, el biorresiduo y los envases, que demandarán que las Estaciones de Transferencia propuestas y recogidas en el PTS vayan dotadas de las tolvas precisas para gestionar estos residuos domésticos y que, de forma progresiva, se han de incorporar a la gestión de transporte, como ya lo está haciendo el residuo orgánico recogido por ayuntamientos y mancomunidades y, a medio plazo, igualmente los envases recogidos selectivamente, por lo que habrá que prever tolvas y

espacio suficiente para los medios materiales y de transporte precisos, en el dimensionamiento de las infraestructuras de transferencia.

Por ello, el Consorcio ha realizado un estudio global en el que analiza las infraestructuras propuestas en el PTS vigente y las necesidades de transporte de residuos, concluyendo:

1. Existen en la actualidad dos centros de transferencia operativos que, en el momento en el que se active a pleno funcionamiento el CMG, por proximidad entre infraestructuras, carecerían de justificación para seguir vinculados al Transporte en Alta, dada la cercanía y kilometraje existente entre puntos, por tanto se procedería a su clausura para el uso actual. Estos centros son: Estación de transferencia de San Marcos y Estación de transferencia-Plataforma de intercambio de cajas de Araso en Txingudi.
2. Para las Mancomunidades de Urola Erdia, Urola Kosta y Debagoiena, se propone eliminar del PTS la planificación y previsión de construcción de Estaciones de Transferencia en estas comarcas, dado que no serían sostenibles por las distancias y cercanías de infraestructuras que pueden dar servicio a dichas mancomunidades.
3. En el caso de Sasieta, se propone construir un centro de transferencia para dar cobertura a los municipios de la comarca, y, en su caso, a los que, por cercanía, pudieran precisar de su servicio desde Tolosaldea. En el PTS vigente se propone la ubicación de esta ET en una zona anexa del vertedero de Sasieta (alternativa 2). Sin embargo, las nuevas necesidades de gestión de biorresiduos desde las ETs hasta el CMG, hacen necesaria más superficie para la infraestructura. Por ello, se propone mantener su ubicación en el vertedero, pero cambiar su localización.
4. Incorporación al PTS de la estación de transferencia de Elgoibar (Mancomunidad de Debabarrena) que entró en funcionamiento en julio de 2013 y que en la actualidad cubre las necesidades de gestión de la propia mancomunidad, dando cobertura de servicios de transferencia además a las mancomunidades de Urola Kosta, Debagoiena y Urola Erdia.
5. Eliminación del PTS de las estaciones de transferencia de Akei (Mancomunidad de Debagoiena), Mutriku y Eibar (Mancomunidad de Debabarrena).

Por tanto, las necesidades de modificación se concretan en:

- Eliminación del PTS de las estaciones de transferencia de Akei (Mancomunidad de Debagoiena), Mutriku y Eibar (Mancomunidad de Debabarrena) y la planificación y previsión de construcción de Estaciones de Transferencia en las mancomunidades de Urola Erdia, Urola Kosta y Debagoiena.
- Cambio de localización de la estación de transferencia propuesta para la Mancomunidad Sasieta.

- Recoger en la planificación la estación de transferencia de Elgoibar (Mancomunidad de Debabarrena).
- Recoger en la planificación la estación de transferencia-plataforma de intercambio de Araso (Mancomunidad de Txingudi) hasta la puesta en funcionamiento del CMG.
- Eliminación de la estación de transferencia de la Mancomunidad de San Marcos del mapa de infraestructuras públicas de interés general de gestión de residuos de Gipuzkoa una vez entre en funcionamiento el CMG.

2.1.2.4. Planta de residuos de construcción y demolición

La gestión de los residuos de construcción y demolición de origen domiciliario es absorbida holgadamente por empresas de iniciativa privada, por lo que no se justifica la inversión pública para una infraestructura de este tipo.

2.1.2.5. Vertederos de residuos urbanos

Los vertederos de residuos urbanos de Gipuzkoa (Urteta, Lapatx y Sasietta) han sido ya clausurados, por lo que actualmente, como el resto de vertederos clausurados del territorio se encuentran en fase de control y vigilancia posclausura:

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Artículo 14. Procedimiento de clausura y mantenimiento posclausura.

...

2. Tras la clausura definitiva del vertedero, y de conformidad con lo que al respecto se fije en la autorización, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, de la vigilancia, análisis y control de los lixiviados del vertedero, y, en su caso, de los gases generados, así como del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo, todo ello conforme a lo dispuesto en el anexo III. El plazo de la fase posclausura durante el que la entidad explotadora será responsable del vertedero, en los términos de la autorización, será fijado por la autoridad competente, teniendo en cuenta el tiempo durante el cual el vertedero pueda entrañar un riesgo significativo para la salud de las personas y el medio ambiente, sin perjuicio de la legislación en relación con la responsabilidad civil del poseedor de los residuos. En ningún caso dicho plazo podrá ser inferior a treinta años.

Por tanto, se mantendrán dentro de la planificación de infraestructuras de gestión de residuos con la denominación "Vertederos clausurados y en fase de control posclausura", donde serán admisibles usos compatibles con este régimen de control y vigilancia.

Ahora bien, en aplicación de los principios sostenibles en la gestión de los residuos establecidos a nivel europeo, estatal y autonómico, y recogidos en el propio PIGRUG, referentes al principio de protección de la salud humana y el medio ambiente, principio de autosuficiencia, principio de proximidad, principio de subsidiariedad administrativa y responsabilidad compartida de todos los agentes, se considera necesario contemplar, asimismo, que entre los usos compatibles de estos vertederos se permita, en su caso y cuando de forma excepcional lo requiera el interés general

del Territorio, la posible reapertura transitoria de este tipo de infraestructuras, siempre de forma limitada temporalmente hasta la entrada en funcionamiento del CMG, momento a partir del cual se eliminan completamente del ámbito material del PTS y del mapa de infraestructuras de gestión de residuos de Gipuzkoa.

2.2. **Ámbito de actuación. Alcance de la modificación del PTS**

El alcance de la presente modificación se centra, única y exclusivamente, en las siguientes infraestructuras de gestión de residuos de Gipuzkoa:

- Planta de maduración de escorias

- Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito Donostialdea-Bidasoa

- Estaciones de transferencia:
 - Urola Kosta: Vertedero de Urteta (Zarautz)
 - Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Debagoiena: Akei (Arrasate-Mondragón) y Terreno adyacente al vertedero de residuos inertes de Epele (Bergara).
 - Sasieta: Zona anexa al Vertedero de Sasieta (Beasain)
 - Debabarrena: Mutriku, Eibar y Elgoibar
 - San Marcos: Estación de transferencia de San Marcos
 - Txingudi: Plataforma de intercambio de Araso

- Plantas de residuos de construcción y demolición:
 - San Marcos: Vertedero de Aizmendi (Donostia-San Sebastián)

- Vertederos:
 - Urola Kosta: Vertedero de Urteta (Zarautz)
 - Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Sasieta: Vertedero de Sasieta (Beasain)

Esta modificación no supone ningún cambio sobre las infraestructuras ya consolidadas en el PTS vigente:

- Tratamiento mecánico-biológico y planta de valorización energética de Arzabaleta (CMG-1). La ordenación de Arzabaleta ha sido definida en el Plan Especial de Arzabaleta, aprobado definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián el 20 de diciembre de 2016.

- Plantas de Compostaje:
 - Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Debagoiena (Bergara): Terreno adyacente al Vertedero de Residuos Inertes de Epele

- Plantas de separación de envases:
 - Sasieta: Planta de Legazpi
 - San Marcos: Planta de Urnieta

En cuanto al ámbito territorial, la modificación del PTS se centra en aquellas mancomunidades en las que se modificarán las infraestructuras de gestión de residuos existentes y/o previstas.

2.3. Desarrollo previsible del plan

Órgano Promotor: Diputación Foral de Gipuzkoa

Órgano Sustantivo o Responsable de la aprobación: Diputación Foral de Gipuzkoa

Órgano Ambiental: Diputación Foral de Gipuzkoa

El objeto del presente documento es iniciar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica regulado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Para el inicio de este trámite, se emite el presente Documento Inicial Estratégico (DIE) o Documento de Inicio.

Una vez que el Órgano Ambiental emita el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, se proseguirá con la Aprobación Inicial del Plan y posteriores aprobaciones Provisional y Definitiva. Cada uno de estos hitos irá acompañado del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico (o Informe de Sostenibilidad Ambiental), adaptado a los contenidos concretos que tenga el PTS en esos momentos.

2.4. Interacción con otros planes y programas concurrentes

El objeto de este análisis es identificar las directrices, los criterios, las metas u objetivos y los compromisos ambientales desarrollados por las estrategias, planes y programas que tienen un grado de interrelación con los objetivos y determinaciones de la modificación del PTS y de cómo esos planes y estrategias se han tenido en cuenta en los contenidos y elaboración del mismo.

2.4.1. Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) y su Documento de Progreso

Tanto el PIGRUG como su Documento de Progreso aprobado mediante Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, plantean la planificación de la gestión de los residuos urbanos generados en Gipuzkoa, proyectando las infraestructuras necesarias para su gestión final, por lo que ambos documentos sirven de base al PTS y su modificación que se encargan de territorializar dichas infraestructuras.

2.4.2. Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020

El objetivo de este plan es dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas* (Directiva Marco de Residuos (DMR)) sobre la obligación de establecer planes de prevención y gestión de residuos, que deben de integrar en su proceso de desarrollo o revisión la toma en consideración de los impactos medioambientales asociados a su generación y gestión y a la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* que establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas de prevención de residuos, y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

Teniendo en cuenta la situación actual, el marco normativo aplicable, los principios mencionados y los retos detectados, el Plan plantea los siguientes objetivos estratégicos:

1. Reducir la generación de la cantidad total de residuos en un 10% para 2020 respecto a la generada en 2010, así como su peligrosidad.
2. Incrementar la recogida y separación selectiva de residuos al menos hasta un 75% para 2020, y establecer sistemas de recogida para corrientes problemáticas.
3. Incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos hasta un 60% para 2020, resolviendo las principales problemáticas de la CAPV.
4. Optimizar la eliminación de residuos, eliminando el vertido de residuos primarios, desarrollando instrumentos para su minimización exigiendo la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia en la valorización y eliminación de residuos siempre que ésta pueda realizarse en condiciones equivalentes y minimizando el impacto de vertederos existentes.
5. Mejorar la información y la transparencia en materia de residuos; simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de residuos en base a las posibilidades que abre la normativa de residuos, y fomentar el mercado verde y la creación de empleo a través del desarrollo e implantación del presente Plan.

Adicionalmente, en el Plan se establecen 5 programas de actuación cada uno de los cuales responde a uno de los 5 objetivos estratégicos definidos:

- Programa de Prevención.
- Programa de Recogida y Separación Selectiva.
- Programa de Preparación para la reutilización, Reciclaje y Valorización.
- Programa de Optimización de la Eliminación.
- Programa de Ejemplaridad de la Administración y Buen Gobierno.

El Plan analiza la red de recogida y tratamiento de residuos urbanos para cada Territorio Histórico que obedece a los respectivos Planes Forales de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos. En el caso de Gipuzkoa, el Plan concluye que *“aún no están desarrolladas todas las infraestructuras, pero sí están planificadas. Con dicha planificación en 2016 se cumplirían los objetivos planteados.”*

A pesar de que el Plan de Residuos 2020 no promueve activamente nuevas instalaciones de gestión de residuos, no puede obviarse el hecho de que constituye el marco de planificación para un eventual desarrollo posterior de este tipo de instalaciones, en la medida en la que sean necesarias para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente y por el propio Plan.

Consciente de ello, el Plan de Residuos define una serie de criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para la implantación de nuevas instalaciones de gestión de residuos, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados. Estos criterios deberán tenerse en cuenta en:

- La definición de emplazamientos para la instalación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos (objetivo principal del PTS).
- El análisis ambiental que se desarrolle en los procedimientos de aprobación de los planes que posibiliten la implantación de dichas instalaciones, como es el caso del presente PTS, así como el que se desarrolle en los procedimientos de autorización de los propios proyectos que se prevean con dicho fin.

A continuación se presentan los criterios de diseño y ubicación para la implantación de nuevas infraestructuras que serán considerados en el presente PTS:

Criterios de diseño de las instalaciones, incluyendo el dimensionamiento:

a) Las instalaciones de gestión de residuos deberán ser proyectadas teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables.

b) El proceso tecnológico que se prevea instalar deberá cumplir, en la medida de lo posible, la jerarquía de gestión de residuos contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

c) En lo que respecta al desarrollo temporal, las instalaciones que puedan ser promovidas deberán tener en cuenta la demanda actual y previsible en la CAPV y las obligaciones legales actuales y futuras asociadas a la corriente residual que pretenden tratar, ya que determinados residuos están afectados por objetivos específicos con horizontes temporales concretos.

d) No se autorizarán vertederos cuando la capacidad total de eliminación por deposición en vertedero de la CAPV para los siguientes 10 años, supere en un 200% la estimación planificada de vertido para ese periodo.

e) En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan:

- Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.
- Una mejora tecnológica sobre los procesos de valorización ya establecidos.
- Un aumento de la capacidad instalada de valorización para aquellas corrientes de gestión de residuos para las que las instalaciones ya establecidas no cubren la capacidad necesaria.

— Una menor movilidad, justificada a partir de un análisis logístico.

Estos criterios exceden el alcance del presente PTS puesto que deben ser considerados bien por la planificación de la gestión de residuos (PIGRUG y sus actualizaciones) o por los proyectos de desarrollo de cada infraestructura.

Criterios para la ubicación de las instalaciones

a) La ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos en espacios o ámbitos que cuentan con alguno de los siguientes regímenes de protección únicamente podrá autorizarse cuando su normativa de regulación específica no lo prohíba. En este último caso, se deberá justificar suficientemente la indisponibilidad o la falta de adecuación de otros ámbitos:

- Parques Naturales.
- Biotopos Protegidos.
- Árboles Singulares.
- Zonas o Lugares incluidos en la Red Europea Natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Ámbitos geográficos recogidos en un Plan de Ordenación de Recursos Naturales en tramitación en los términos de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de protección de la naturaleza del País Vasco.
- Humedales incluidos en el Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco.
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai (Ley 5/89, PRUG, PADAS).
- Ámbito ordenado por el Plan Especial de Txingudi.
- Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
- Espacios incluidos en el listado de Áreas de Interés Naturalístico de las DOT y en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV
- Ámbitos protegidos por los Planes Territoriales Parciales en base a su elevado interés Naturalístico.
- Ámbitos protegidos por la normativa urbanística en base a su elevado interés naturalístico.
- Áreas identificadas como «áreas de interés especial» o «áreas de distribución natural» en los planes de gestión de las especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en las categorías de «Peligro de extinción», «Especial protección», «Vulnerable» o «Rara» o «De interés especial».
- Las zonas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, del Cantábrico Oriental y del Ebro, así como las zonas incluidas en los perímetros de protección de las captaciones de los citados registros.
- Zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.
- Zonas inundables con periodos de retorno de 500 años.

— Suelos incluidos en la categoría de Alto Valor Estratégico del Plan Territorial Sectorial Agroforestal.

— Monumentos, Conjuntos Monumentales y Espacios Culturales calificados o inventariados como bienes del Patrimonio Cultural Vasco.

b) Los promotores de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos evitarán, en la medida de lo posible, su ubicación en las Zonas de Presunción Arqueológica, determinadas y delimitadas en el marco del Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. Cuando se prevea la utilización de dichas zonas para la implantación de una instalación de gestión de residuos, deberá observarse el régimen de protección establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco y en el citado Decreto 234/1996.

c) Las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se instalarán preferentemente en emplazamientos situados total o parcialmente en municipios con una calidad del aire definida como «Buena» o «Muy buena» al menos en el 90% de días del año en los 2 años previos a la previsión de la instalación (inicio de la tramitación de un plan o solicitud de autorización de un proyecto), según la siguiente tabla.

Estado calidad del aire	NO ₂ (µg/m ³)	SO ₂ (µg/m ³)	CO (µg/m ³)	O ₃ (µg/m ³)	PM ₁₀ (µg/m ³)	PM _{2,5} (µg/m ³)
Muy Buena	0-50	0-42,5	0-5.000	0-90	0-25	0-16
Buena	50-100	42,5-83,75	5.000-7.500	90-160	25,1-50	16-33
Mejorable	100-200	83,75-125	7.500-10.000	160-180	50,1-65	33-39
Mala	200-400	125-166	10.000-20.000	180-270	65,1-82,5	39-50
Muy mala	>400	>166	>20.000	>270	>82,5	>50

d) Para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a la reutilización de suelos antropizados, frente a la artificialización de los suelos naturales o no urbanizados. Las instalaciones de eliminación consistentes en vertederos se ubicarán preferentemente en vertederos inactivos.

e) Cuando se trate de instalaciones con emisiones a las aguas, cuyo impacto puede ser significativo por la elevada carga contaminante, se fomentará y se dará prioridad a que su ubicación se aproxime a colectores y/o EDAR que acepten vertidos industriales.

Todos estos criterios son considerados en los apartados 3.1 Condicionantes de partida generales para la selección de emplazamientos y 3.2 Condicionantes de partida para la selección de alternativas de localización: Estaciones de transferencia y Planta de compostaje y/o biometanización.

2.4.3. Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020). Programa Marco Ambiental 2020

La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) tiene como objetivo establecer las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca de modo que se garantice la consecución de un nivel óptimo de calidad de vida para las generaciones actuales y futuras, marcando unas pautas comunes de actuación para la ciudadanía, los agentes productivos y la administración. Para ello, la Estrategia se estructura en torno a unas metas ambientales, unos objetivos prioritarios y unos compromisos a asumir a largo plazo (2020) teniendo en cuenta unas condiciones necesarias.

METAS AMBIENTALES:

1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
5. Limitar la influencia en el cambio climático.

CONDICIONES NECESARIAS:

- Integrar la variable ambiental en otras políticas.
- Mejorar la legislación vigente y su aplicación.
- Incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente.
- Capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas y modificar sus comportamientos hacia una mayor sostenibilidad.
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia medioambiental.

La Meta 2 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible se refiere a la gestión responsable de los Recursos Naturales y de los Residuos. Dentro esta Meta, el Objetivo 2 trata sobre la necesidad de reducir la generación de residuos finales o últimos y lograr mediante la prevención en origen una disociación entre crecimiento económico y la producción de residuos. Este objetivo se concreta en:

- Prevenir y minimizar en origen, reduciendo la producción y nocividad de los residuos.
- Fomentar la reutilización, el reciclado y cualesquiera otras formas de valorización y cierre de ciclos.
- Reducir la generación y peligrosidad de residuos finales o últimos con destino a eliminación.
- Promover la modificación de los hábitos de consumo no sostenibles.

Por su parte, el Objetivo 3 de la Meta 2 de la Estrategia plantea gestionar de manera segura y próxima los residuos finales, concretándose este objetivo en:

- Mejorar la red de infraestructuras de recogida y eliminación de residuos de la CAPV.

Por lo que se refiere a los aspectos que tienen que ver con los objetivos del PTS, es decir, con la territorialización de las infraestructuras de residuos que son necesarias para gestionar los residuos de acuerdo con los objetivos y compromisos descritos anteriormente, la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible, en su *Meta 4. Equilibrio Territorial y Movilidad: Un enfoque común*, establece la necesidad de consolidar un territorio más equilibrado y accesible, que permita la viabilidad de las actividades sociales y económicas de interés general, a la vez que conserve el patrimonio, variedad, riqueza y atractivo natural y cultural de las áreas rurales, urbanas y costeras. De esta forma, el Objetivo 1 de la Meta 4 pretende lograr un uso sostenible del territorio concretándolo, entre otros aspectos, de la siguiente forma:

- Mejorar el reparto espacial y distribución equilibrada de las actividades socioeconómicas en el territorio.
- Promover una adaptación del planeamiento urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad.

En un nivel de definición mayor, las metas, los objetivos y los compromisos comentados de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible se concretan y particularizan a corto y medio plazo en los siguientes compromisos y líneas de actuación establecidos en el Programa Marco Ambiental 2002-2006, 2007-2010, 2011-2014 y 2020.

El IV PMA establece como horizonte temporal el año 2020 para alinearse con las principales referencias europeas en el campo del medio ambiente y, en particular, el VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta», describiendo los nuevos retos ambientales a los que se enfrenta Euskadi; fijando los objetivos y principales actuaciones al año 2020 y proporcionando a la administración, la ciudadanía y a las empresas, la claridad y la previsibilidad necesarias sobre las opciones medioambientales.

En lo que a territorialización de infraestructuras se refiere, el Objetivo Estratégico 1 del PMA 2020 se refiere a Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas. Las actuaciones derivadas de sus líneas de actuación buscan, entre otros aspectos, la ocupación sostenible del suelo desde la planificación:

- Línea de actuación 1.1: Integrar de un modo efectivo la conservación del medio natural en las políticas sectoriales.
 - Actuación 1: Revisar y alinear las diferentes planificaciones y normativas sectoriales para incorporar variables ambientales que permitan conservar los ecosistemas, sus flujos y servicios. En este sentido, el PTS incluye la variable ambiental como uno de los criterios de decisión a la hora de valorar la idoneidad de las alternativas.
- Línea de actuación 1.3: Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados

- Actuación 9: Favorecer la implantación de una ordenación territorial inteligente que prime mayores densidades de población, potencie la combinación de usos (trabajo, ocio, vivienda) y la optimización del consumo de suelo, primando la reutilización y regeneración del mismo. El PTS, dentro de los criterios de selección de alternativas, da prioridad, en la medida de lo posible, a emplazamientos degradados que puedan regenerarse (ver apartado 3.1.2 Áreas degradadas – Espacios inventariados como potencialmente contaminados).

2.4.4. Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco

Euskadi cuenta con una economía competitiva baja en carbono y adaptada a los efectos climáticos, derivada de la consolidación de una política de cambio climático basada en el conocimiento, que ha permitido aprovechar las oportunidades que ofrecen la innovación y el desarrollo tecnológico.

La Estrategia Vasca de Cambio Climático, Klima 2050, define la Visión de Euskadi al año 2050, asentada sobre cinco premisas como condiciones esenciales a tener en cuenta en la política de cambio climático:

- Integrar la mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación pública.
- Impulsar la acción ejemplarizante y coordinada de la Administración para lograr la transformación hacia una sociedad baja en carbono y adaptada.
- Apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico, que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores, y reducir la vulnerabilidad del territorio al cambio climático.
- Favorecer la corresponsabilidad de todos los agentes de la sociedad vasca en las acciones de mitigación y adaptación
- Adaptar el conocimiento local sobre cambio climático a la toma de decisiones

Alineados con los compromisos internacionales, y tras el análisis de diferentes escenarios, con base en hipótesis socioeconómicas y energéticas, la estrategia define los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Mitigación

- Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005.
- Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.

Objetivo 2: Adaptación

- Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

Para la consecución de estos objetivos el Plan define 9 Metas y un total de 24 Líneas de actuación:

- M1. Apostar por un modelo energético bajo en carbono
- M2. Caminar hacia un transporte sin emisiones

- M3. Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio
- M4. Aumentar la resiliencia del medio natural
- M5. Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones
- M6. Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento
- M7. Anticiparnos a los riesgos
- M8. Impulsar la innovación, mejora y transferencia de conocimiento
- M9. Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en cambio climático

En cuanto a la Meta 1, si bien excede el alcance del PTS, como parte de los criterios de diseño de las infraestructuras de gestión de residuos se solicitará, en el análisis de alternativas tecnológica, evaluar los procesos desde el punto de vista de su eficiencia energética.

Como parte de la Meta 3: Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio el Plan propone Integrar el análisis de vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en la estrategia territorial, por este motivo la Evaluación Estratégica Ambiental del PTS incorpora la consideración de los posibles efectos del cambio climático derivados de la aplicación del mismo.

2.4.5. Estrategia Europea de Medio Ambiente y Salud 2020

El Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente establecía como objetivo “contribuir a un alto nivel de calidad de vida y bienestar social para los ciudadanos, proporcionando un medio ambiente en el que los niveles de contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente”.

En este sentido, en 2003 se elaboró la Estrategia Europea de Medio Ambiente y Salud, cuyo objetivo principal es alcanzar un mayor conocimiento de la compleja relación entre ambos e identificar y reducir los efectos sobre la salud provocados por los factores medioambientales.

Como desarrollo de la anterior, en septiembre de 2005 la Comisión aprobó la Comunicación “Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica”. Esta estrategia plantea una serie de objetivos para el 2020 con la seguridad de que tendrán efectos beneficiosos para la salud de las personas. La estrategia fija una serie de objetivos relativos a la contaminación atmosférica en la UE y propone una serie de medidas para su consecución, entre las que se encuentran la adopción de medidas dirigidas a integrar las cuestiones ambientales en los demás programas y políticas y la revisión de la legislación en materia de calidad del aire ambiente de forma que permita la progresiva reducción de las emisiones de los principales contaminantes.

En relación con todos estos aspectos que inciden sobre la salud, y teniendo en cuenta el grado de definición general que tiene la modificación del PTS, se ha efectuado una primera aproximación general a los condicionantes sobre la calidad del aire de las ubicaciones analizadas y su relación con las infraestructuras planteadas, de forma que permita tenerse en cuenta este aspecto a un nivel también general. Además de lo anterior, en el capítulo de medidas correctoras se planteará la exigencia de que los proyectos de desarrollo de cada una de las infraestructuras seleccionadas cuenten con los estudios, las condiciones operativas y los requisitos técnicos rigurosos que permitan evitar o reducir los efectos negativos sobre la salud, cumpliendo, en cualquier caso y como mínimo, con los valores límites de emisión dispuestos por la normativa de aplicación.

El Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente (VI PMA) finalizó en julio de 2012, pero siguen aplicándose muchas de las medidas y acciones iniciadas en el marco de ese Programa. En la evaluación final del VI PMA se llegó a la conclusión de que el Programa había sido positivo para el medio ambiente y de que había proporcionado una dirección estratégica general para la política medioambiental. A pesar de esos logros, siguen observándose algunas tendencias no sostenibles en los cuatro ámbitos prioritarios establecidos en el VI PMA: cambio climático, naturaleza y biodiversidad, medio ambiente y salud y calidad de vida y recursos naturales y residuos.

El Objetivo Prioritario nº 1 del VII PMA es “proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión” y propone una serie de medidas para su consecución como son: detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos; reducir el impacto de las presiones sobre las aguas para alcanzar o mantener el buen estado medioambiental; gestionar la tierra de manera sostenible a través de las políticas de planeamiento, entre otros.

En relación con estos aspectos, la modificación del PTS contribuye a alcanzar este objetivo al priorizar, en la medida de lo posible, emplazamientos degradados o industriales frente a emplazamientos naturales y considerando la variable ambiental en la elección de las alternativas (biodiversidad, aguas, suelo, usos, calidad atmosférica, etc.), asegurando así que el planeamiento sectorial se desarrolle favoreciendo la consecución de objetivos y metas en materia de clima y medio ambiente (Objetivo Estratégico nº 7).

2.4.6. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Las Directrices de Ordenación Territorial se remontan en su aprobación al año 1997 (Decreto de 28/1997 de 11 de Febrero). Desde el año 1997 se han iniciado diferentes procesos de modificación de las DOTs vigentes, llegando a culminar su tramitación únicamente el referente a la Cuantificación Residencial (Decreto 4/2016, de 19 de enero, de modificación del Decreto por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo a la cuantificación residencial).

Por otro lado, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, aprueba el Acuerdo por el que se dispone la iniciación del procedimiento de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas por Decreto 28/1997, de 11 de febrero.

La Revisión de las DOT tiene una duración estimada de 3 años, y se hacen coincidir los principales hitos de la tramitación administrativa (Inicio, Avance, Aprobación Inicial y Aprobación Definitiva) con los tres próximos congresos Euskal Hiria Kongresua, que se celebran anualmente en el mes de noviembre. En Euskal Hiria Kongresua 2015 se dio inicio al proceso de participación; en Euskal Hiria Kongresua 2016 se presentó el Avance; en Euskal Hiria Kongresua 2017 está prevista la presentación de la aprobación inicial, y para Euskal Hiria Kongresua 2018 la aprobación definitiva.

2.4.6.1. Directrices de Ordenación del Territorio vigentes (1997)

El capítulo 15 de las DOT se refiere a los “Residuos Sólidos”, y en su apartado 6.3 se prevé la redacción de un Plan Territorial Sectorial para la ordenación de los sistemas de eliminación de residuos; a su vez, el apartado 6.5 establece que se potenciará la ejecución de infraestructuras de reciclaje y aprovechamiento de residuos (inertes e inertizados).

Por otra parte, en el capítulo 22 denominado “Normas de aplicación de las DOT”, en el apartado 2.2 referido al análisis del carácter vinculante u orientativo, dentro del punto II correspondiente al modelo territorial de las DOT, el apartado d) dispone que el contenido del capítulo 15 tiene carácter de orientaciones y puntos de referencia para las administraciones sectoriales en su labor de redacción de Planes Territoriales Sectoriales.

Las Directrices de Ordenación Territorial se remontan en su aprobación al año 1997 (Decreto de 28/1997 de 11 de Febrero), momento en el cual el vertedero era el centro de la gestión de Residuos Urbanos en Euskadi. Sin embargo, la rápida y constante evolución tanto de la normativa medioambiental en materia de residuos, como de los criterios y sistemas de tratamiento, han hecho que la previsión de los apartados 6.5 del capítulo 15 y 5.3.d.1 del capítulo 8 de las DOT sobre la elaboración de Planes Territoriales Sectoriales deba ser interpretado extensivamente hacia todas las infraestructuras de gestión de residuos, y no sólo hacia los vertederos.

2.4.6.2. Modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio. Avance (2016)

El 27 de julio de 2015 el Consejo del Gobierno Vasco acordó iniciar el procedimiento de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas por Decreto 28/1997, de 11 de febrero. En el preámbulo de dicho acuerdo se recogen las razones que justifican la puesta en marcha de un proceso de revisión de las DOT y que responden, en síntesis, a dos grandes finalidades: por un lado, pretende realizar una revisión de la política y de los instrumentos de ordenación del territorio y, por otro lado, se trata de promover una cultura de participación y de buena gobernanza en la gestión y el desarrollo de la política territorial.

En noviembre de 2016 se aprueban los documentos de Avance de esta revisión que recoge la existencia del PTS de residuos urbanos de Gipuzkoa:

*“De los 20 PTS previstos en las DOT, se han aprobado 9 de ellos. Los PTS aprobados son los siguientes: ordenación de márgenes de ríos y arroyos, nueva red ferroviaria, energía eólica, zonas húmedas, creación pública de suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales, protección y ordenación del litoral, agroforestal y plan general de carreteras del País Vasco. Por otro lado se han aprobado otros PTS de escala de territorio histórico: PTS vías ciclistas de Gipuzkoa y **PTS de residuos urbanos, también de Gipuzkoa**, y PTS de carreteras de Bizkaia.”.*

Así, en el capítulo 4. Depósitos de residuos, indica que *el marco de referencia para la localización y gestión del transporte, depósito, tratamiento y control de residuos sólidos será el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de la CAPV. El citado Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos o, en su defecto, el planeamiento municipal deberá:*

...

Señalar el emplazamiento más idóneo para las nuevas instalaciones de tratamiento de residuos, calificando los terrenos afectados como Sistema General de Infraestructuras.

Como se puede observar, el documento de Avance de la revisión de las DOTs mantiene el Plan Territorial Sectorial como la figura que indica la localización y gestión del transporte, depósito, tratamiento y control de residuos sólidos.

Las directrices territoriales del modelo territorial en materia de economía circular, concretamente, de gestión de residuos tienen carácter propositivo (no de obligado cumplimiento) y son las que se recogen a continuación:

1. Redactar un Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de residuos de la CAPV, que permita garantizar la necesaria coordinación e integración de las políticas de gestión de residuos de cada uno de los Territorios Históricos, mancomunidades y entidades locales.
2. Tratar los residuos en las instalaciones adecuadas más próximas, lo que exigirá el establecimiento de una red suficiente de infraestructuras.
3. Optimizar el uso de las infraestructuras, equipamientos y servicios existentes.
4. Definir en el planeamiento unos objetivos para el reciclado y la recogida selectiva de los residuos, definiendo las reservas necesarias para la gestión de los mismos, de forma que su distribución garantice un servicio óptimo y equilibrado para la totalidad del término municipal.
5. Considerar la problemática generada por el volumen de residuos producido por el sector industrial, por el de la construcción y en especial, por las obras de demolición, reservando en el planeamiento las dotaciones necesarias destinadas a la identificación, recogida selectiva, recuperación y reutilización de los materiales utilizados.
6. Fomentar a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.
7. Promover y valorar en la contratación de proyectos y obras los aspectos medioambientales, el diseño y la utilización de materiales ecológicos, así como aspectos como su durabilidad, impacto y comportamiento medioambiental y facilidad de reciclado y reutilización.

2.4.7. PTPs de Gipuzkoa

Los Planes Territoriales Parciales vigentes en el TH de Gipuzkoa a la fecha de hoy son:

- Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Eibar (Bajo Deba), aprobado definitivamente mediante Decreto 86/2005, de 12 de abril.
- Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Mondragón-Bergara (Alto Deba), aprobado definitivamente mediante Decreto 87/2005, de 12 de abril.
- Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa), aprobado definitivamente mediante Decreto 32/2006, de 21 de febrero. 1ª Modificación del PTP del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola-Costa) referida a los ámbitos de Trukutxo y Amue (Aprobación definitiva mediante Decreto 14/2009, de 27 de enero de 2009)
- Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri), aprobado definitivamente mediante Decreto 534/2009, de 29 de septiembre.
- Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa), aprobado definitivamente mediante Decreto 121/2016, de 27 de julio.

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Eibar (Bajo Deba)

El artículo 47. Residuos Urbanos establece:

“Se dispone como intervenciones estratégicas en cuanto a residuos sólidos las siguientes actuaciones:

- *Recoger la solución del Plan de Residuos Sólidos: reciclado mediante recogida selectiva y utilización de vertederos controlados para el almacenamiento de los residuos no reciclados.*
- *Establecer como vertedero comarcal el de Lapatx en Azpeitia, compartido con la Mancomunidad de Urola-Kosta. Los residuos se trasladarán desde las estaciones de transferencia de Mutriku y Eibar.*
- *Realizar las obras de instalación, adaptación al medio y consolidación de los vertederos de residuos inertes de Albitzuri en Elgoibar y Betearte en Mallabia”*

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Mondragón-Bergara (Alto-Deba)

El artículo 31. Tratamiento de Residuos establece:

“Se disponen de las siguientes infraestructuras en materia de tratamiento de residuos:

1. *Estación de transferencia de residuos sólidos urbanos. Situado en la antigua incineradora de Akei desempeña el papel de transfer hacia el vertedero de Sasieta.*

2. *Estación de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos. En coordinación con los servicios de recogida y vertido de residuos sólidos inertes, se dispone la creación de este servicio de transferencia (Epele).*
3. *Vertedero de residuos inertes. Se recogen las actuales instalaciones de Epele para el vertido de residuos inertes.*
4. *Depósito alternativo de residuos. Se sitúan los DAR existentes de Ibarreña (Arrasate), San Kristobal (Bergara), Urrutxu (Oñate) y se añade una nueva ubicación en Esteibar (Eskoriatza).*
5. *Centro de Gestión de residuos forestales y de madera.”*

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta)

El artículo 2.31.7. Tratamiento de residuos establece “*El Plan consolida en el Área Funcional el sistema de tratamiento de residuos implantado, planteando sin embargo la necesidad de su reconversión, priorizando al efecto la consecución de mayores cotas en materia de reciclaje así como la implantación de nuevas técnicas como las plantas de valorización de residuos.*”

La 1ª Modificación del PTP del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola-Costa) referida a los ámbitos de Trukutxo y Amue, no especifica infraestructuras de gestión de residuos urbanos.

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri)

Artículo 29. El modelo de infraestructuras de servicios

“1. El presente PTP del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) asume e incorpora a su Modelo Territorial los diferentes Planes y Proyectos de los correspondientes Departamentos de la Administración en lo concerniente al abastecimiento, saneamiento, tratamiento de residuos sólidos, prevención de inundaciones e infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones.

Las acciones y elementos del sistema de infraestructuras básicas más notables o con mayor incidencia territorial son los siguientes:

...

- d.- *Residuos Sólidos:*
 - Vertedero de la Mancomunidad de Sasieta*
 - Vertedero de inertes en el Municipio de Mutilloa*

...

3. La relación incluida en el punto anterior tiene carácter abierto, pudiendo incorporarse a la misma nuevos elementos e intervenciones de interés general concordantes con el Modelo Territorial propuesto en el presente PTP.

4. La implantación en el Área Funcional de las infraestructuras de servicios se llevarán a cabo mediante los correspondientes Planes Especiales y/o Proyectos, y en base a los siguientes criterios:

- De coordinación, a través de los oportunos Planes Territoriales Sectoriales*
- De integración entre las diferentes propuestas sectoriales*

De respeto a las determinaciones básicas del presente Plan Territorial Parcial y a las orientaciones específicas para la ordenación y diseño de los nuevos desarrollos, contenidas en el mismo.”.

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa)

Artículo 19. Infraestructuras de residuos urbanos:

“El ámbito de Arzaleta, en los Altos de Zubieta, se designa como el emplazamiento idóneo y disponible para la implantación del futuro Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa con la configuración funcional que formalmente se adopte (ver plano nº 4).”.

Como se observa, todos estos Planes Territoriales Parciales recogen dentro de las infraestructuras del modelo territorial las correspondientes a los servicios de tratamiento de residuos, planteándose que la localización física de las actuaciones es una referencia que el planeamiento municipal o sectorial concretará para cada propuesta. Estos PTP no recogen las infraestructuras de residuos urbanos contempladas en el PTS-IRUG vigente, puesto que fueron aprobados con anterioridad a la aprobación del PTS y no se han modificado, excepto el PTP de Donostialdea-Bidasoa que sólo asume la infraestructura de gestión de residuos a implantar en Arzaleta, no incluye en su articulado el resto de infraestructuras de gestión de residuos urbanos que el PTS vigente territorializa en el ámbito de Donostialdea-Bidasoa: Planta de Compostaje y/o Biometanización en Zaldunborda (Hondarribia), Estación de Transferencia de San Marcos y Planta de Residuos de Construcción y Demolición de Aizmendi (Donostia-San Sebastián).

2.4.8. Planes Territoriales Sectoriales

Las infraestructuras tendrán en consideración las determinaciones de:

PTS de Ordenación de Márgenes y Ríos y su modificación

El Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, aprueba el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Vertiente Cantábrica). Por otro lado, el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, aprueba definitivamente la Modificación del PTS (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).

La normativa recogida en el PTS establece unos retiros específicos (de la edificación, de la urbanización u otro tipo de intervenciones) dependiendo de las categorías de los cauces definidas según las componentes medioambiental, urbanística e hidráulica.

Las alternativas de localización propuestas como infraestructuras de gestión de residuos tendrán en consideración las normas de ordenación establecidas en el PTS y su modificación.

Asimismo, y en lo que se refiere a los aspectos que tienen que ver con la inundabilidad que se recogen en el apartado E.1 del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, el criterio a utilizar para territorializar y localizar las infraestructuras de residuos será el de que las mismas se dispongan fuera de los límites de las zonas definidas como inundables para un periodo de retorno de 500 años.

PTS de Zonas Húmedas

Mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio (BOPV n.º 222 de 19-11-2004), se aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Durante el periodo de vigencia del referido Decreto, se puso de manifiesto desde la Dirección de Planificación de Biodiversidad y Participación Ambiental la necesidad de acometer algunas modificaciones en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV, así como corregir ciertos errores materiales que no fueron advertidos con ocasión de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco. Dichas modificaciones han sido recogidas en el Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se considerará como criterio de partida para la territorialización de las infraestructuras el respeto a las determinaciones y actividades derivadas del PTS de Zonas Húmedas, por lo que ninguna de las alternativas se ubicará en el ámbito de ordenación de dicho plan, ni en el único humedal de Gipuzkoa declarado dentro del convenio Ramsar (Txingudi).

PTS Agroforestal

Mediante Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Entre los objetivos que marca este PTS que tienen una relación más directa con el objeto del PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, se señala la necesidad de plantear herramientas e instrumentos de actuación válidos que conlleven la defensa del sector y de sus medios frente a usos no agrarios (principalmente infraestructuras y usos residenciales o industriales) potencialmente convergentes con aquellos en un mismo lugar.

El PTS categoriza los suelos en agroganadero y campiña (estratégico y paisaje de transición), monte (forestal-monte ralo, forestal, pastos montanos y pastos montanos-roquedados), mejora ambiental y protección de aguas superficiales; y regula los usos en ellos de la siguiente forma: propiciado, admisible y prohibido. Las infraestructuras de gestión de residuos se consideran Instalaciones Técnicas de Servicios tipo A y su regulación en este PTS se presenta en la siguiente tabla:

Categorías de ordenación			
Agroganadera y campiña	Monte	Mejora ambiental	

Estratégico	Paisaje transición	Forestal-Monte ralo	Forestal	Pastos montanos	Pastos montanos - Roquedos		Protección de aguas sup.
2a	2a	2a	3a	3	3	3	-

2a: Admisible. Se procederá a realizar un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

3a: Uso no deseable en dicha categoría de ordenación. Excepcionalmente será admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

3: Prohibido

PTS de Protección y Ordenación del Litoral

El Decreto 43/2007, de 13 marzo, aprueba el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Plan opta por definir como ámbito de ordenación la zona de influencia de la Ley de Costas (500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar), estableciendo una zonificación que desarrolla las categorías de ordenación y la definición de usos del suelo y actividades establecidos en las DOT.

A este respecto, es de señalar que no se considerarán alternativas de localización para las infraestructuras de residuos urbanos que se ubiquen en el ámbito de ordenación de este plan.

3. Generación y análisis de alternativas para la consecución de los objetivos

Con base en lo definido en el apartado 2.1.2, a continuación se presentan los condicionantes de partida para la selección de emplazamientos, así como las alternativas de localización para cada una de las infraestructuras propuestas.

3.1. Condicionantes de partida generales para la selección de emplazamientos

El Territorio Histórico de Gipuzkoa está caracterizado por una gran riqueza natural, contando con numerosos Parques Naturales y otros espacios protegidos por su alto valor ecológico y natural. Esta modificación, al igual que lo hacía el PTS, debe garantizar su compatibilidad con las diferentes políticas medioambientales y de sostenibilidad, con el fin de proteger un medio físico de alto valor medioambiental.

Para la selección de emplazamientos como posibles alternativas para la ubicación de infraestructuras se tendrán en cuenta los criterios de ubicación especificados en el **Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020** (ver apartado 2.4.2 Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020). En primer lugar, se identificarán aquellas zonas que, atendiendo a criterios de fragilidad y calidad ambiental, deben ser descartadas como posibles emplazamientos que soporten las infraestructuras tratadas en el presente PTS, dado su interés de mantenerlas intactas para su conservación y disfrute.

Además de los condicionantes por fragilidad ambiental, para la selección de alternativas para las infraestructuras de gestión de residuos, se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

3.1.1. Consideración de los planes territoriales sectoriales de protección al medio ambiente

Las infraestructuras tendrán en consideración las determinaciones de los Planes Territoriales Sectoriales desarrolladas en el apartado 2.4.8 Planes Territoriales Sectoriales.

3.1.2. Áreas degradadas – Espacios inventariados como potencialmente contaminados

En la presente modificación, al igual que se hizo para el propio PTS, se establecerá como uno de los criterios para la localización de las infraestructuras que se considere la utilización de zonas degradadas para su instalación, de forma que se rehabiliten y restauren dichas áreas. Por tanto, presentan evaluación especial de opciones de implantación e integración derivadas de la presencia de vertederos, escombreras y localizaciones degradadas, siempre y cuando su desarrollo temporal encaje con la planificación prevista por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y no suponga un retraso en la puesta en marcha de las infraestructuras.

3.1.3. Zonas de presunción arqueológica y zonas megalíticas. Patrimonio Cultural Vasco

La implantación de todas las infraestructuras previstas en la modificación del PTS estará sujeta a las disposiciones básicas de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, de forma que en la elección de emplazamientos se evite, en todo caso, su afección directa y que se compatibilice la ejecución de las obras previstas con la preservación del patrimonio cultural.

Por tanto, el criterio general de referencia para la territorialización e implantación de las infraestructuras públicas de interés general necesarias para la gestión de los residuos generados en Gipuzkoa será el de **minimizar la incidencia de las infraestructuras y del transporte asociado, adoptando aquellas localizaciones y diseños que interfieran lo menos posible con zonas protegidas o con hábitats naturales de interés para la flora o la fauna y sus interconexiones, con zonas ambientalmente sensibles, con zonas de calidad paisajística, con áreas de patrimonio cultural, con lugares sometidos a riesgos como áreas inundables y zonas con elevadas pendientes, etc.**, de tal forma que, en cualquier caso, se aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y el medio ambiente, garantizando tanto la biodiversidad y la calidad del paisaje, como un aire, un agua y unos suelos limpios y saludables; y las interacciones que se dan entre todos ellos.

3.2. Condicionantes de partida para la selección de alternativas de localización: Estaciones de transferencia y Planta de compostaje y/o biometanización

3.2.1. Territoriales

3.2.1.1. Condicionantes básicos de localización

- **Situación próxima a la red de comunicaciones**
 - Se dispondrá un emplazamiento próximo a alguno de los elementos de la red general de carreteras de Gipuzkoa que constituye el soporte idóneo para el tránsito del conjunto de los residuos sólidos generados en el territorio histórico.
- **Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general**
 - Respeto a las determinaciones derivadas de los Planes Territoriales Parciales aprobados.
 - Respeto de las determinaciones territoriales más relevantes de exclusión de usos y actividades derivadas de los diferentes Planes Territoriales Sectoriales de Protección del Medio Físico, aprobados o en curso de tramitación: PTS de Ordenación de Márgenes y Ríos, PTS de Zonas Húmedas, PTS Agroforestal y del Medio Natural y PTS de Ordenación Litoral, Plan de Prevención y Gestión de residuos 2020 de la CAPV.

3.2.1.2. Condicionantes básicos de implantación

- **Disponibilidad de servicios**

- Disponibilidad, de forma técnicamente razonable y con costes asumibles, de las diversas acometidas infraestructurales necesarias. Concretamente, acometida eléctrica, conexión con la red de abastecimiento de agua y conexión con la red general de saneamiento.

3.2.1.3. Sinergias de oportunidad

- Evaluación especial de todas las opciones de implantación derivadas de la presencia de vertederos, canteras y actividades extractivas en general, que pudieran ofrecer las oportunidades de plantear operaciones integradas de recuperación ambiental.
- Posibilidad de plantear el desarrollo de una nueva zona de actividades económicas dentro de la cual se inscriba las instalaciones como una parte integrada en el conjunto de la ordenación.

3.2.2. Ambientales

3.2.2.1. Condicionantes básicos de localización

- **Emplazamiento exterior a los ámbitos de los Espacios Protegidos**

- Las instalaciones se dispondrán fuera de los límites de los espacios protegidos como son: Espacios Naturales Protegidos –Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco–, Biotopos Protegidos, Árboles Singulares, Espacios incluidos en la Red Natura-2000, Ámbitos geográficos recogidos en un Plan de Ordenación de Recursos Naturales en tramitación en los términos de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de protección de la naturaleza del País Vasco, Humedales incluidos en el Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco, Ámbito ordenado por el Plan Especial de Txingudi, Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV, Espacios incluidos en el listado de Áreas de Interés Naturalístico de las DOT y en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV, Ámbitos protegidos por los Planes Territoriales Parciales en base a su elevado interés Naturalístico, Ámbitos protegidos por la normativa urbanística en base a su elevado interés naturalístico, Áreas identificadas como «áreas de interés especial» o «áreas de distribución natural» en los planes de gestión de las especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en las categorías de «Peligro de extinción», «Especial protección», «Vulnerable» o «Rara» o «De interés especial», Las zonas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, del Cantábrico Oriental y del Ebro, así como las zonas incluidas en los perímetros de protección de las captaciones de los citados registros, Suelos incluidos en la categoría de Alto Valor Estratégico del Plan Territorial Sectorial Agroforestal, Monumentos, Conjuntos Monumentales y Espacios Culturales calificados o inventariados como bienes del Patrimonio Cultural Vasco.

- **Emplazamiento exterior a áreas inundables**

- Las instalaciones se dispondrán fuera de los límites de las zonas definidas como inundables dentro de un período de retorno de 500 años.

3.2.2.2. Variables ambientales a considerar en el estudio pormenorizado de las localizaciones

- Atmósfera
- Calidad del aire¹
- Cambio climático(*)
- Geología
- Geomorfología
- Edafología
- Hidrogeología
- Hidrología superficial
- Vegetación y usos del suelo
- Fauna
- Paisaje
- Patrimonio
- Molestias, sosiego y salud pública

(*) Cambio climático:

Según el Grupo Internacional de Expertos sobre el Cambio Climático, el cambio climático se puede definir como una importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático puede deberse a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras... Se distingue entre 'cambio climático' atribuido a actividades humanas que alteran la composición atmosférica y 'variabilidad climática' atribuida a causas naturales. La incorporación de medidas de lucha contra el cambio climático en el planeamiento territorial y urbanístico es, por un lado, una necesidad para hacer frente a los compromisos internacionales. Por otro lado, es una forma de hacer frente a riesgos inciertos pero de frecuencia creciente.

En Diciembre de 2010, la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco publicó el informe "Estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático en Planificación Espacial – Selección y análisis de buenas prácticas y formulación de criterios de aplicación en el planeamiento territorial y urbanístico de la CAPV" cuyo objeto es la formulación de criterios sobre mitigación y adaptación

¹ Las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se instalarán preferentemente en emplazamientos situados total o parcialmente en municipios con una calidad del aire definida como «Buena» o «Muy buena» al menos en el 90% de días del año en los 2 años previos a la previsión de la instalación (inicio de la tramitación de un plan o solicitud de autorización de un proyecto), según la tabla incluida en el apartado 2.4.2 Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020).

al cambio climático para su incorporación a las figuras de planificación espacial de la CAPV de acuerdo con el análisis de buenas prácticas en el ámbito internacional.

Este documento propone, para los Planes Territoriales Sectoriales en general, definir criterios específicos ajustados a su objeto, tanto para mitigación como para adaptación. En el caso concreto del PTS de Infraestructuras de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa propone como Aspectos relativos a mitigación y adaptación a considerar el *“aprovechamiento energético de los residuos (biogas) y el reciclaje pueden incidir en la mitigación. La adaptación climática debe tener en cuenta la incidencia de la variación de los niveles freáticos (agua dulce y agua marina) sobre la posible difusión de contaminantes.”*. No obstante, el aprovechamiento energético de los residuos excede del alcance del PTS al tratarse de planificación (PIGRUG y actualizaciones).

Con el fin de evaluar los potenciales impactos en relación con el cambio climático, para la valoración de las diferentes alternativas de ubicación para una misma infraestructura se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso, así como las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.
- Emisiones a la atmósfera por el transporte de los residuos desde el centro de gravedad de producción hasta las alternativas estudiadas.

Nota: no se considera la incidencia de la variación de los niveles freáticos sobre la posible difusión de contaminantes, debido a que no se considera un aspecto crítico en la selección de alternativas para este PTS. Este aspecto deberá ser considerado durante la redacción de los respectivos proyectos constructivos mediante la imposición, en caso necesario, de medidas de protección.

3.2.3. Técnico - económicos

3.2.3.1. Condicionantes básicos de localización

• Emplazamiento que no penalice económicamente en exceso

- Las instalaciones se dispondrán en lugares que no penalicen económicamente en exceso el coste total de la gestión en alta -es decir de la transferencia, el transporte y el tratamiento- de los residuos. Entre otros se incluirán los costes de construcción de los accesos y de urbanización de las localizaciones analizadas, así como los costes de transporte desde las Mancomunidades hasta dichas localizaciones.

3.3. Necesidades de modificación. Actuaciones previstas

3.3.1. Planta de maduración de escorias

En este caso, al tratarse de una instalación que forma parte del proceso del CMG1 por ser el cierre del mismo, esta infraestructura debe implantarse en una zona anexa al mismo.

A fin de garantizar el final del ciclo productivo de los residuos del CMG1 se considera conveniente su implantación en la parcela D del Polígono Eskuzaitzeta, justificándose su elección en las siguientes premisas:

- Cercanía al CMG1 por lo que se minimiza el transporte de las escorias a las planta.
- Entorno industrial, por lo que, una vez implantada la actividad, la incidencia ambiental y social sea mínima.
- Compatibilidad de usos con el planeamiento urbanístico (Plan Parcial Eskuzaitzeta), contemplándose la posibilidad de ocupación de estas parcelas con actividades relacionadas con la futura planta de tratamiento de residuos, dada su cercanía con el CMG1 (Arzabaleta).

En la figura adjunta y en el plano O-02 se presenta la propuesta de localización de la planta de maduración de escorias.

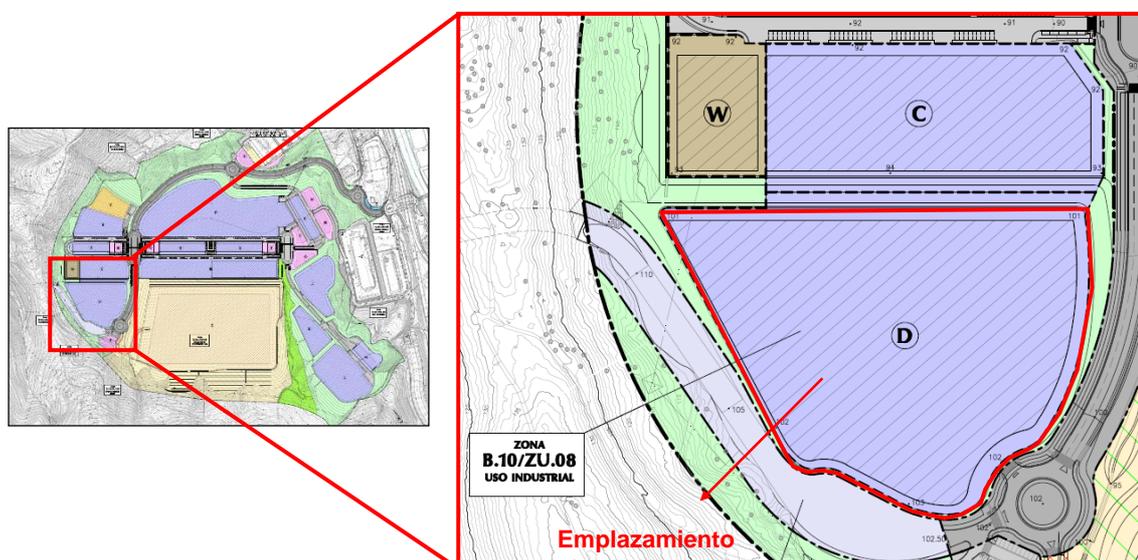


Figura 1. Propuesta de localización de la planta de maduración de escorias

Por ello, no se establecen alternativas de localización y, directamente, se procederá a valorar la idoneidad de su ubicación en la Parcela D de Eskuzaitzeta, colindante a las básculas del CMG1.

Localización y accesos

Los terrenos en los cuales se plantea la ubicación de la nueva planta se localizan en el Polígono Industrial de Eskuzaitzeta, parcela D.



Figura 2. Parcela D del Polígono Eskuzaitzeta

En el plano O-02 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de la parcela.

El acceso se realizaría mediante el vial que se está ejecutando actualmente y que asciende desde Merkabugati, en conexión con la carretera N-I.

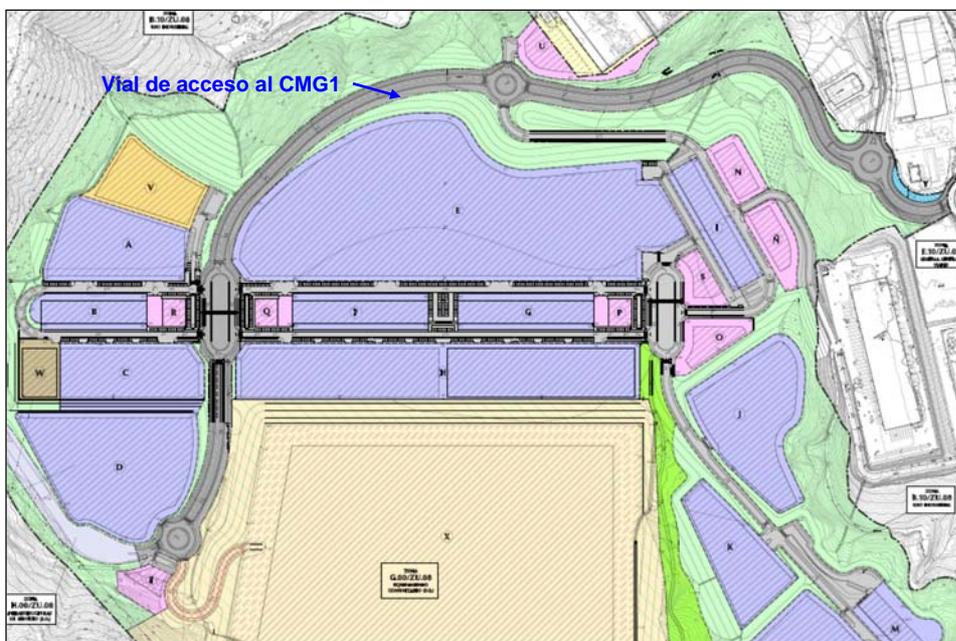


Figura 3. Ordenación prevista en el Plan Parcial A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta". Fuente: Plano 6 – Zonificación pormenorizada del Plan Parcial A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta" (Noviembre 2010)

Superficie

La superficie de la parcela es de 31.988 m² (dato extraído de la ficha urbanística de la parcela).

Tipología del suelo

Suelo natural. No hay inventariados ni en el área de actuación ni en el entorno ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Se trataba de una vaguada que ha sido rellenada hasta alcanzar la cota del polígono.

Servicios afectados

No.

Deberá respetarse la servidumbre de vuelo sobre el vértice NO de la parcela D marcada por el paso de una línea eléctrica aérea de 132 Kv. de acometida a la nueva subestación eléctrica prevista en la parcela W, así como cualquier otra servidumbre impuesto en el proyecto de urbanización y/o Estudio de Detalle.

Servicios disponibles

Por ser un polígono de nueva construcción, contará con todos los servicios necesarios para la implantación de diferentes empresas (suministro eléctrico, gas, agua potable, red de evacuación de aguas sucias, etc.).

Distancia a núcleos habitados

Los terrenos objeto de análisis se sitúan a más de 1 km de núcleos urbanos (Lasarte Oria a 1,2 km, Zubieta a 1,3 km, Usurbil a 1,5 km).

En las cercanías del área de actuación, a más de 200 m, se localiza un caserío, el Merca-Bugati y los campos de fútbol de Zubieta XXI, si bien por la propia configuración del terreno (zona de lomas y vaguadas) éstos quedan fuera del alcance visual desde el polígono.

Usos previstos

Fuente: Plan Parcial del A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta" (Noviembre 2010)

La Ficha Urbanística de la parcela indica que *"Dada la localización de la parcela se prevé su posible destino como plataforma complementaria de apoyo a las instalaciones de la planta de valorización de residuos urbanos de Arzabaleta, o su posible subdivisión en subparcelas en función de las necesidades de la demanda."*

“b.10. Uso Industrial”.

El régimen general de uso de esta parcela responderá a los siguientes parámetros:

a) Usos característicos: usos industriales, en todas las categorías compatibles, en función de la ordenación pormenorizada establecida en el Estudio de Detalle, con la regulación establecida en las Normas Urbanísticas Generales del Plan General.

b) Usos compatibles o admisibles:

* Usos terciarios.

- Usos comerciales. Usos comerciales de hasta 3ª categoría. Requerirán, en su caso, la previa justificación en el Estudio de Detalle y consiguiente aprobación por parte del Ayuntamiento de las condiciones de funcionalidad de los accesos y de disponibilidad de los necesarios espacios de aparcamiento y zonas de carga y descarga en el interior de la parcela.

- Usos hoteleros y hosteleros, con carácter autónomo, siempre que no generen una afluencia de público externo significativa.

- Usos de oficina, exceptuándose los que no estando relacionados con actividades industriales puedan dar lugar a una afluencia de público externo significativa.

- Usos recreativos, siempre que no generen una afluencia de público externo significativa.

- Otras modalidades de usos terciarios, exceptuándose las que, no estando relacionadas con actividades industriales, puedan dar lugar a una afluencia de público externo significativa.

* Uso de aparcamiento.

* Uso de equipamiento comunitario. En todas las modalidades que no den lugar a una afluencia importante de público no relacionado con las actividades industriales.

c) Usos prohibidos: los usos no incluidos en las modalidades anteriores.

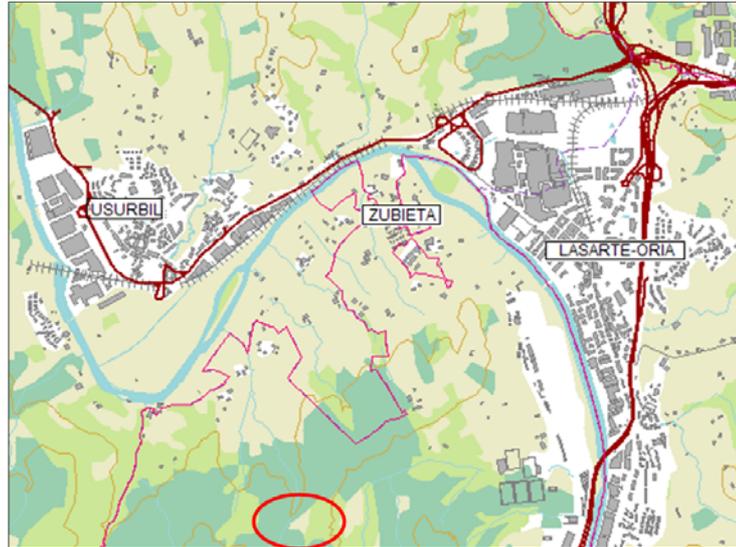
d) La implantación de los usos característicos y admisibles se ajustará a las condiciones generales establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

3.3.2. Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito Donostialdea-Bidasoa

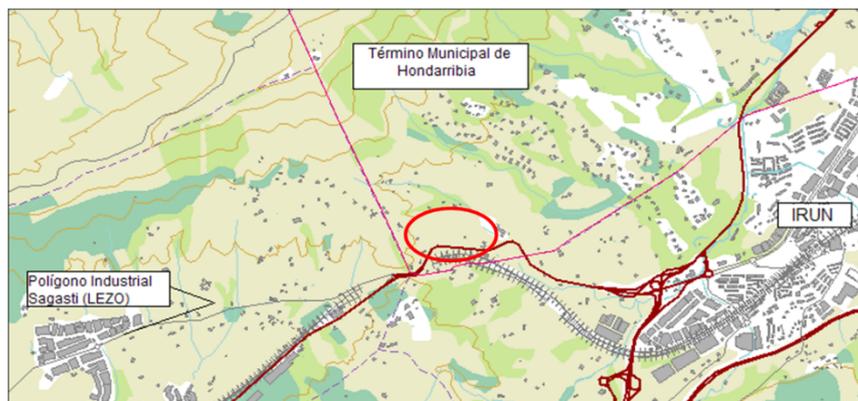
3.3.2.1. Antecedentes

En el PTS aprobado definitivamente en julio de 2009 se proponían tres alternativas de localización para la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito Donostialdea-Bidasoa, repartidas territorialmente en el ámbito de servicio:

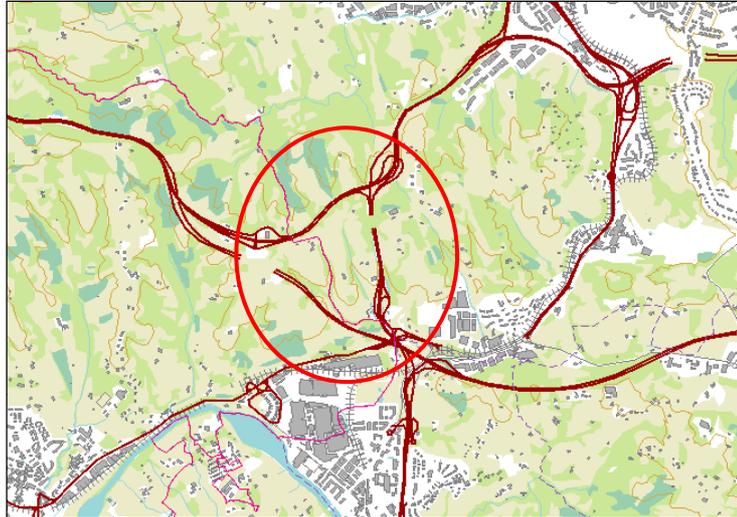
Alternativa 1: Altos de Zubieta, perteneciente al ámbito administrativo de Zubieta en el término municipal de Donostia-San Sebastián.



Alternativa 2: Zaldunborda, en el término municipal de Hondarribia.



Alternativa 3: Triángulo Villabona-Donostialdea. Se trata del triángulo formado por la autopista A-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del segundo cinturón en ese entorno, que incluye terrenos de los Términos Municipales de Donostia y Usurbil.



Finalmente, la opción elegida en el PTS aprobado en julio de 2009 es la **alternativa 2: Donostialdea-Bidasoa: Zaldunborda**. Se trata de un área alterada, para la que el impacto ambiental global se ha situado en un rango intermedio. Los riesgos de afección al patrimonio son fácilmente evitables en obra a través de una señalización y seguimiento adecuado, y la afección al hábitat para la fauna puede ser abordada con medidas de compensación y mejora, con plantaciones de especies arbóreas en sus proximidades, beneficiando al entorno.

La dimensión de la parcela es acorde con las necesidades de la planta e incluso admite una posible ampliación si las necesidades futuras así lo requieren.



Figura 4. Solución Adoptada para la planta de Compostaje y/o Biometanización en Donostialdea-Bidasoa: Zaldunborda en el PTS aprobado en julio de 2009

No obstante, por los motivos expuestos en el apartado 2.1.2 Justificación de las necesidades a satisfacer por la modificación del plan (Ver subapartado Planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito de Donostialdea-Bidasoa), urge la búsqueda de un nuevo emplazamiento adecuado, que responda a las necesidades actuales de gestión del biorresiduo en Gipuzkoa.

3.3.2.2. Alternativas de localización planteadas

Las premisas de partida consideradas para la selección de los posibles emplazamientos son, por un lado, que se produzcan sinergias con otras instalaciones y se minimice el coste del transporte (localización en las cercanías del centro de gravedad de la producción de biorresiduo) y, por otro, que se garantice la prestación del servicio a los ciudadanos teniendo en cuenta no sólo los condicionantes urbanísticos y técnicos, sino también, aspectos económicos y temporales (ajuste a las previsiones iniciales del Consorcio de Residuos).

A partir de ahí, teniendo en cuenta las alternativas recogidas en el PTS en vigor y al objeto de cumplir uno de los objetivos del PIGRUG (centralización en la gestión de los residuos mediante la agrupación de las infraestructuras de tratamiento), se han preseleccionado los siguientes emplazamientos:

Alternativa 1. Triángulo Lasarte-Donostialdea: triángulo formado por la autopista A-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del segundo cinturón en ese entorno.

Alternativa 2. Parcela D de Eskuzaitzeta (Mancomunidad de San Marcos, Término Municipal de Donostia-San Sebastián), junto a la planta de maduración de escorias.

Alternativa 3. Parcela de Loistegikogaina (Mancomunidad de San Marcos, Término Municipal de Donostia-San Sebastián).

En la siguiente figura y en el plano O-03 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de las alternativas.

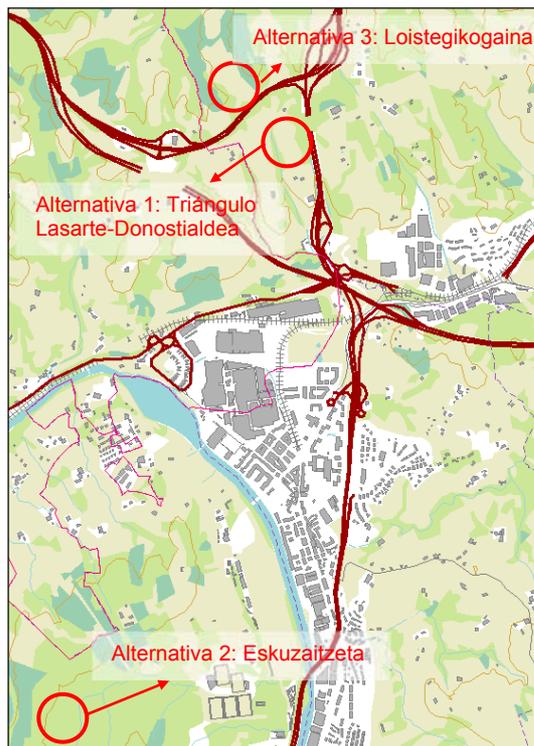


Figura 5. Alternativas de localización para la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa

Para el análisis de alternativas se ha tomado como punto de partida una planta de 40.000 t/a de capacidad de tratamiento, ampliable a 60.000 t/a. La superficie para la nueva planta se ha estimado en 25.000 m² (Fase I + Fase II).

El volumen de residuos que se prevé entrará en la planta ascenderá a 170 m³/día. Considerando que los camiones de recogida de biorresiduo pueden tener capacidades que oscilen entre 5-24 m³ (valores medios para transporte en baja y alta de biorresiduos) se estima un flujo de camiones que oscilará entre 10-21 vehículos/día, aproximadamente.

Alternativa 1. Triángulo Lasarte-Donostialdea

Localización y accesos

Los terrenos objeto de análisis se encuentran situados entre los Términos Municipales de Usurbil y Donostialdea: se trata de un espacio delimitado por la Autopista A-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del 2º cinturón.

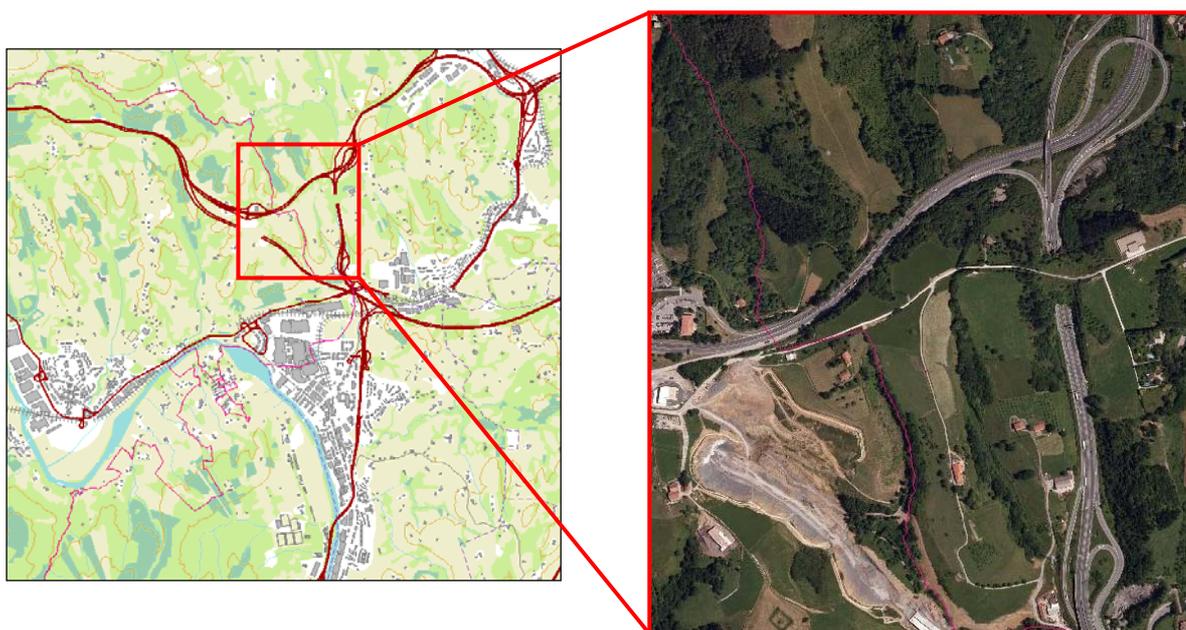


Figura 6. Alternativa 1: Triángulo Lasarte-Donostialdea para la localización de la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa

En el plano O-03A de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.

El acceso al área de actuación se realizaría a partir de un enlace a ejecutar a partir del área de Servicio de Aritzeta, en la carretera GI-20 (antigua AP-8).

Superficie

Las necesidades de la planta, en cuanto a superficie se refiere, son 25.000 m² aproximadamente. No hay limitaciones de espacio: la única limitación la impone la propia topografía del terreno dado que se trata de una zona con elevaciones y vaguadas (será necesario excavar y rellenar) en la cual se localizan pequeñas regatas que atraviesan el emplazamiento.

Tipología del suelo

Suelo natural. No hay inventariados ni en el entorno ni en el área de actuación ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminadas.

Configuración del terreno

Se trata de una zona elevada en la cual se localizan pequeñas vaguadas por lo que será necesario realizar movimientos de tierra (se tratará de compensar los excedentes de excavación y los rellenos).

Servicios afectados

En la zona de interés se localizan unos cuantos caseríos, así como una línea de Alta Tensión (30 kv).

Servicios disponibles

Tal y como se ha indicado anteriormente, existe una línea de Alta Tensión así como suministro de agua potable (que abastece a los caseríos localizados en el emplazamiento).

Distancia a núcleos habitados

Los núcleos de población más cercanos se localizan a más de 1 km de distancia de la zona objeto de análisis. En los alrededores del emplazamiento se localizan algunos caseríos.

Usos previstos

Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián (Aprobación Definitiva 25/06/2010), la parcela se encuentra sobre Suelo No Urbanizable.

Alternativa 2. Eskuzaitzeta

Localización y accesos

Los terrenos en los cuales se plantea la ubicación de la nueva planta se localizan en el Polígono Industrial de Eskuzaitzeta, parcela D, junto a la Planta de Maduración de Escorias.



Figura 7. Alternativa 2: Eskuzaitzeta para la localización de la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa

En el plano O-03B de la Documentación Gráfica se presenta la localización de la parcela.

El acceso se realizaría mediante el vial que se está ejecutando actualmente y que asciende desde Merkabugati, en conexión con la carretera N-I.

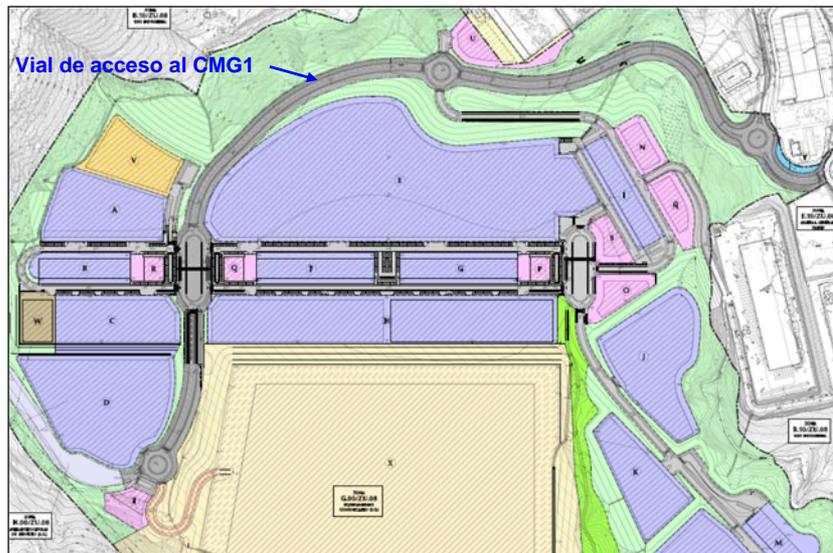


Figura 8. Ordenación prevista en el Plan Parcial A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta". Fuente: Plano 6 – Zonificación pormenorizada del Plan Parcial A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta" (Noviembre 2010)

Superficie

La superficie de la parcela es de 31.988 m² (dato extraído de la ficha urbanística de la parcela), suficiente para albergar la Planta de maduración de escorias y la planta de biometanización, puesto que ambas instalaciones compartirían los servicios generales (edificio de oficinas, aparcamientos, básculas, etc.).

Tipología del suelo

Suelo natural. No hay inventariados ni en el área de actuación ni en el entorno ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Se trataba de una vaguada que ha sido rellenada hasta alcanzar la cota del polígono.

Servicios afectados

No.

Deberá respetarse la servidumbre de vuelo sobre el vértice NO de la parcela D marcada por el paso de una línea eléctrica aérea de 132 Kv. de acometida a la nueva subestación eléctrica prevista en la parcela W, así como cualquier otra servidumbre impuesto en el proyecto de urbanización y/o Estudio de Detalle.

Servicios disponibles

Por ser un polígono de nueva construcción, contará con todos los servicios necesarios para la implantación de diferentes empresas (suministro eléctrico, agua potable, red de evacuación de aguas sucias, etc.).

Distancia a núcleos habitados

Los terrenos objeto de análisis se sitúan a más de 1 km de núcleos urbanos (Lasarte Oria a 1,2 km, Zubieta a 1,3 km, Usurbil a 1,5 km).

En las cercanías del área de actuación, a más de 200 m, se localiza un caserío, el Merca-Bugati y los campos de fútbol de Zubieta XXI, si bien por la propia configuración del terreno (zona de lomas y vaguadas) éstos quedan fuera del alcance visual desde el polígono.

Usos previstos

Fuente: Plan Parcial del A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta" (Noviembre 2010)

"b.10. Uso Industrial".

El régimen general de uso de esta parcela responderá a los siguientes parámetros:

a) Usos característicos: usos industriales, en todas las categorías compatibles, en función de la ordenación pormenorizada establecida en el Estudio de Detalle, con la regulación establecida en las Normas Urbanísticas Generales del Plan General.

b) Usos compatibles o admisibles:

* Usos terciarios.

- Usos comerciales. Usos comerciales de hasta 3ª categoría. Requerirán, en su caso, la previa justificación en el Estudio de Detalle y consiguiente aprobación por parte del Ayuntamiento de las condiciones de funcionalidad de los accesos y de disponibilidad de los necesarios espacios de aparcamiento y zonas de carga y descarga en el interior de la parcela.
- Usos hoteleros y hosteleros, con carácter autónomo, siempre que no generen una afluencia de público externo significativa.
- Usos de oficina, exceptuándose los que no estando relacionados con actividades industriales puedan dar lugar a una afluencia de público externo significativa.
- Usos recreativos, siempre que no generen una afluencia de público externo significativa.
- Otras modalidades de usos terciarios, exceptuándose las que, no estando relacionadas con actividades industriales, puedan dar lugar a una afluencia de público externo significativa.

* Uso de aparcamiento.

* Uso de equipamiento comunitario. En todas las modalidades que no den lugar a una afluencia importante de público no relacionado con las actividades industriales.

c) Usos prohibidos: los usos no incluidos en las modalidades anteriores.

d) La implantación de los usos característicos y admisibles se ajustará a las condiciones generales establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

Alternativa 3. Loistegikogaina

Localización y accesos

La nueva planta se ubicaría en la parte superior de las laderas Norte del cordal Angel de la Guarda-Arrizeta, en el borde Sur de la cuenca de la regata Igara, mediante la excavación de parte de la loma y el relleno de parte de la vaguada colindante, Término Municipal de Donostia-San Sebastián.

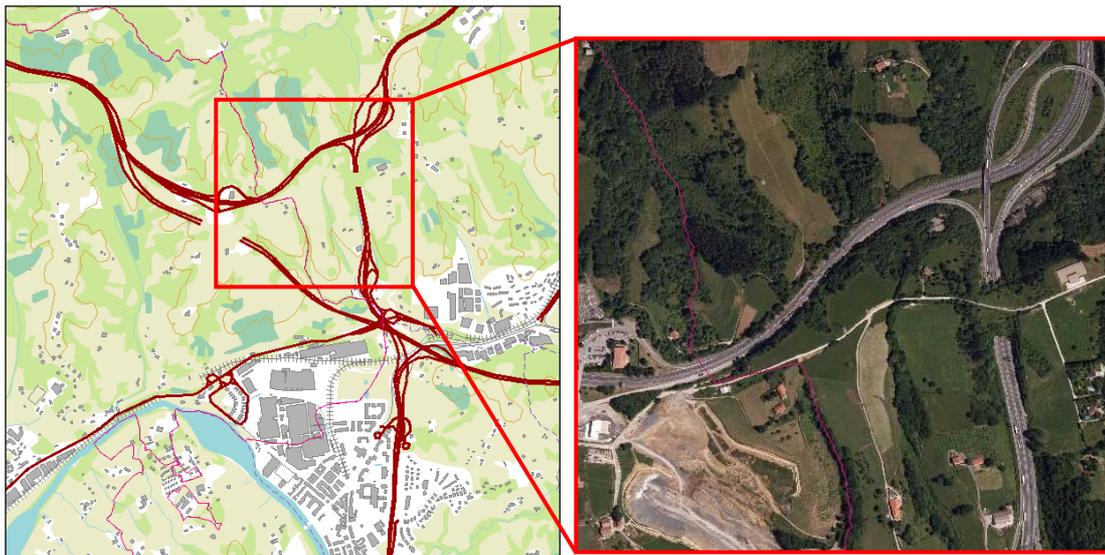


Figura 9. Alternativa 3: Loistegikogaina para la localización de la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa

En el plano O-03C de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.

El acceso se realizará a partir de un nuevo vial a ejecutar a la altura del Área de Servicio de Aritzeta (carretera GI-20).

Superficie

No hay ningún condicionante en cuanto a la disponibilidad de espacio necesario para las nuevas instalaciones. El único condicionante viene marcado por la propia topografía del terreno (se trata de una zona con una orografía irregular de lomas y vaguadas).

Tipología del suelo

Suelo natural. No hay inventariados ni en el área de actuación ni en el entorno ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminantes.

Configuración del terreno

Tanto para la configuración de la plataforma en la cual se instalaría la planta de biometanización como para los viales de acceso a realizar sería necesario realizar movimientos de tierra. Se debería intentar compensar dicho movimiento de manera tal que no fuera necesario ni traer material para relleno ni sacar material excedente de excavación.

Servicios afectados

En función de la ubicación podría ser necesario el desvío de una Línea Aérea que discurre por el emplazamiento.

Servicios disponibles

Por ser una zona de monte, sin ningún tipo de actividad, no dispone de ninguno de los servicios necesarios para la implantación de una planta industrial. En caso de instalarse allí la planta de biometanización habría que tener en cuenta el coste asociado para abastecer a la misma con agua potable, evacuación de aguas sucias, etc.

La parcela objeto de análisis es atravesada por una línea eléctrica de 30 kv.

Distancia a núcleos urbanos

La parcela de Loistegikogaina se sitúa a más de 1 km de núcleos de población. Así, Ibaeta-Igara se localiza a 1,4 km, Añorga-Rekalde a 1,5 km, Txikiardi a 1,4 km, Lasarte a 1,6 km y Usurbil a 2,2 km.

En el emplazamiento no hay edificaciones que pudieran verse afectadas. Sí se observa en las cercanías algún caserío aislado (Casa Intxaurzabal y el Caserío Muñalegor) y el Restop Aritzeta.

Usos previstos

Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián (Aprobación Definitiva 25/06/2010), la parcela se encuentra sobre Suelo No Urbanizable.

3.3.3. Estación de transferencia de la Mancomunidad Sasieta

3.3.3.1. Antecedentes

El Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, aprobado definitivamente en julio de 2009, recogía la necesidad de construir una Estación de Transferencia en la Mancomunidad Sasieta, en una ubicación adecuada, en las inmediaciones del Vertedero de Sasieta, amparándose en las siguientes razones:

- Aprovechamiento de zonas ambientalmente degradadas, de forma que se rehabiliten y restauren con la instalación de esta infraestructura.
- La zona anexa al vertedero de Sasieta se encuentra en perfectas condiciones, sin que se aprecien desde el exterior olores, residuos arrastrados por el viento, derrames de residuos en la carretera de acceso, etc.
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes dentro del vertedero, acometidas de servicios y viales de acceso.



Figura 10. Ubicación del Vertedero de Sasieta (Mancomunidad Sasieta)

Así, las ubicaciones propuestas para la infraestructura en cuestión fueron:

- Alternativa 1: Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 3: Vaguada anexa al Vertedero de Sasieta.



Figura 11. Ubicación 1, 2 y 3 dentro del Vertedero de Sasieta (Mancomunidad Sasieta)

De las anteriores, se fijó en el PTS como propuesta a desarrollar la alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta, por las siguientes razones:

- Presentaba extensión suficiente para la implantación de la infraestructura
- Requería menores obras de acondicionamiento
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes en el vertedero, acometidas de servicios y viales de acceso

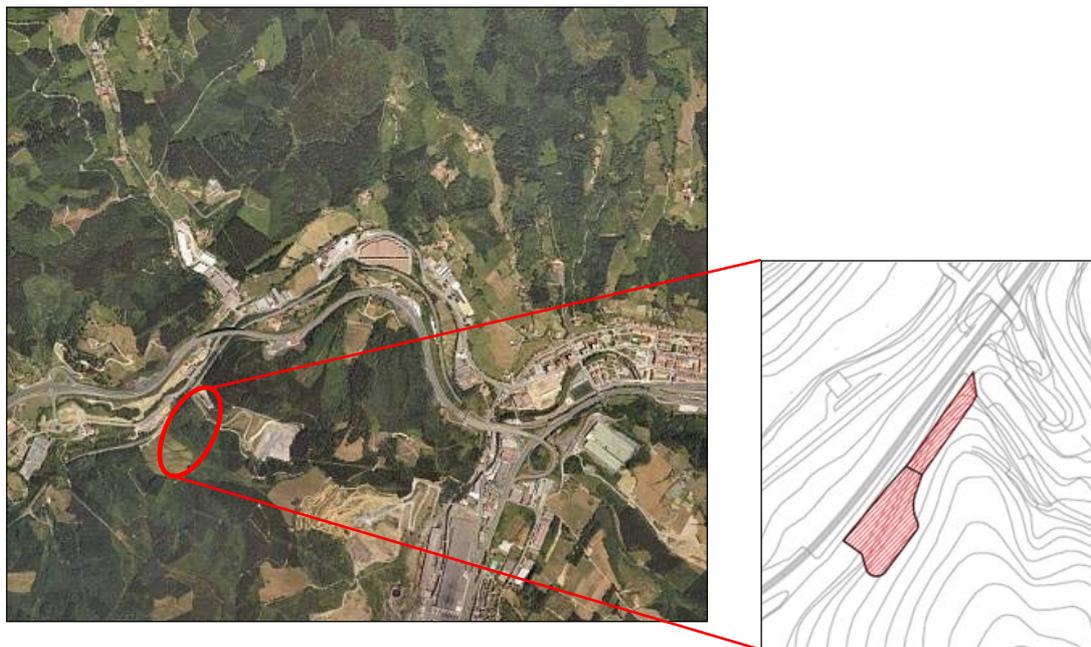


Figura 12. ET de la Mancomunidad Sasieta: Alternativa elegida en PTS 2009 – Zona anexa al Vertedero de Sasieta

No obstante, por los motivos expuestos en el apartado 2.1.2.3 y que se resumen en la necesidad de una mayor superficie para implantar la estación de transferencia, se procede a la búsqueda de nuevas alternativas de localización.

3.3.3.2. Descripción general de la infraestructura propuesta

La instalación objeto de análisis dispondrá de tres tolvas, de las cuales dos irán destinadas a trabajar con los residuos urbanos recogidos en masa (contenedor verde) y la tercera, se plantea para el trasvase del biorresiduo recogido de manera selectiva. En cuanto a la estética de la infraestructura, se tratará de una nave completamente cerrada mediante estructura ligera, que facilite el acceso a las tres zonas de descarga mediante puertas/portones, por lo que el impacto visual se reducirá considerablemente.

La superficie mínima considerada para esta infraestructura depende considerablemente de la disposición en planta de las tolvas y de la posibilidad de disponer de dos plataformas en dos niveles. No obstante, como condicionante de partida se establece una superficie mínima de 4.000 m².

3.3.3.3. Alternativas de localización planteadas

Para la búsqueda de las diferentes alternativas ha primado la localización de emplazamientos cercanos a la red de carreteras, ubicados en entornos industriales y cuyo impacto sea reducido, resultando seleccionadas las siguientes parcelas:

Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Alternativa 3. Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta

En la figura adjunta y en el plano O-04 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de las parcelas.

Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Localización y accesos

La parcela se encuentra en el Polígono Industrial Altune de Olaberria, denominada Parcela H dentro de la Unidad de Ejecución del Sector Industrial 41 “Altune”, de las Normas Subsidiarias de Olaberria.

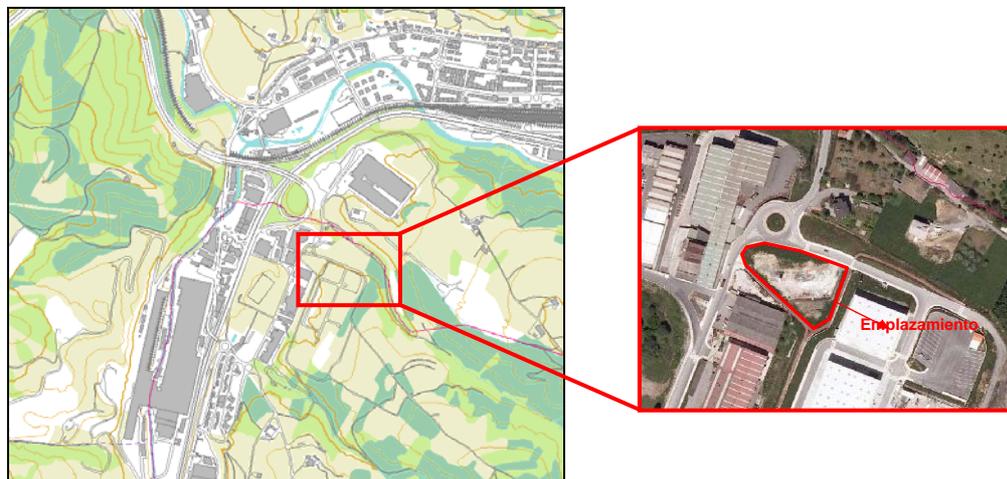


Figura 13. Localización de la Alternativa 1: Olaberria (ET de la Mancomunidad Sasieta)

En el plano O-04A de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.

El acceso al área de actuación se realizaría desde la carretera N-I a su paso por Olaberria, aprovechando los accesos del polígono industrial. Por tanto, el corredor a Donostia, hasta el futuro Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG), y la propia comunicación con los diferentes puntos de tratamiento y recogida de la Mancomunidad Sasieta se verían claramente favorecidos.

La parcela puede contar con dos accesos diferenciados en dos niveles diferentes.



Superficie

La parcela tiene una superficie de 4.220 m², por lo que cumple con el condicionante de partida establecido.

Tipología del suelo

La parcela no se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*. A simple vista, se descarta la presencia de rellenos antrópicos, observándose afloramientos de terreno natural en la superficie.



Configuración del terreno

Se trata de una parcela plana con forma triangular. No parece necesario ejecutar movimientos de tierra de importancia, excepto los necesarios para configurar las dos plataformas, hecho que se ve favorecido por la posibilidad de acceder a la parcela desde dos niveles (ver subapartado Localización y accesos).

Servicios afectados

En la parte trasera de la parcela se localiza un bidegorri que atraviesa el polígono industrial. De implantarse la infraestructura en este emplazamiento, el trazado del bidegorri deberá modificarse de tal forma que continúe dando su servicio sin ninguna interferencia.

En la zona norte de la parcela se localiza una vivienda. Al este y al sur se localizan naves industriales.

La parcela es cruzada en altura por una línea eléctrica de alta tensión (30 kV). También en uno de los extremos existe un poste con otra línea de distribución eléctrica de 13 kV aproximadamente, que en un tramo va enterrada en la zona perimetral, junto al polígono.

Servicios disponibles

Al tratarse de un polígono industrial, la parcela puede contar con todos los servicios necesarios para la actividad planteada (suministro eléctrico, agua potable, red de evacuación de aguas sucias, etc.).

Distancia a núcleos habitados

Exceptuando la vivienda localizada al norte de la parcela, la agrupación de viviendas más cercana se encuentra a 500 m aproximadamente. No obstante, la actividad se desarrollaría en el interior de un polígono industrial.

Los camiones en su trayecto no necesitan pasar por el núcleo urbano, circularán por la N-I y accederán al polígono directamente. En el último tramo, antes de acceder al polígono, deberán circular cerca de la agrupación de viviendas antes mencionada.



Usos previstos

Según el planeamiento vigente, la parcela tiene un uso pormenorizado de Equipamiento Comunitario Comercial y/o Social, cuyo régimen de uso es:

Usos propiciados:

Usos de equipamiento comunitario, de interés público y social, en sus modalidades de equipamiento comercial y social al servicio del Sector 41 "Altune".

Usos admisibles:

Vivienda, exclusivamente como uso auxiliar de los de equipamiento (una vivienda).

Garaje.

Usos prohibidos: todos los no autorizados de forma expresa.

Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Localización y accesos

La parcela se encuentra junto a la salida 5 de la carretera GI-632.

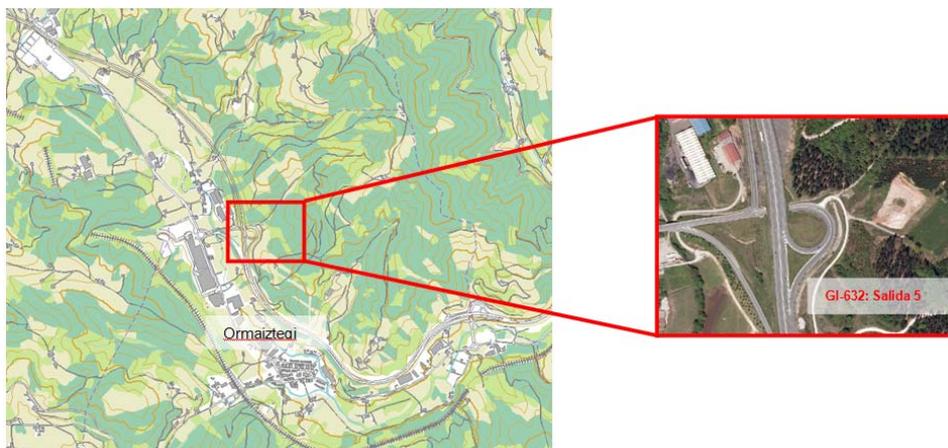


Figura 14. Localización de la Alternativa 2: Ormaiztegi (ET de la Mancomunidad Sasieta)

En el plano O-04B de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.

El acceso a la parcela se realizaría desde la Salida 5 de la carretera GI-632, siendo necesario adecuar el camino existente.



Superficie

La parcela tiene una superficie de 13.900 m², por lo que cumple sobradamente con el condicionante de partida establecido.



Tipología del suelo

La parcela no se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*. No obstante, se trata de un relleno, por lo que no podría descartarse la presencia de material diferente de tierras y rocas naturales, motivo de aplicación de lo dispuesto en la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*.



Configuración del terreno

Se trata de una parcela plana formada por dos plataformas. No parece necesario ejecutar movimientos de tierra de importancia.

Servicios afectados

En los alrededores de la parcela no se observa ninguna instalación/servicio que pueda verse afectado. A 300 m, en línea recta, se localizan unas naves industriales que no se verán afectadas.

Servicios disponibles

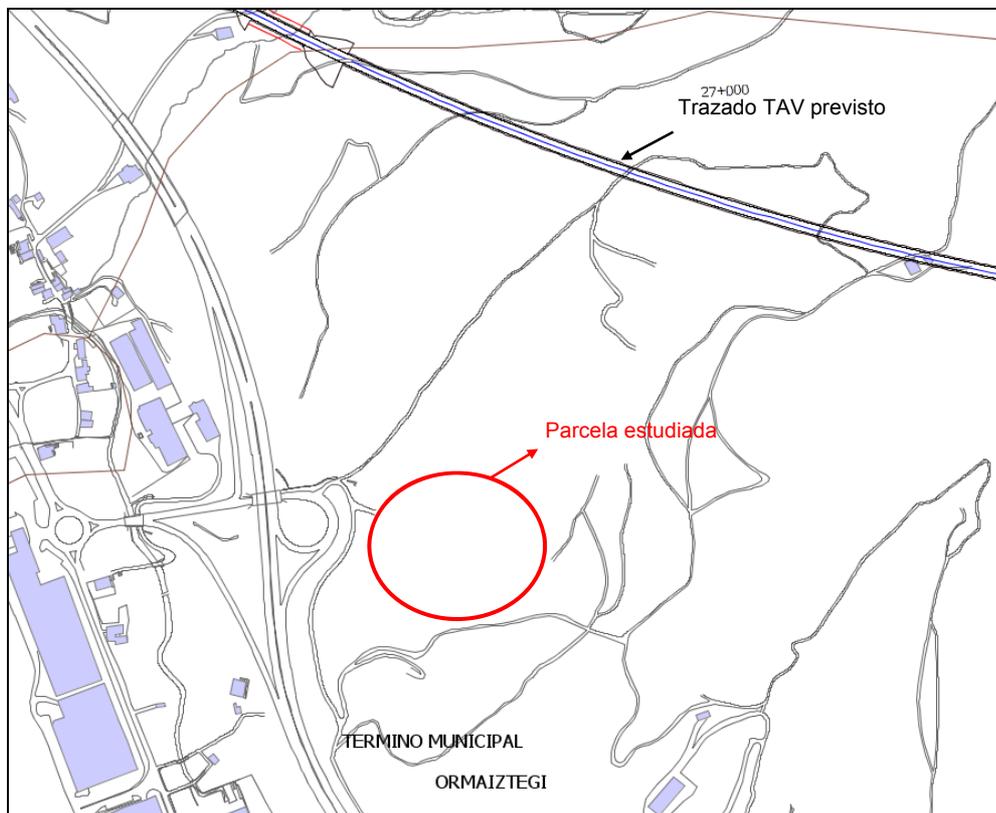
En las cercanías del emplazamiento existen los siguientes servicios: Gas, electricidad, telefonía.

Distancia a núcleos habitados

A 450 m se encuentran las viviendas del barrio Alegi (Gabiria).

Usos previstos

A 400 m aproximadamente, se proyecta el trazado del tren de alta velocidad, por lo que deberán respetarse los lindes entre las infraestructuras.



Alternativa 3. Vertedero de Sasieta

Al contar esta Mancomunidad con el Vertedero de Sasieta, se considera oportuna la localización de la estación de transferencia en las inmediaciones del mismo.

Localización y accesos

La parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero, cuyos accesos se encuentran en perfectas condiciones de uso. El vertedero se encuentra en el Barrio Salvatore de Beasain.

En el plano O-04C de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.

El acceso a la parcela se realizaría desde la carretera GI-2632, para posteriormente utilizar los viales existentes en el propio vertedero.

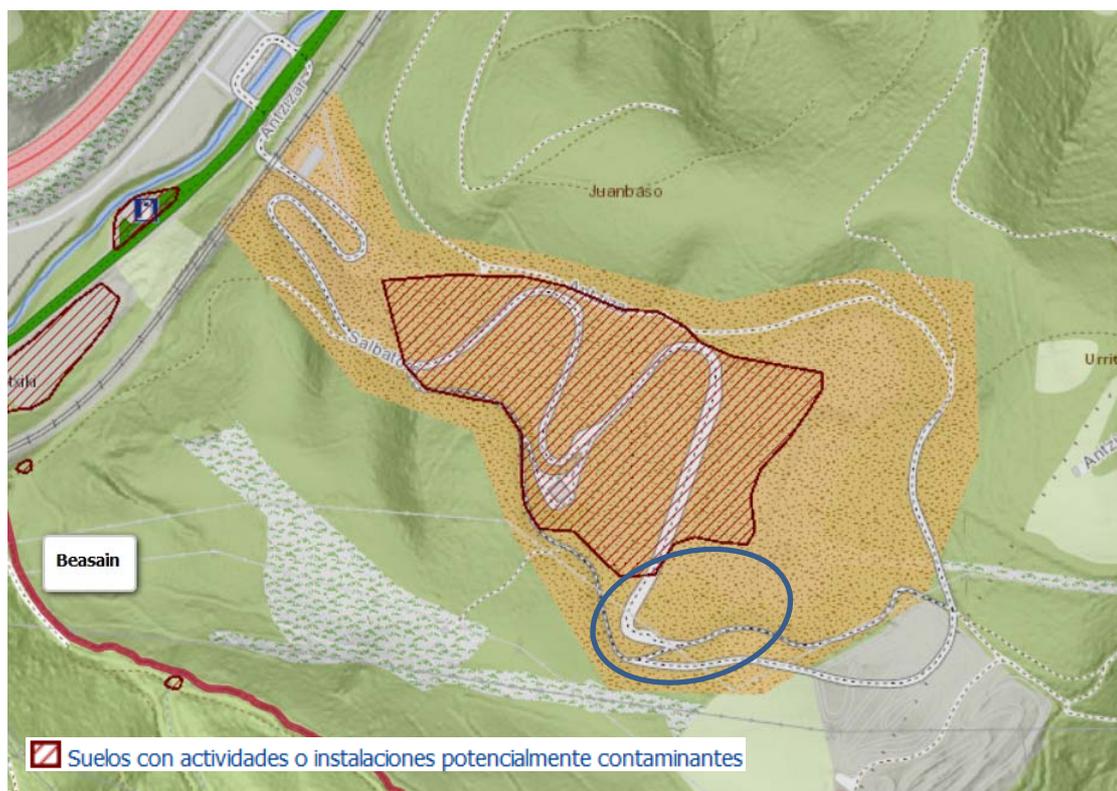
Superficie

No hay limitaciones de superficie, si bien, debe considerarse que la infraestructura debe implantarse sobre terreno natural y sin afectar el sellado del vertedero.

Tipología del suelo

La parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero, si bien la infraestructura se construirá sobre terreno natural y no sobre la masa de vertido, por lo que se descartan problemas de inestabilidad geotécnica. Actualmente, sólo una parte del vertedero (que no incluye la superficie propuesta como alternativa) se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*. No obstante, es posible que, en la actualización del Inventario, esta superficie sea ampliada, por lo que será de aplicación lo dispuesto en la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*.

En cualquier caso, es de destacar que la infraestructura propuesta se localizará fuera de la masa de vertido y sin afectar al sellado ejecutado en el emplazamiento.



Configuración del terreno

Se trata de una parcela prácticamente plana. No parece necesario ejecutar movimientos de tierra de importancia.

Servicios afectados

En los alrededores de la parcela no se observa ninguna instalación/servicio que pueda verse afectado.

Servicios disponibles

En las cercanías del emplazamiento existen los siguientes servicios: Gas, electricidad, telefonía.

Distancia a núcleos habitados

El emplazamiento se encuentra a una distancia mínima de 2 km del núcleo urbano más cercano (Beasain).

Usos previstos

La parcela se ubica en el interior del vertedero de Sasieta que en febrero de 2015 cesó su actividad y actualmente se encuentra preparando las labores de sellado y clausura. La infraestructura se localizaría sobre terreno natural sin afectar al sellado de la masa de vertido y no supone ninguna interferencia con los trabajos de control y seguimiento posclausura del vertedero.

3.3.4. Estación de transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena

3.3.4.1. Antecedentes

Durante la tramitación del PTS aprobado definitivamente en julio de 2009, se analizaron tres alternativas para la implantación de una estación de transferencia que dé servicio a la Mancomunidad de Debabarrena:

Alternativa 1. Elgoibar, emplazamiento ubicado en las inmediaciones de la entrada a la autopista Bilbao-Donostia del municipio, en el Polígono Industrial Ballibar, lindando con el río Ego y la carretera N-634, tal y como se observa a continuación.

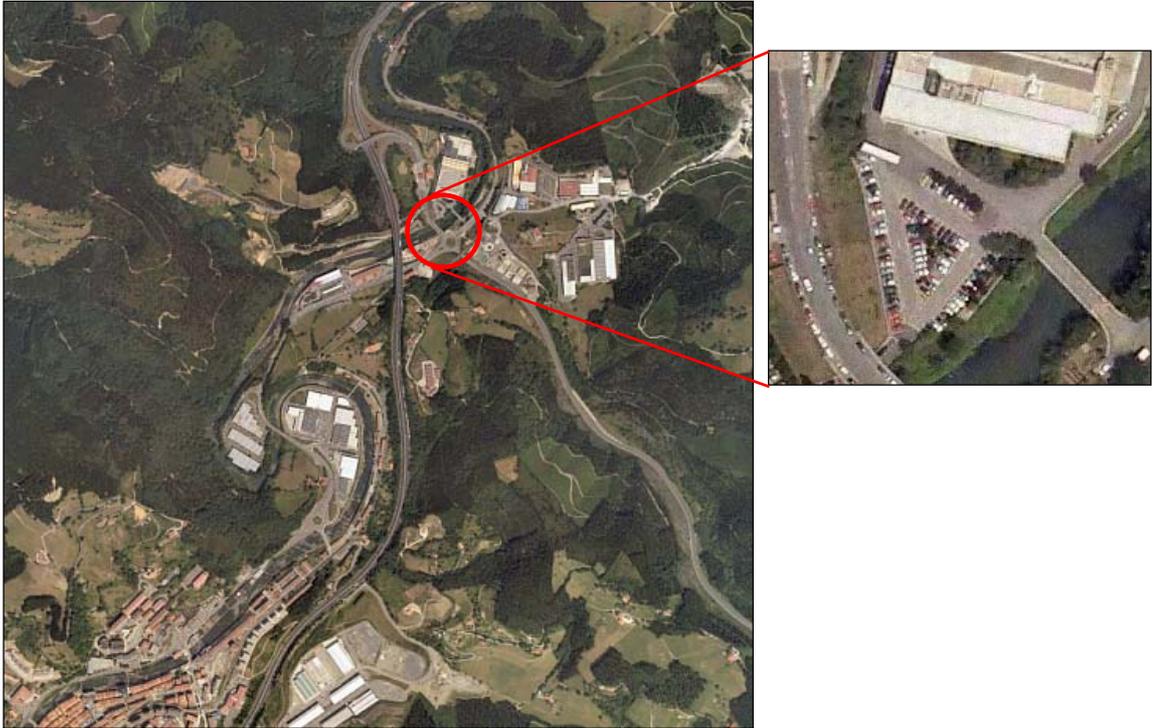


Figura 15. Ubicación de la Estación de Transferencia – Mancomunidad Debabarrena:
Alternativa 1: Elgoibar del PTS aprobado en julio de 2009

Alternativa 2. Eibar. Emplazamiento situado a 2 kilómetros del centro de Eibar, en la carretera de Elgeta, y a unos 200 metros de donde se encuentran los talleres, almacén y la actual ET. Se trata de un emplazamiento de 3.774 m² bien comunicado con Eibar, ya que es adyacente a la carretera comarcal, con entrada directa a la superficie.



Figura 16. Ubicación de la Estación de Transferencia – Mancomunidad Debabarrena: Alternativa 2: Eibar del PTS aprobado en julio de 2009

Alternativa 3. Vertedero de Urruzuno. Superficie situada en el barrio de Urruzuno, a las afueras de la localidad guipuzcoana de Elgoibar, es un entorno natural rodeado de montes y construcciones rurales.



Figura 17. Ubicación de la Estación de Transferencia – Mancomunidad Debarrena: Alternativa 3. Vertedero de Urruzuno del PTS aprobado en julio de 2009

Tras el conveniente estudio de las alternativas, durante la fase de elección para la **Aprobación Inicial del PTS**, se optó como alternativa más recomendable la selección de la **Alternativa 2: Eibar**, elegida por las siguientes razones:

- Es el centro de gravedad de los RU generados en la parte alta del Bajo Deba.
- Accesibilidad a la carretera comarcal de Eibar y de ésta a la autopista Bilbao-Behobia, por lo que la logística del transporte es sencilla y eficaz.
- No es necesario realizar obra o carretera de acceso a la parcela, puesto que dicha carretera está conectada a la carretera comarcal. La cercanía del lugar elegido a los talleres de la ET supone un plus de eficiencia para la gestión de transferencia de los RU.
- Ubicación fácil para el tránsito de camiones y su maniobrabilidad.

Por el contrario, la superficie de la parcela de la Alternativa 1: Elgoibar se consideraba escasa y limitada por lindar con el río, el riachuelo y la carretera N-634. En el caso de la alternativa 3, los accesos eran difíciles, atravesando núcleos rurales habitados, lo que implicaba mejorar la infraestructura viaria existente.

Tras la selección inicial comentada y con objeto de confirmar con mayor rigor la idoneidad del emplazamiento, en Noviembre de 2008 se realizó un estudio geotécnico en la zona, concluyendo que, el terreno seleccionado presenta carencias a nivel de soluciones de cimentación adecuadas, estabilidad de los rellenos antrópicos y capacidad del mismo para la vialidad requerida.

Por tanto, pese a la concurrencia de otros factores favorables, las limitaciones a nivel geotécnico de la parcela impedían su selección definitiva, quedando descartada también la Alternativa 2.

La conclusión final incluida en el PTS establecía la necesidad de realizar un nuevo estudio de búsqueda de alternativas para la implantación de una ET en la Mancomunidad de Debabarrena. Durante el periodo necesario para confirmar su selección y posterior ejecución, la Mancomunidad contaría con el servicio de las Estaciones de Transferencia de Mutriku y Eibar.

3.3.4.2. Estación de transferencia de Elgoibar

Desde el tiempo transcurrido hasta la actualidad y ante la necesidad de una infraestructura de gestión de residuos en la mancomunidad, en los años 2011-2012 se construyó una estación de transferencia en el Polígono Industrial Arriaga de Elgoibar, entrando en funcionamiento en el año 2013.

La elección de este emplazamiento se valoraron positivamente los siguientes aspectos:

- Emplazamiento localizado en un polígono industrial y, dentro de este, en el extremo norte del mismo, por lo que el impacto es aún menor.
- La localización permite una entrada/salida directa a vías principales sin tener que atravesar núcleos urbanos. El emplazamiento se encuentra dentro del polígono industrial Arriaga, ubicado a aproximadamente 2 km del centro de Elgoibar.
- El Ayuntamiento de Elgoibar tenía previsto construir un Garbigune en el emplazamiento de al lado (ya construido), por lo que existía la posibilidad de centralizar la gestión de residuos en el municipio/mancomunidad.
- Al encontrarse la parcela en un polígono industrial y junto al garbigune de la Mancomunidad cuenta con los servicios necesarios para el funcionamiento de la instalación proyectada.
- Emplazamiento NO incluido en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*.

Por tanto, esta infraestructura se consolida y se incluye en el mapa de infraestructuras de gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa.

3.3.5. Plataforma de intercambio de la Mancomunidad de Txingudi

La mancomunidad de Txingudi comprende los municipios de Irun y Hondarribia, localizados a 24 y 27 kilómetros respectivamente del CMG1, por lo que, tras la entrada en funcionamiento de esta infraestructura y siguiendo los criterios del Documento de Progreso del PIGRUG 2002-2016 que indica que es factible el transporte en camiones de baja para distancias inferiores a los 30 kilómetros o tiempos de transporte inferiores a los 25 minutos desde el lugar de generación hasta el lugar de tratamiento, para esta Mancomunidad no es necesaria una estación de transferencia.

Actualmente y hasta la puesta en funcionamiento del CMG1, es necesaria una plataforma de intercambio de cajas entre la recogida domiciliar en baja y el transporte en alta. Esta plataforma se encuentra en Araso, dentro de los límites del Garbigune (punto limpio) de la mancomunidad

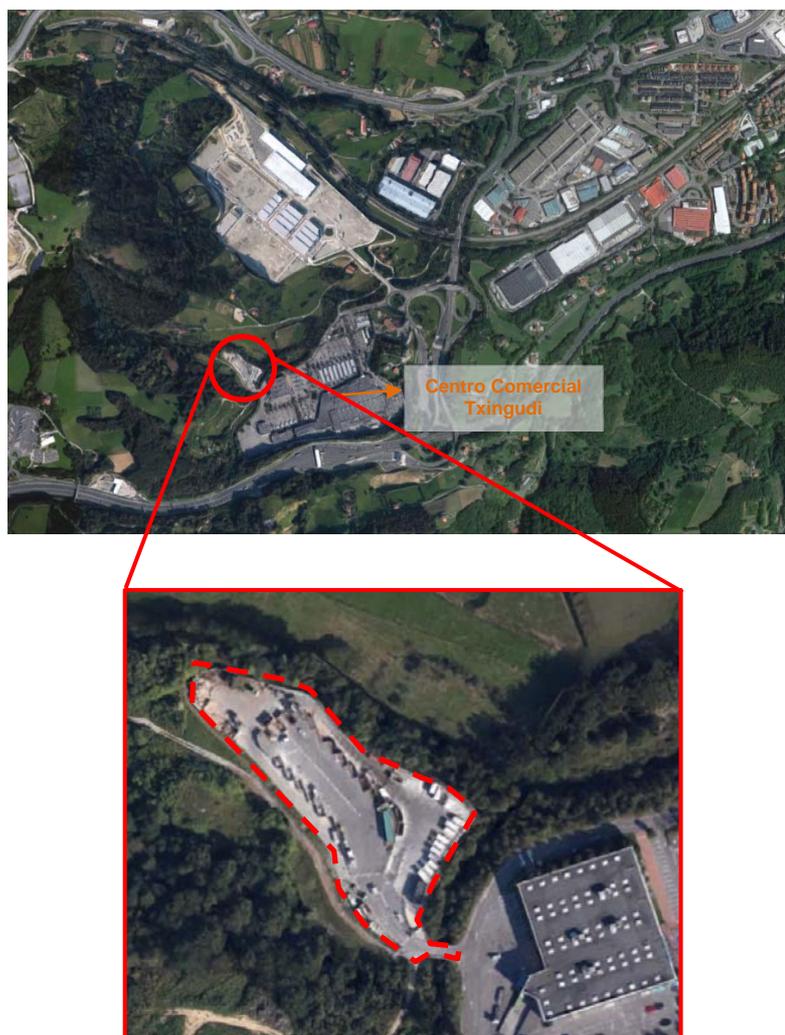


Figura 18. Plataforma de intercambio de la Mancomunidad de Txingudi

Por tanto, esta infraestructura se consolida y se incluye en el mapa de infraestructuras de gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa hasta la puesta en funcionamiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa – Fase 1 (CMG-1).

4. Descripción y caracterización del medio

El ámbito territorial de actuación del PTS se refiere al mismo que el PIGRUG y su Documento de Progreso, es decir se circunscribe al Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el que están integradas ocho mancomunidades: Sasieta, Urola Erdia, Urola Kosta, Debagoiena, Debabarrena, Tolosaldea, San Marcos y Txingudi, que junto a los municipios asumen la gestión de los residuos urbanos. No obstante, en este caso, las modificaciones planteadas se circunscriben a las mancomunidades de Txingudi, Debabarrena, Sasieta, Urola Kosta y San Marcos.

4.1. Definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio

Se definirá una Unidad Ambiental por cada alternativa estudiada. Para cada unidad ambiental se realizará un inventario ambiental, cultural y socioeconómico detallado que permita valorar las afecciones de la infraestructura propuesta con el grado de definición establecido para un documento de planificación.

4.2. Inventario ambiental de las alternativas estudiadas

4.2.1. Inventario ambiental para la planta de maduración de escorias

Por los motivos expuestos en el apartado 3.3.1, para la planta de maduración de escorias no se contempla un estudio con diferentes alternativas de localización, sino que se plantea su localización en el Polígono Industrial de Eskuzaitzeta que se construirá en las cercanías al CMG-1.

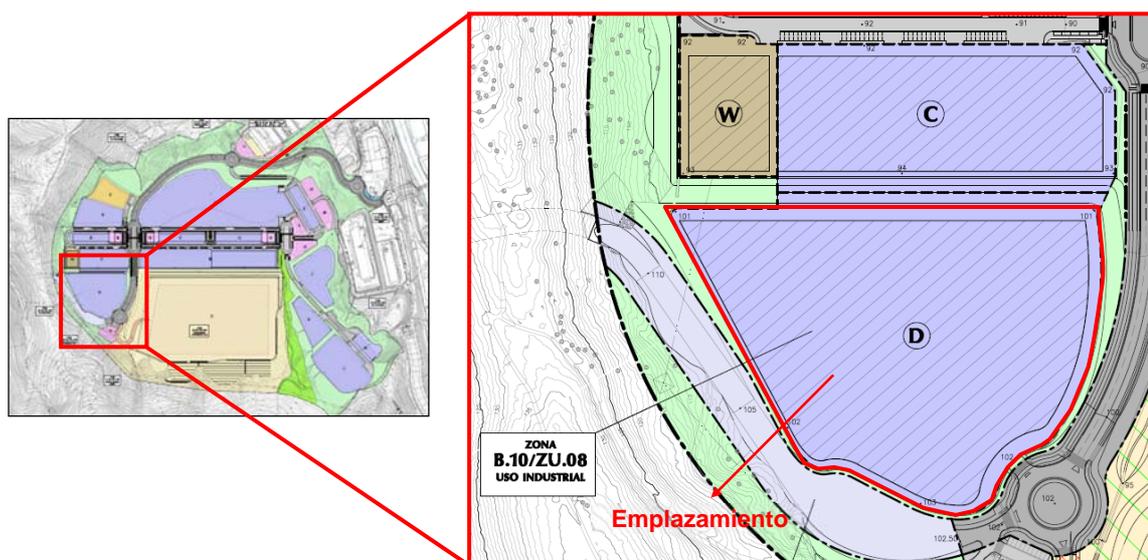


Figura 19. Propuesta de localización de la planta de maduración de escorias

A continuación se presenta una descripción ambiental de la zona propuesta tal y como se encuentra en la actualidad, si bien, **la infraestructura se instalará una vez construido el polígono industrial propuesto en el proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», el cual ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental FAVORABLE(*), por lo que la alteración del medio no se deberá a la implantación de la infraestructura estudiada.** En este caso, los impactos esperados se refieren a la construcción de la infraestructura en la parcela correspondiente y a los relacionados con el funcionamiento de la instalación.

(*) Según RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», en el término municipal de Donostia-San Sebastián.

Caracterización climatológica, geomorfológica, geológica y edafológica

La estación meteorológica completa más cercana al área de estudio es el Observatorio Meteorológico de San Sebastián "Igueldo". La zona de estudio se halla ubicada en una de las franjas geográficas que tiene uno de los **valores pluviométricos más altos de Europa**, siendo prácticamente todas sus precipitaciones en forma de lluvia.

En cuanto a la **climatología**, la parcela objeto de estudio se sitúa entre los términos municipales de Usurbil y Donostialdea. Estos municipios se localizan en la vertiente atlántica con respecto a la clasificación de los territorios climáticos. La vertiente atlántica comprende la totalidad de las provincias de Bizkaia, de Gipuzkoa y de Euskadi Continental y el norte de la de Araba, presentando un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm de precipitación media anual.

La temperatura media anual de esta zona es de 13,50 °C. En los meses más cálidos la temperatura media es de 18,80 °C y en los meses más fríos la temperatura media es de 8,80 °C. La precipitación media anual es de 1.507 mm. Todos los datos corresponden al periodo 1981-2010.

El emplazamiento se encuentra en Donostialdea, donde diversos estudios coinciden en considerar el tráfico rodado como el principal generador de contaminación atmosférica.

El **índice de calidad de aire** en Donostialdea durante los últimos años obtiene la calificación muy buena.

El ámbito de estudio se extiende a lo largo de tres cabeceras de vaguada y sus interfluvios que, desde el punto de vista **geológico**, se asientan sobre limolitas calcáreas negras con pasadas arenosas del Cretácico inferior. Se trata generalmente de limolitas negras, masivas y con algunas pasadas areniscosas centimétricas.

El área de Eskuzaitzeta se incluye en el Área de Interés Geológico “Terrazas del monte Estenaga”. Se trata de depósitos en terrazas situadas a cotas 40, 80 y 100 metros de altitud, estando el talweg actual del río a 20 m. Estos depósitos de origen aluvial se consideran de primera importancia en la evolución del relieve Cuaternario en el bajo Oria. Los depósitos en terrazas configuran un área de interés científico y didáctico a nivel regional, de accesibilidad regular y la fragilidad alta.

Teniendo en cuenta la morfología del terreno y las características litológicas cabe señalar la **presencia de cierto riesgo de origen geomorfológico**. El área de Eskuzaitzeta se localiza sobre un conjunto de depósitos en terrazas sobre el Oria. El relieve se caracteriza por pendientes moderadas en un medio geológico limolítico con proporción arcillosa. El ámbito se considera de estabilidad media-baja, siendo favorable a la aparición de procesos erosivos en masa en las áreas de mayor pendiente bajo condiciones favorables: eliminación de la vegetación, descalces basales y desmontes etc. Deberá tenerse en cuenta que en ausencia de protección natural, la escorrentía puede acarrear una potencialidad de erosión suficiente para inestabilizar los depósitos superficiales. Por otra parte los depósitos superficiales pueden presentar problemas de asiento y baja capacidad portante por la diferente capacidad portante respecto de los materiales geológicos consolidados.

Por último, cabe indicar que en el área de estudio no se incluye ninguna cueva recogida por el Catalogo Espeleológico de Gipuzkoa.

En cuanto a la **edafología** se refiere, en base al Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, en el ámbito de estudio se desarrollan suelos de la clase VI y VII, ambos incluidos como suelos no laborables. Los suelos de la clase VI se localizan sobre terrenos de menor pendiente que los de la clase VII.

Los primeros no son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topoedáficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc., Los suelos de la clase VII ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente, considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente.

Se ha consultado el **Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo** realizado por Ihobe y en el área no se incluye ningún emplazamiento inventariado.

Hidrología superficial y subterránea

La **red hidrológica** del área de estudio pertenece a la cuenca del río Oria, y está conformada por varias regatas. La cuenca del río Oria es la más extensa de los ríos guipuzcoanos con 882,5 km², parte de la cual se extiende en la Comunidad Foral de Navarra, la longitud del curso de agua alcanza los 82,7 km. Es un curso de agua de orden 6 según la clasificación de Horton y Strahler, basada en la numeración y conteo de las corrientes de agua.

Inicialmente, el área de estudio era atravesada por varias regatas: Latxaga y dos de sus afluentes Urepel y Añau. Se trata de cursos de agua de orden 1 o 2, según la clasificación de Horton y Strahler. En todo caso, se trataban de cursos de agua de pequeña entidad pertenecientes a subcuencas de superficie inferior a 10 km² (PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV).

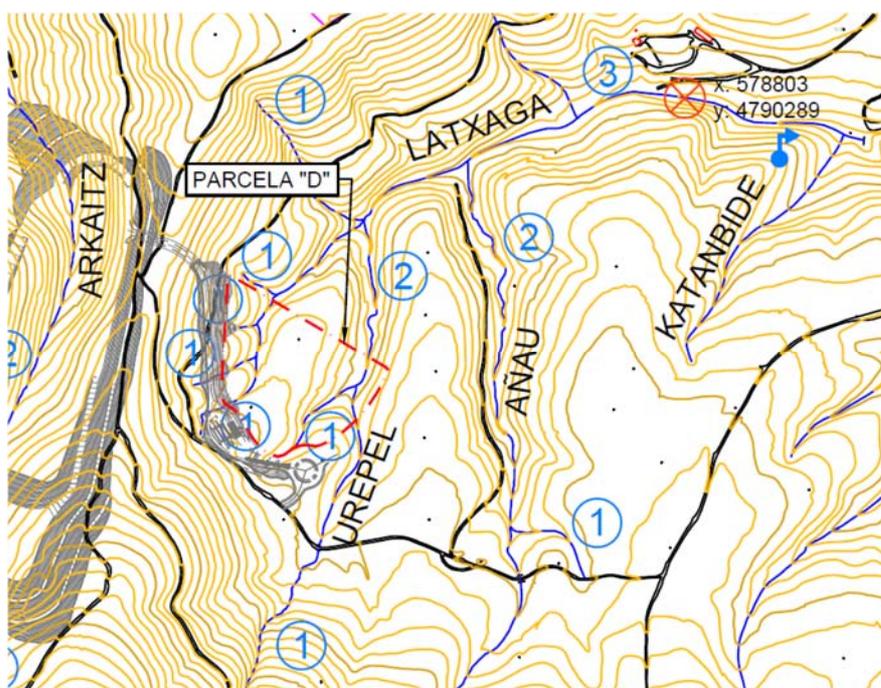


Figura 20. Hidrología superficial anterior al movimiento de tierras realizado en el Polígono Eskuzaitzeta

La ejecución de los movimientos de tierras para la configuración del nuevo polígono², supuso una importante afección sobre la hidrología superficial, al modificarse la geometría de varios cursos de agua. En la siguiente Figura se presenta la solución adoptada para la resolución de la hidrología en el área de la parcela D con anterioridad al relleno ejecutado.

² RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se formula, con carácter favorable, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», en el término municipal de Donostia-San Sebastián.

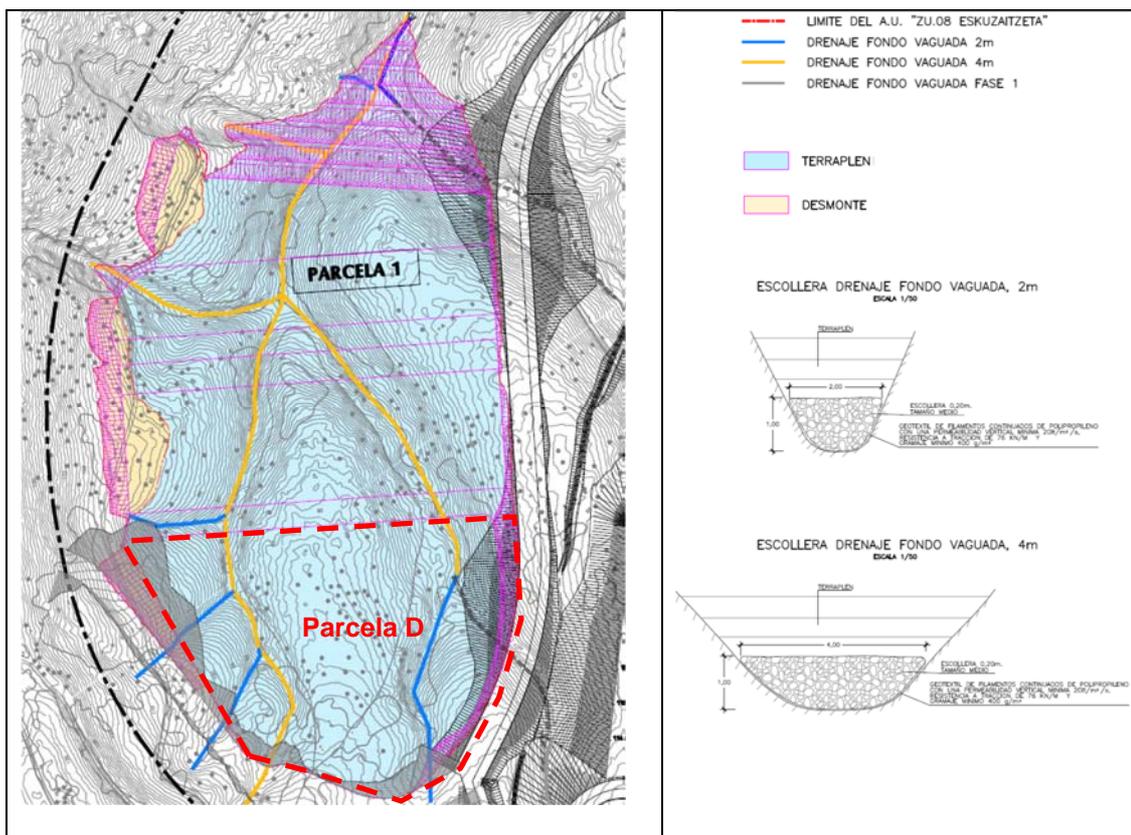


Figura 21. Drenaje fondo de vaguada ejecutado en la parcela D (Fuente: Plano N° 6 del Proyecto de Urbanización del A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta”. Obras de movimiento de tierras para la explanación de las parcelas B, R, W, C y D, Noviembre 2010, Ikaur)

Desde el punto de vista **hidrogeológico**, la zona de estudio es muy homogénea y no ofrece aspectos de interés, dada la escasa capacidad de los materiales que la componen para almacenar agua. En conjunto el área presenta en la práctica dos unidades litológicas. La primera la constituyen las lutitas y limolitas con bancos de areniscas ocasionales que se individualizan en barras de areniscas. La permeabilidad de la unidad constituida por lutitas es muy baja por porosidad, sin vulnerabilidad apreciable a la contaminación de acuíferos. La segunda unidad litológica es la que comprende los depósitos fluviales antiguos del valle del río Oria. Estos materiales poseen permeabilidad Media por porosidad, siendo no obstante su Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es NO apreciable.

En cuanto a la **biocenosis y ecosistemas**, el emplazamiento se encuentra exento de vegetación y flora, hábitats de interés comunitario y fauna debido al Proyecto de Urbanización del A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta” ejecutado para la creación de las parcelas del polígono Eskuzaitzeta.

Asimismo, la parcela objeto de estudio, no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni en la red de Espacios Protegidos ni en la Red de Corredores Ecológicos.

En cuanto a **patrimonio**, en el área de estudio no se localiza ningún elemento, zona arqueológica o bien inmueble recogido en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de Donostia-San Sebastián (BOPV N°185 - 29/09/97), ni protegido por el Centro de Patrimonio

Cultural de Gobierno Vasco, ni incluido en sus listados. No obstante, al este de la parcela discurre el trazado del Camino de Santiago – Interior, en su tramo Hernani – Bidania, definido por el Centro de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco, que no se verá afectado por el desarrollo previsto en la parcela D.

Actualmente, el **paisaje** existente corresponde a un paisaje modificado por la ejecución del Proyecto de Urbanización del A.U. “ZU.08 Eskuzaitzeta”. La actuación en el ámbito de Eskuzaitzeta se plantea, desde el correspondiente Plan Parcial, *“como una intervención de especial interés para la Administración pública por posibilitar el desarrollo urbanístico, de forma coordinada y sinérgica, de los suelos necesarios para la implantación de dos grandes elementos dotacionales de equipamiento comunitario de interés público: el nuevo Centro Penitenciario de Gipuzkoa y el nuevo Centro de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa³. La actuación se configura, así mismo, como una operación urbanística de interés general ya que permitirá la promoción de una nueva dotación de suelo para actividades económicas que resuelva los problemas de reubicación y expansión de instalaciones industriales enclavadas en la actualidad en el interior de la trama urbana de Donostia-San Sebastián y satisfaga, también, nuevas demandas como, por ejemplo, las precisas para disponer de amplias plataformas para actividades logísticas, ruptura de cargas y distribución de mercancías en la periferia urbana y con conexión directa con la red general exterior de carreteras que atenúen la nociva incidencia de estas actividades sobre el interior de la trama urbana residencial y dotacional.”*.

El ámbito de Eskuzaitzeta pertenece al ámbito administrativo de Zubieta. Zubieta es un enclave situado fundamentalmente en el Término Municipal de Donostia-San Sebastián, que también ocupa territorio de los términos de Lasarte y de Usurbil, si bien el ámbito objeto de estudio pertenece a Donostia-San Sebastián. Se trata de una zona de baja densidad, en la se pueden distinguir dos zonas:

- Zona central, configurada por una fisiografía de laderas y vaguadas, donde se localiza un amplio enclave forestal con escasas edificaciones (bordas y explotaciones ganaderas), recorrido por una red de pistas y viales.
- Zona más llana a lo largo de la vega izquierda del río Oria, donde se desarrolla por un lado el barrio residencial de Zubieta, formada por viviendas unifamiliares (caseríos y villas), adosadas y pareadas; y por otro, las instalaciones de importantes equipamientos deportivos como son el Hipódromo de San Sebastián o el centro deportivo de la Real Sociedad - Zubieta XXI, este último ubicado sobre las primeras laderas que vierten al río Oria.

Asimismo, en Zubieta se ubican equipamientos educativos como los Centros de Enseñanza Primaria -CEP Zubieta LHI y CEP Garaikoetxea Landaberi LHI y el Centro de Enseñanza Secundaria IEFPS Usurbil GLHBI Instituto de Formación Profesional de Usurbil. Además, junto a la carretera N-1, la cual discurre paralela al río Oria, se han desarrollado diversas empresas de sector del transporte, y un gran aparcamiento para camiones. En la plataforma de Arzabaleta,

³ Ahora denominado Complejo Medioambiental de Gipuzkoa – Fase 1 (CMG-1).

junto a la parcela D, está prevista la construcción del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa – Fase 1.

Documento de aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural de la C.A.P.V.

De acuerdo al documento de aprobación definitiva del citado PTS, la zona de estudio se encuentra en Suelo residencial, industrial o de equipamiento.

4.2.2. Inventario ambiental para la planta de compostaje del ámbito Donostialdea-Bidasoa

Las alternativas estudiadas para la planta de compostaje de Donostialdea-Bidasoa se encuentran definidas en el apartado 3.3.2.2:

Alternativa 1. Triángulo Lasarte-Donostialdea: triángulo formado por la autopista A-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del segundo cinturón en ese entorno.

Alternativa 2. Parcela de Eskuzaitzeta (Mancomunidad de San Marcos, Término Municipal de Donostia-San Sebastián), junto a la planta de maduración de escorias.

Alternativa 3. Parcela de Loistegikogaina (Mancomunidad de San Marcos, Término Municipal de Donostia-San Sebastián).

En la siguiente figura y en el plano E-03 adjunto a esta memoria se presenta la localización de las alternativas.

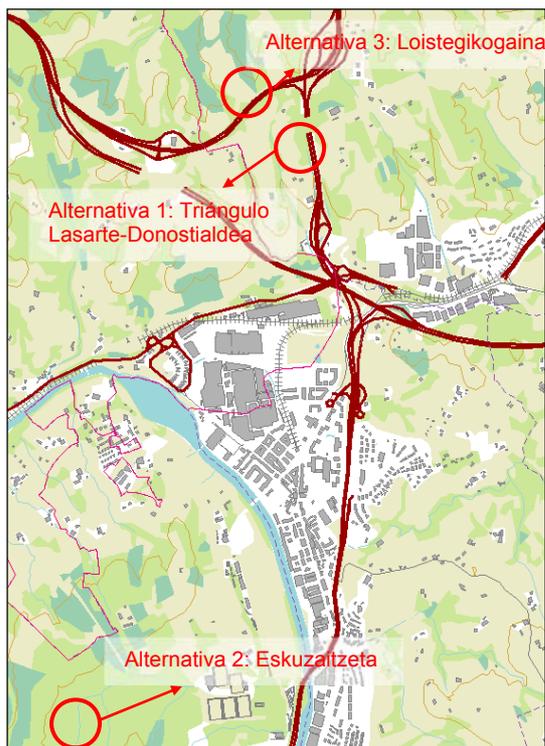


Figura 22. Alternativas de localización para la planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa

4.2.2.1. Inventario ambiental de la Alternativa 1: Triángulo Lasarte-Donostialdea

Caracterización climatológica, geomorfológica, geológica y edafológica

La información sobre climatología y calidad del aire se presenta en el apartado 4.2.1

En cuanto a la **geología**, el área de estudio se extiende a lo largo de tres cabeceras de vaguada y sus interfluvios que, desde el punto de vista geológico, se asientan sobre una alternancia de margas y calizas arenosas, constituyendo el flysch del Cretácico superior. No se han detectado puntos o recorridos de interés geológico adicionales.

Respecto a la **geomorfología**, el área presenta un cierto riesgo de origen geomorfológico, siendo un terreno con pendiente propensos a la aparición de fenómenos erosivos especialmente en ausencia de vegetación y bajo periodos de precipitaciones intensas. Se considera que la zona presenta una estabilidad media-baja.

Desde el punto de vista **edafológico**, en esta zona domina el cambisol dístico, suelo con limitado poder productivo. Además, el valor agrológico es bajo, con suelos no laborables (clases VI y VII).

Hidrología superficial y subterránea

Respecto a la **hidrología superficial**, el área de estudio se encuentra ubicada en la Unidad Hidrológica del Urumea, concretamente en la cabecera de la regata Arpita que es afluente del arroyo Arpita y éste del arroyo Munu. No existe ningún riesgo de inundación y presenta una baja probabilidad de ocurrencia de fenómenos hidrológicos de riesgo.

En cuanto a la **hidrogeología**, la zona posee vulnerabilidad de acuíferos subterráneos muy baja. Pertenece al dominio hidrogeológico del Cretácico Superior, con una permeabilidad baja. El dominio no incluye ninguna unidad o sector hidrogeológico remarcable.

Biocenosis y ecosistemas de la zona

Desde el punto de vista de la **vegetación**, la zona de estudio se compone de prados de siegas ocupando las lomas de pendiente suave y de un bosque mixto de frondosas ocupando los terrenos de pendiente elevado y los fondos de vaguada de la regata Arpita. No se ha detectado ninguna comunidad o planta protegida en esta área.

De la superposición de la localización de la infraestructura con el **Mapa de Riesgos de la CAPV – Riesgo Incendios Forestales** se observa que el riesgo intrínseco de la zona es Bajo, siendo Alto para las masas de frondosas.

En cuanto a la **fauna**, en la zona de estudio están presentes las especies de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo. Esta zona presenta unas características ecológicas que favorecen ambientes con una taxocenosis faunísticas abundantes y ricas, destacando una alta diversidad ornítica estival. Por otro lado, es un hecho notable la capacidad de la campiña para la acogida de aves invernantes. La zona de estudio no se encuentra dentro de las áreas de especial interés para las especies Desmán del Pirineo, Visón Europeo ni Ranita Meridional, ver plano E-05.

Presencia de recursos naturalísticos y hábitats valiosos

Cabe señalar que en el ámbito no existe ninguna especie de fauna de especial interés cuyas poblaciones puedan verse afectadas, teniendo en cuenta aquellas más sensibles a nivel de la CAPV, estatal o europeo.

Asimismo, la parcela objeto de estudio, no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni en la red de Espacios Protegidos ni en la Red de Corredores Ecológicos, ver plano E-05.

Descripción y calidad intrínseca del paisaje

Desde el punto de vista **paisajístico**, la zona de estudio constituye un mosaico agrícola forestal en dominio fluvial sobre laderas e interfluvios alomados, un paraje singular de calidad visual alta. Se trata de una alternancia de prados ocupando las lomas de pendiente suave, con bosquetes de frondosas en los terrenos de pendiente elevada y en los fondos de vaguada. La fragilidad y accesibilidad visual se ha considerado media, ya que aunque se trata de una zona de laderas, la fisiografía de la zona y la vegetación arbórea disminuyen su accesibilidad visual. Asimismo, la inmediatez de la estación de servicio y las gasolineras disminuyen la fragilidad visual. No obstante, la presencia de la autopista AP-8 y el aparcamiento para camiones, así como la presencia de cicloturistas por los caminos del entorno otorgan una mayor presencia potencial de observadores por lo que la fragilidad visual adquirida aumenta respecto a la anterior.

Patrimonio cultural

Respecto al **patrimonio**, en el área de estudio no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidas tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de los municipios de Donosita-San Sebastián y Usurbil. Por otra parte, tampoco hay elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de los municipios de Donosita-San Sebastián y Usurbil.

Hábitat humano

En cuanto al **hábitat humano** de esta zona, el ámbito se localiza en los términos municipales de Donostia-San Sebastián y Usurbil. Se trata de un enclave rural carente de edificaciones delimitado al norte por la autopista AP-8. Adyacente a la zona de estudio, se sitúan unos cuantos caseríos, un edificio de cuadra, el Restop Aritzeta y las gasolineras a ambos márgenes de la AP-8.

Plan territorial sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV

De acuerdo con este PTS, los cursos de agua presentes en la zona de estudio corresponden a tramos de nivel 00 (cuenca inferior a 1 km²) que no se encuentran zonificados. No obstante, en las actuaciones de rellenos y explanación de vaguadas que afecten a los cursos de agua y se plantee la rectificación del trazado del cauce o la cobertura del mismo, se requerirá un estudio de alternativas hidráulicas y de corrección de las afecciones medioambientales para la totalidad de la cuenca afluente.

Documento de aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural de la CAPV

De acuerdo al documento de aprobación definitiva del citado PTS, la zona de estudio se encuentra en áreas clasificadas en las categorías de ordenación Agroganadero-Alto valor estratégico y Agroganadera-Paisaje rural de transición.

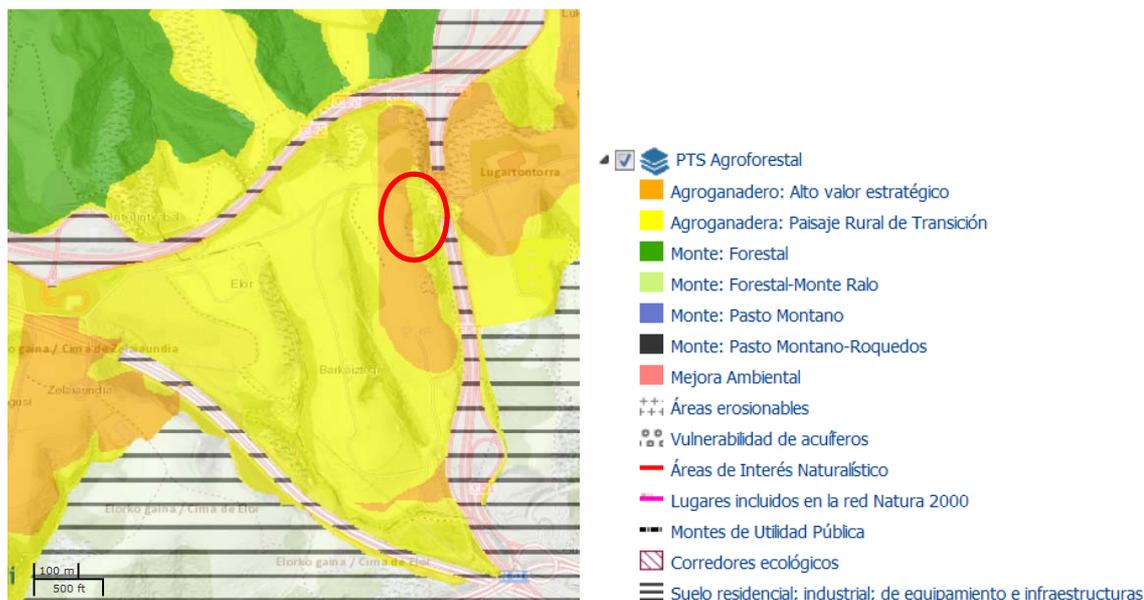


Figura 23. Alternativa 1 de la planta de compostaje y/o biometanización - PTS Agroforestal (Fuente: Visor GeoEuskadi)

En el caso de la categoría Agroganadero-Alto Valor Estratégico, el PTS Agroforestal establece que el uso no es deseable en la Categoría de Ordenación, Excepcionalmente sería admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

Asimismo, en el caso de la categoría Agroganadera-Paisaje rural de transición el citado PTS establece que la implantación de la planta de compostaje será admisible en el caso de realizarse un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

Molestias, sosiego y salud pública

En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por la Autopista AP-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del 2º cinturón.

No hay inventariados ni en el entorno ni en el área de actuación ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Procesos y riesgos

El área presenta un cierto riesgo de inestabilidad, al tratarse de un terreno con cierta pendiente y con vaguadas intercaladas, propenso a la aparición de fenómenos erosivos especialmente en ausencia de vegetación y bajo periodos de precipitaciones intensas.

Usos previstos

Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián (Aprobación Definitiva 25/06/2010), la parcela se encuentra sobre Suelo No Urbanizable.

4.2.2.2. Inventario ambiental de la alternativa 2: Eskuzaitzeta

Dado que esta parcela es colindante con la elegida para la planta de maduración de escorias, el inventario ambiental se presenta en el apartado 4.2.1.

4.2.2.3. Inventario ambiental de la alternativa 3: Loistegikogaina

Caracterización climatológica, geomorfológica, geológica y edafológica

La información sobre climatología y calidad del aire se presenta en el apartado 4.2.1

El área de estudio se extiende a lo largo de dos cabeceras de vaguada y sus interfluvios que, desde el punto de vista **geológico**, se asientan sobre una alternancia de calizas arenosas y margas, constituyendo el flysch del Cretácico superior.

Teniendo en cuenta la morfología del terreno y las características litológicas cabe señalar la presencia de cierto riesgo de origen geomorfológico. Los terrenos en pendiente asentados sobre flysch son propensos a la aparición de fenómenos erosivos especialmente en ausencia de vegetación y bajo periodos de precipitaciones intensas. El flysch es una formación sedimentaria que en el área de estudio está compuesto por materiales de granulometría fina. En base a la deleznablez que les caracteriza y teniendo en cuenta que el ámbito aprovecha un espacio culminar de orografía relativamente suave, se considera que la zona presenta una estabilidad media-baja.

En el área de Loistegikogaina no se ha detectado la presencia de ningún área, punto o recorrido de interés geológico, ni cuevas recogidas por el Catálogo Espeleológico de Gipuzkoa.

Desde el punto de vista **edafológico**, en base al Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, en el ámbito se desarrollan suelos de la clase VI y VII, ambos incluidos como suelos no laborables. Los suelos de la clase VI se localizan sobre terrenos de menor pendiente que los de la clase VII.

Los primeros no son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topoedáficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc., Los suelos de la clase VII

ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente, considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente.

Se ha consultado el **inventario de emplazamiento que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo** realizado por lhobe y en el área no se incluye ningún emplazamiento inventariado.

Hidrología superficial y subterránea

En cuanto a la **Hidrología superficial**, el área de estudio se encuentra ubicada en la Unidad Hidrológica del Urumea, concretamente en la cabecera de la subcuenca del Igara.

Dentro del área discurren tres regatas. Las dos regatas del oeste confluyen dentro del área de estudio para formar la regata Arpidegieta. La regata del este es afluente de Muno erreka. Arpidegieta se une con el Arpita para formar un curso que confluye aguas abajo con la regata Muno. El arroyo Muno es afluente del Igara, cuenca aneja al del río Urumea.

En cuanto a la inundabilidad, el peligro de inundación se considera mínimo.

Toda la red hidrológica pertenece a la ecorregión denominada “pequeños ríos costeros”. La regata Igara se ha incluido en el trabajo de “Caracterización de las masas de agua superficiales continentales de la CAPV”. Según éste, el Igara, en su parte alta, presenta buen estado ecológico.

Las tres regatas que entran dentro del área de estudio son de mediana-pequeña entidad, con una anchura de cauce de entre medio metro y un metro y escaso caudal debido a su carácter de cabecera. En cuanto a la calidad de las aguas, en la cabecera se les supone buen estado, ya que se trata de aguas claras, y no se detectan importantes focos de contaminación.

El afluente de Muno erreka (al este del área), en la margen derecha conserva la vegetación de ribera, una aliseda joven, pero en la margen izquierda se ha talado la plantación forestal existente, dejando al descubierto la regata.

Las otras dos regatas (al oeste) mantienen abundante vegetación de ribera, en buen estado en cuanto a la cobertura y a la estructura, pero abunda la falsa acacia, especie alóctona.

En resumen, las regatas que se encuentran en el área son de mediana-pequeña entidad, de cabecera, que se conservan en estado bueno-moderado.

En cuanto a la **Hidrogeología** el ámbito se encuentra en el Dominio Hidrogeológico del Cretácico superior. El funcionamiento global del dominio, en términos hidrogeológicos, es el de confinante o sello relativo de las unidades hidrogeológicas con las que contacta. No incluye, por tanto, ninguna unidad o sector hidrogeológico remarcable.

El área de estudio se asienta sobre un flysch del Cretácico superior, considerado de **baja permeabilidad**, no siendo a priori constitutivo de acuíferos.

En base a los materiales litológicos, se considera que el área presenta una vulnerabilidad baja a la contaminación de acuíferos. Las aguas subterráneas son limitadas y las cuencas de recepción en general pequeñas e independientes de las de sus alrededores, con fuentes de escaso caudal.

Biocenosis y ecosistemas de la zona

La **vegetación** de la zona de estudio se compone de prados de siegas ocupando las lomas de pendiente suave y de un bosque mixto de frondosas en estado de conservación variable ocupando los terrenos de pendiente elevado y los fondos de vaguada de la regata Arpidegieta y de la regata que discurre en las cercanías del caserío Munolegor. También se hallan algunas parcelas de plantación de Pino de Monterrey (*Pinus radiata*) y parcelas de matorral heterogéneo proveniente de la tala reciente de una plantación forestal. El conjunto forma un típico paisaje vegetal de la campiña vasca. Los prados de siegas son formaciones herbáceas verdes todo el año, constituidas por plantas perennes en su mayoría, adaptadas a las labores del caserío (siega y estercolado) y al diente del ganado.

El bosque mixto de frondosas de la cuenca de las regatas Arpidegieta y de la regata que discurre en las cercanías del caserío Munolegor es un bosque dominado por roble pedunculado (*Quercus robur*), acompañado de arces (*Acer campestre*, *A. pseudoplatanus*), Abedules (*Betula alba*), Alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), olmos (*Ulmus glabra*) y castaños (*Castanea sativa*), en proporción variable. Se caracteriza por tener una diversidad específica elevada en todos los estratos de la vegetación. En los fondos de vaguada, la humedad edáfica favorece las especies más higrófilas por lo que Alisos y fresnos adquieren allí especial protagonismo. Las parcelas más aclaradas, donde predominan los árboles juveniles se cartografían como bosque mixto de frondosas en regeneración.

El bosque mixto de frondosas del área de estudio destaca por su elevada diversidad florística, por su grado de madurez, así como por conformar un reducto del bosque climácico del área, en un contexto de degradación generalizada de los bosques autóctonos.

No se ha observado ninguna planta catalogada. No obstante, en los bosques mixtos de frondosas del entorno, no es raro observar ejemplares de acebo (*Ilex aquifolium*) o de rusco (*Ruscus aculeatus*), ambas especies de interés por su estatus jurídicos:

- el acebo, por su estatus legal de especie protegida en Gipuzkoa, por el Decreto Foral 4/1990, así como en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco, por el Decreto 167/1996 y la Orden de 10 de julio de 1998, con la categoría de Interés Especial,
- el rusco, por ser especie de Interés Comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión, como lo indica su presencia en el Anexo V del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que traspone la Directiva Hábitats (Directiva Europea 92/43/CE).

De la superposición de la localización de la infraestructura con el **Mapa de Riesgos de la CAPV – Riesgo Incendios Forestales** se observa que el riesgo intrínseco de la zona varía desde el Bajo a Alto.

La **fauna** de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo.

El área de estudio se sitúa en una zona de campiña bien conservada con prados, pequeñas regatas y zonas con robledal y bosque mixto que representan un hábitat de interés para la fauna. Estas zonas presentan unas características ecológicas que favorecen ambientes con unas taxocenosis faunísticas abundantes y ricas, destacando una alta diversidad ornítica estival. Por otro lado, es un hecho notable la capacidad de la campiña para la acogida de aves invernantes, que seleccionan tramos costeros por la benignidad climática, paralela a un mantenimiento de la productividad primaria y secundaria y de la oferta trófica (Galarza, 1987; Tellería, 1988).

La zona de estudio se encuentra excluida de las áreas de especial interés para el Desmán del Pirineo, Visión Europeo y Ranita Meridional, ver plano E-07.

Presencia de recursos naturalísticos y hábitats valiosos

Con respecto a las **Especies y hábitats de interés faunístico**, se ha tenido en cuenta las especies más sensibles a nivel estatal y a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca, es decir aquéllas que se encuentran señaladas en los respectivos catálogos y cuya protección exige medidas específicas - Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/90, de 30 de marzo y actualizaciones, y el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y de la Flora, regulado por el Decreto 167/1996 y actualizaciones-. También se han tenido en cuenta qué hábitats son de interés faunístico en función del grado de utilización que de ellos efectúan especies sensibles o de interés.

De las especies de vertebrados presentes en el área de estudio se han considerado especialmente sensibles a la alteración de su hábitat respecto al ámbito de estudio aquellas especies cuyas poblaciones a nivel local y del País Vasco son más susceptibles a los cambios producidos en su entorno, que coinciden con las que están incluidas en el Catálogo Vasco. Estas especies son:

ANFIBIOS

Ranita Meridional (*Hyla Meridionalis*): esta ranita está catalogada en peligro de extinción, ya que la única población conocida en el País Vasco se localiza en Mendizorrotz. En el área de estudio no existe ningún enclave reproductivo, pero sí en zonas próximas. Fuera de la época de cría se puede encontrar más lejos de las zonas húmedas, frecuentemente encaramada a la vegetación.

REPTILES

Culebra de Esculapio (*Elaphe longissima*): reptil de carácter higrófilo. En la Comunidad Autónoma Vasca se considera escasa, excepto en medios favorables muy determinados. Selecciona positivamente los enclaves con buen desarrollo de la cobertura herbácea o arbolada (Bea, 1998). Respecto a la zona de estudio se dan los requerimientos ecológicos necesarios para su presencia, además se tiene constancia de su presencia en zonas colindantes de similares características. Ocupa preferentemente las áreas de robledal y los setos existentes entre prados.

AVES

En este grupo puede diferenciarse dos grupos, uno que se corresponde con aquellas especies que nidifican en el área de estudio o sus proximidades y un segundo grupo con aquellas especies que utilizan la zona de estudio como área de campeo o de paso y sus sustratos de reproducción se sitúan en otros lugares.

En el primer grupo se encuentran el Torcecuello Euroasiático (*Jynx torquilla*), el Pico Menor (*Dendrocopos minor*) y el Chotacabras Europeo (*Caprimulgus europaeus*). El Torcecuello Euroasiático y el Pico Menor son aves características de zonas de campiña medianamente conservada y aparecen ligados a rodales de arbolado caducifolio, incluso de pequeño tamaño. El Chotacabras Europeo ocupa una gran variedad de biotopos, entre los que se encuentran los espacios abiertos con alternancia de arbolado y bordes de bosque (Galarza, 1997; Bea, 1998). Todas ellas se citan como nidificantes en la cuadrícula UTM de 10x10km donde se ubica la zona de estudio (Aierbe, et al., 2001) y se tiene constancia de su presencia en el periodo estival en zonas con similares características ecológicas colindantes al área de estudio (obs. pers.).

En el segundo grupo están el Papamoscas Cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*), presente durante sus pasos migratorios, en los cuales es muy abundante y no depende de unas características ecológicas concretas. También se tiene constancia de otras aves que campean por la zona, aunque en estos casos los sustratos de nidificación o refugio se encuentren en otros lugares. Este es el caso de la Culebrera Europea (*Circus cyaneus*), el Abejero Europeo (*Pernis apivorus*), el Aguilucho Pálido (*Circus cyaneus*) y entre los córvidos el Cuervo (*Corvus corax*). Durante la migración campea el Milano Real (*Milvus milvus*).

MAMÍFEROS

Turón (*Mustela putorius*): este mustélido es generalista en cuanto a hábitat, pero en algunas áreas se ha observado que prefiere vivir en mosaicos de zonas abiertas y bosquetes. También se le atribuye cierto carácter semiacuático, aunque no está clara la generalidad de esta preferencia (Palomo & Gisbert, 2002). Su distribución en la Comunidad Autónoma Vasca es generalizada, pero escasa (Alvarez, et al., 1985; Palomo & Gisbert, 2002). No es descartable su aparición en la zona de estudio, ya que se ha observado en zonas próximas.

Todo el área de estudio se considera de interés faunístico, tanto por la presencia de especies sensibles a cambios en su entorno y que se encuentran protegidas, así como por su singularidad, ya que a nivel local este hábitat está sufriendo un continuo retroceso a causa de las plantaciones forestales y el desarrollo urbanístico e industrial.

Espacios catalogados. La zona de estudio no coincide con ningún espacio natural catalogado a escala local, autonómica, estatal, europea o mundial, ver plano E-07.

Descripción y calidad intrínseca del paisaje

La zona de estudio constituye un mosaico agrícola forestal en dominio fluvial sobre laderas e interfluvios alomados, un paraje singular de calidad visual alta. Se trata de una alternancia de prados ocupando las lomas de pendiente suave, con bosquetes de frondosas en los terrenos de pendiente elevada y en los fondos de vaguada de la regata Arpidegieta y de la regata que discurre en las cercanías del caserío Munolegor, y parcelas de plantaciones forestales de Pino en diferente estadio. La presencia de masas de bosque mixto de frondosas hace aumentar la calidad por su variación estacional y cromática, así como por las diferentes texturas y alturas de la vegetación.

La fragilidad y accesibilidad visual se ha considerado media. Si bien se trata de una zona de laderas, la fisiografía de la zona donde las lomas más inmediatas ocultan las zonas de fondo de vaguada, añadido a la vegetación arbórea disminuyen su accesibilidad visual. Asimismo, la inmediatez de la estación de servicio y las gasolineras disminuyen la fragilidad visual. No obstante, la presencia de la autopista AP-8 y el aparcamiento para camiones, así como la presencia de cicloturistas por los caminos del entorno otorgan una mayor presencia potencial de observadores por lo que la fragilidad visual adquirida aumenta respecto a la anterior.

Patrimonio Cultural

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos en la cartografía de elementos de interés arqueológico ni en los catálogos de patrimonio.

Hábitat humano

El ámbito se localiza en los términos municipales de Usurbil y Donostia-San Sebastián. Se trata de un enclave rural carente de edificaciones delimitado al sur por la autopista AP-8. A menos de 200 metros del área de estudio se sitúan tres caseríos e instalaciones anejas, un edificio de cuadra al otro lado de la autopista AP-8, el Restop Aritzeta, y una caseta o borda. La accesibilidad rodada al área se ejecuta mediante un camino de acceso desde el Restop Aritzeta, en la margen de la AP-8. A menos de 100 metros del acceso se localizan un caserío, el Restop Aritzeta, y las gasolineras a ambas márgenes de la AP-8.

Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V.

Según el PTS, los cursos de agua presentes en la zona de estudio corresponden a tramos de nivel 00 (cuenca inferior a 1 Km²) que no se encuentran zonificados. No obstante, en las actuaciones de rellenos y explanación de vaguadas que afecten a los cursos de agua y se plantee la rectificación del trazado del cauce o la cobertura del mismo, se requerirá un estudio de alternativas hidráulicas y de corrección de las afecciones medioambientales para la totalidad de la cuenca afluyente.

De acuerdo al Documento de aprobación provisional del **Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural de la C.A.P.V.**, la zona de estudio se encuentra en áreas clasificadas en las categorías de ordenación Monte-Forestal y Agroganadera-Paisaje rural de transición

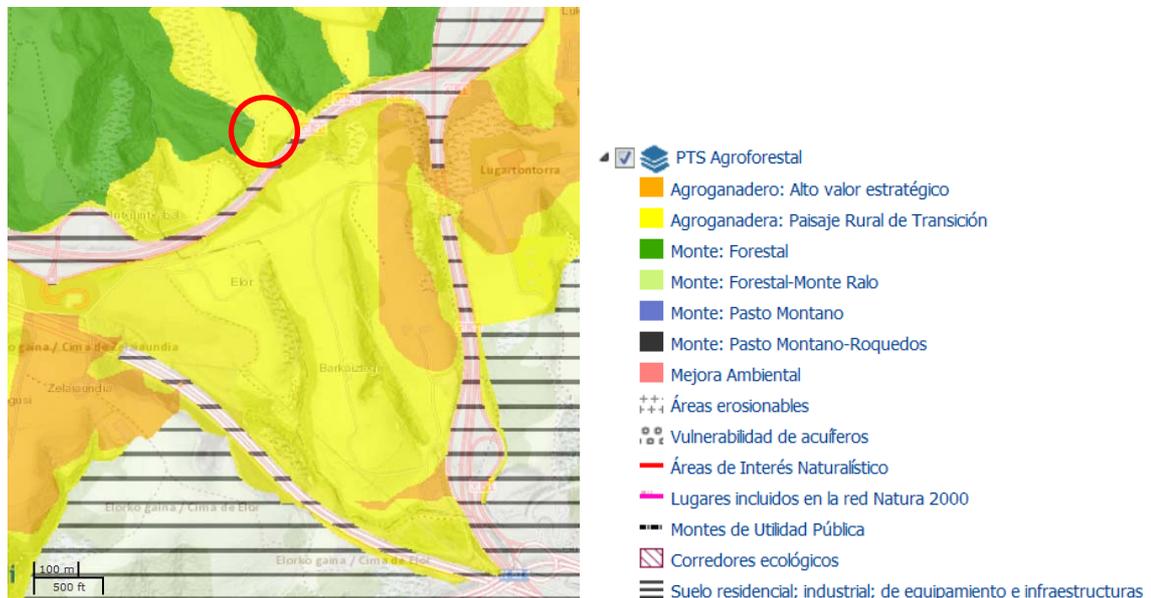


Figura 24. Alternativa 3 de la planta de compostaje y/o biometanización - PTS Agroforestal (Fuente: Visor GeoEuskadi)

En el caso de la categoría Monte-Forestal, el PTS Agroforestal establece que el uso no es deseable en la Categoría de Ordenación, excepcionalmente sería admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

Asimismo, en el caso de la categoría Agroganadera-Paisaje rural de transición el citado PTS establece que la implantación de la planta de compostaje será admisible en el caso de realizarse un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

Molestias, sosiego y salud pública

La nueva planta se ubicaría en la parte superior de las laderas Norte del cordal Angel de la Guarda-Arrizeta, en el borde Sur de la cuenca de la regata Igara, mediante la excavación de parte de la loma y el relleno de parte de la vaguada colindante, Término Municipal de Donostia-San Sebastián.

No hay inventariados ni en el área de actuación ni en el entorno ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminantes.

La parcela de Loistegikogaina se sitúa a más de 1 km de núcleos de población: así, Ibaeta-Igara se localiza a 1,4 km, Añorga-Rekalde a 1,5 km, Txikiardi a 1,4 km, Lasarte a 1,6 km y Usurbil a 2,2 km, aproximadamente.

En el emplazamiento no hay edificaciones que pudieran verse afectadas. Si se observa en las cercanías algún caserío aislado (Casa Intxaurzabal y el Caserío Muñalegor) y el Restop Aritzeta.

La zona en la cual se prevé la instalación de la planta de compostaje y/o biometanización ocupará suelos de escaso valor productivo y agrológico.

No existen cursos de agua de entidad relevante: sólo se han identificado en el área de influencia regatas de pequeña cantidad (regatas de cabecera) que pertenecen a la red hidrológica de la cuenca del Urumea.

En la actualidad, en el área de actuación la calidad del aire puede considerarse buena dado que no existen focos emisores que puedan influir en la misma. Las únicas fuentes de contaminación pueden asociarse con los vehículos que circulan por la autopista AP-8.

Procesos y riesgos

Los terrenos en pendiente asentados sobre flysch son propensos a la aparición de fenómenos erosivos especialmente en ausencia de vegetación y bajo periodos de precipitaciones intensas. El flysch es una formación sedimentaria que en el área de estudio está compuesto por materiales de granulometría fina. En base a la deleznablez que les caracteriza y teniendo en cuenta que el ámbito aprovecha un espacio culminar de orografía relativamente suave, se considera que la zona presenta una estabilidad media – baja.

El riesgo de inundación es bajo, dada la escasa entidad de las regatas localizadas en el entorno del área de actuación.

Usos previstos

Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián (Aprobación Definitiva 25/06/2010), la parcela se encuentra sobre Suelo No Urbanizable.

4.2.3. Inventario ambiental para la estación de transferencia de la Mancomunidad Sasieta

Para la búsqueda de las diferentes alternativas para la implantación de esta infraestructura ha primado la localización de emplazamientos cercanos a la red de carreteras, ubicados en entornos industriales y cuyo impacto sea reducido, resultando seleccionadas las siguientes parcelas:

Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Alternativa 3. Parcela localizada en el vertedero de Sasieta

En la figura adjunta y en el plano E-04 adjunto a esta memoria se presenta la localización de las parcelas.

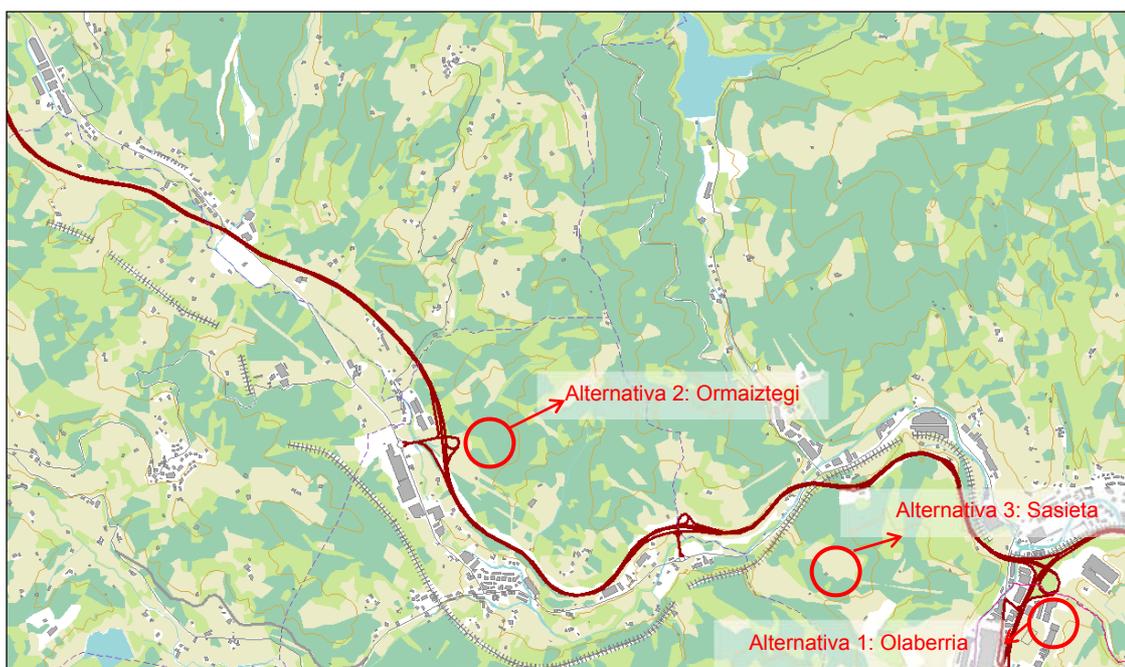


Figura 25. Localización de las alternativas estudiadas para la Estación de Transferencia de la Mancomunidad Sasieta

4.2.3.1. Inventario ambiental de la alternativa 1: Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Caracterización climatológica, geomorfológica, geológica y edafológica

En cuanto a la **climatología**, la parcela objeto de estudio se sitúa en el municipio de Olaberria el cual se localiza en la vertiente atlántica con respecto a la clasificación de los territorios climáticos. La vertiente atlántica comprende la totalidad de las provincias de Bizkaia, de Gipuzkoa y de

Euskadi Continental y el norte de la de Araba, presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm de precipitación media anual.

La temperatura media anual de Olaberria es de 13,20 °C. En los meses más cálidos la temperatura media es de 25 °C y en los meses más fríos la temperatura media es de 3,40 °C. La precipitación media anual en Olaberria es de 1.423 mm.

Teniendo en cuenta la situación **topográfica** de la Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria), la capacidad de dispersión atmosférica se considera favorable, favorecido el alto número de días de lluvia.

La **calidad del aire** de esta zona se encuentra controlada por la estación de control de Beasain que la red de control y vigilancia de la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene en este municipio. El **índice de calidad del aire** está calificado como Bueno, sin embargo, los resultados en Olaberria muestran unos niveles de PM10 afectados tanto por la acción del tráfico como por la actividad siderometalúrgica próxima. Los niveles de metales registrados son mayores que en Beasain y otros pueblos cercanos, indicando un claro origen industrial asociado a las empresas próximas dedicadas al tratamiento de metales.

En cuanto a la **geología**, el área de la parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria) se sitúa sobre lutitas calcáreas negras y pasadas de areniscas del supraurgoniano de la formación Deva o Flysch negro. Son tramos en los que existe un claro predominio de los materiales lutíticos sobre los areniscosos. No se han detectado puntos o recorridos de interés geológico en la zona.

Respecto a la **geomorfología**, la parcela se sitúa sobre una antigua zona de ladera que actualmente ha sido modificada para la construcción del polígono industrial por lo que se trata de una zona llana sin pendientes.

Desde el punto de vista **edafológico**, las intervenciones antrópicas en el terreno han supuesto un cambio en la capacidad de uso del suelo y en la actualidad se trata de una parcela localizada dentro de un polígono industrial, por lo que los suelos son de escaso valor productivo y agrológico.

Hidrología superficial y subterránea

Respecto a la **hidrología superficial**, el emplazamiento se sitúa en la cuenca del río Estanda. A 300 m aproximadamente se encuentra el cauce del río Oria, ver plano E-08. La Unidad Hidrológica Oria está constituida por 14 masas de agua, 13 en la cuenca del Oria, de las cuales 5 son del eje principal y 8 de tributarios, y 1 en la cuenca del Inurritza. La parcela H del Polígono

Industrial Altune (Olaberria), se encuentra dentro de la masa Oria A que se sitúa en la demarcación Norte III, tiene una longitud de 37,38 km, un área de cuenca asociada y de alimentación de 82,81 km². Se localiza en el ecotipo 23-Vasco pirenaico. La masa Oria A cuenta con una única estación, ORI122, que controla el estado de esta masa mediante un control operativo de máximos. La masa Oria-A, con un nivel de presión global medio, presenta problemas de vertidos puntuales contaminantes, vertidos difusos de origen ganadero (ricos en nitrógeno y fósforo) y alteraciones morfológicas.

En cuanto a la **calidad de las aguas**, en la masa Oria- A, estudiada con la estación ORI122, presenta un estado ecológico Moderado. Este diagnóstico se encuentra condicionado por la comunidad de macroinvertebrados (estado Moderado). La Masa Oria-A incumple los objetivos ambientales, presenta un impacto probable y consecuentemente es una Masa en riesgo medio.

En cuanto a la **hidrogeología**, pertenece al dominio hidrogeológico del Anticlinorio Sur, con una permeabilidad baja y vulnerabilidad de acuíferos inapreciable. El dominio no incluye ninguna unidad o sector hidrogeológico remarcable. En el área de estudio no existen captaciones de agua destinadas al abastecimiento de la población.

Biocenosis y ecosistemas de la zona

Desde el punto de vista de la **vegetación**, en la actualidad el emplazamiento carece de vegetación. La vegetación presente en los alrededores del emplazamiento es la Ruderal-Nitrófila, típica de las zonas alteradas, las comunidades vegetales están altamente condicionadas por las actividades humanas y carecen de valor naturalístico.

En cuanto a la **fauna**, las especies presentes en el área de estudio son las características de la campiña. La ubicación del área junto a una zona antropizada y la degradación del hábitat de esta zona, hacen que la comunidad faunística sea poco diversa y compuesta principalmente por las especies más ubiquestas.

Presencia de recursos naturalísticos y hábitats valiosos

Cabe señalar que en el ámbito no existe ninguna especie de fauna de especial interés cuyas poblaciones puedan verse afectadas, teniendo en cuenta aquellas más sensibles a nivel de la CAPV, estatal o europeo.

Asimismo, la parcela objeto de estudio no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni en la red de Espacios Protegidos ni en la Red de Corredores Ecológicos, ver plano E-08.

Descripción y calidad intrínseca del paisaje

Desde el punto de vista **paisajístico**, el área de estudio se encuentra en la unidad paisajística "industrial en dominio antropogénico". Se trata de un ámbito que por su disposición en ladera, es fácilmente observable desde la carretera GI-632. En cuanto a la calidad paisajística, se trata de un ámbito cuya contigüidad a la trama viaria industrial le resta calidad.

El paisaje es de baja calidad, por ser un entorno industrial. No obstante, dada la presencia de la vivienda en la zona norte y el bidegorri que bordea el emplazamiento, deberán proponerse medidas correctoras y protectoras que disminuyen los posibles impactos.

Patrimonio cultural

Respecto al **patrimonio**, dentro de la parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria), de acuerdo a la Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Olaberria publicada en el BOPV N° 208 de fecha 30/10/97, así como a los listados del Centro del Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco, y a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Olaberria vigentes, no se incluye ningún elemento, zona arqueológica o bien inmueble con protección jurídica.

En cuanto al **hábitat humano** la parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria), se localiza en el término municipal de Olaberria, junto al tejido industrial que se extiende en ambos flancos de la N-I. Se trata de un ámbito relativamente alejado de los núcleos residenciales, el más próximo es el barrio de Ihurre de Olaberria. Las viviendas más próximas al área se corresponden con el bloque de viviendas junto al camino de acceso a la parcela y el caserío Txara-baztarra.

De acuerdo al **Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV**, el área de estudio no es objeto de este PTS al no hallarse en el mismo curso fluvial.

De acuerdo al documento de aprobación definitiva del **Plan Territorial Sectorial Agroforestal**, la parcela H del Polígono Industrial Altune (Olaberria), se encuentra clasificada en la categoría de Suelo "Residencial, industrial, equipamiento e infraestructuras".

Molestias, sosiego y salud pública

La parcela no se encuentra incluida en el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. A simple vista, se descarta la presencia de rellenos antrópicos, observándose afloramientos de terreno natural en la superficie.

En la parte trasera de la parcela se localiza un bidegorri que atraviesa el polígono industrial. De implantarse la infraestructura en este emplazamiento, el trazado del bidegorri deberá modificarse de tal forma que continúe dando su servicio sin ninguna interferencia. En la zona norte de la parcela se localiza una vivienda. Al este y al sur se localizan naves industriales. La parcela es cruzada en altura por una línea eléctrica de alta tensión (30 kV). También en uno de los extremos existe un poste con otra línea de distribución eléctrica de 13 kV aproximadamente, que en un tramo va enterrada en la zona perimetral, junto al polígono.

Exceptuando la vivienda localizada al norte de la parcela, la agrupación de viviendas más cercana se encuentra a 500 m aproximadamente. No obstante, la actividad se desarrollaría en el interior de un polígono industrial.

Los camiones en su trayecto no necesitan pasar por el núcleo urbano, circularán por la N-I y accederán al polígono directamente. En el último tramo, antes de acceder al polígono, deberán circular cerca de la agrupación de viviendas antes mencionada.

En la actualidad, las fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas a los vehículos que transitan por la carretera que delimita el área de actuación (N-I) y a la elevada actividad industrial existente.

Procesos y riesgos

El área de estudio se localiza a más de 300 m del río Oria, existiendo un desnivel de más de 20 m entre la plataforma (localizada en la parte superior) y el cauce. No existe ningún riesgo de inundación.

Usos previstos

Según el planeamiento vigente, la parcela tiene un uso pormenorizado de Equipamiento Comunitario Comercial y/o Social, cuyo régimen de uso es:

Usos propiciados: Usos de equipamiento comunitario, de interés público y social, en sus modalidades de equipamiento comercial y social al servicio del Sector 41 "Altune".

Usos admisibles: Vivienda, exclusivamente como uso auxiliar de los de equipamiento (una vivienda). Garaje.

Usos prohibidos: todos los no autorizados de forma expresa.

4.2.3.2. Inventario ambiental de la alternativa 2: Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Caracterización climatológica, geomorfológica, geológica y edafológica

La información climatológica se incluye en el apartado 4.2.3.1

La **calidad del aire** de esta zona se encuentra controlada por la estación de control de Beasain que la red de control y vigilancia de la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene en este municipio. El **índice de calidad del aire** está calificado como admisible.

En cuanto a la **geología**, el emplazamiento se sitúa sobre lutitas calcáreas negras y pasadas de areniscas del supraurgoniano de la formación Deva o Flysch negro. Son tramos en los que existe un claro predominio de los materiales lutíticos sobre los areniscos. En la zona no se han detectado puntos o recorridos de interés geológico.

Respecto a la **geomorfología**, la parcela del barrio Alegi se sitúa sobre un relleno que presenta una morfología plana formada por dos plataformas, este relleno se sitúa en una vaguada.

Desde el punto de vista **edafológico** se trata de una parcela alterada por el relleno realizado, por lo que los suelos son de escaso valor productivo y agrológico.

Hidrología superficial y subterránea

Respecto a la **hidrología superficial**, al norte de la parcela discurre el arroyo Arana el cual desemboca en el río Estanda. El río Estanda pertenece a la Unidad Hidrológica Oria que esta constituida por 14 masas de agua, 13 en la cuenca del Oria, de las cuales 5 son del eje principal y 8 de tributarios, y 1 en la cuenca del Inurritza. La parcela del barrio Alegi, se encuentra dentro de la masa Estanda A y se sitúa en la demarcación Norte III, tiene una longitud de 20,64 km, un área de cuenca asociada de 47,63 km² y un área de cuenca de alimentación de 55,21 km². Se localiza en el ecotipo 23-Vasco pirenaico.

La masa Estanda-A cuenta con una única estación, OES116, operativa desde el año 2000 y que controla el estado de esta masa mediante un control operativo de mínimos.

La masa Estanda A, con un nivel de presión global medio, presenta problemas de vertidos puntuales (elevadas concentraciones de fósforo y de sustancias contaminantes), vertidos difusos de origen ganadero, alteraciones hidrológicas por regulación y detracción de caudales y alteraciones morfológicas (azudes, defensas y coberturas).

En cuanto a la **calidad de las aguas**, la masa Estanda A, representada por la estación OES116, presenta un estado ecológico deficiente y por lo tanto incumple objetivo ambiental.

En cuanto a la **hidrogeología**, pertenece al dominio hidrogeológico del Anticlinorio Sur, con una permeabilidad baja y vulnerabilidad de acuíferos inapreciable. El emplazamiento no se encuentra incluido en ninguna unidad o sector hidrogeológico remarcable. En el área de estudio no existen captaciones de agua destinadas al abastecimiento de la población.

Biocenosis y ecosistemas de la zona

Desde el punto de vista de la **vegetación**, si bien en los planos de vegetación se observan en el área plantaciones forestales en la actualidad la vegetación presente en el emplazamiento es la Ruderal-Nitrófila, típica de las zonas alteradas. No se ha detectado ninguna comunidad o planta protegida en esta área.

En cuanto a la **fauna** del área de estudio están presentes especies de vertebrados propias de la campiña atlántica. Aunque, como consecuencia de la baja calidad del hábitat, debido principalmente a la construcción de infraestructuras, únicamente están presentes las especies más comunes de este medio.

Presencia de recursos naturalísticos y hábitats valiosos

Cabe señalar que en el ámbito no existe ninguna especie de fauna de especial interés cuyas poblaciones puedan verse afectadas, teniendo en cuenta aquellas más sensibles a nivel de la CAPV, estatal o europeo.

Asimismo, la parcela objeto de estudio no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni en la red de Espacios Protegidos ni en la Red de Corredores Ecológicos, ver plano E-09.

Descripción y calidad intrínseca del paisaje

Desde el punto de vista **paisajístico**, el área en la que se localiza la parcela es un entorno considerado de calidad alta, debido a la vegetación presente en los alrededores. Presenta una alta visibilidad desde la carretera GI-632. De acuerdo al catálogo de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV el emplazamiento no se sitúa en ningún espacio natural de interés.

Patrimonio cultural

Respecto al **patrimonio**, no se localiza ningún elemento de interés cultural, ni arqueológico recogido en los inventarios oficiales de Gobierno Vasco.

En cuanto al **hábitat humano** la parcela se encuentra en el municipio de Ormaiztegui junto a la salida 5 de la carretera GI-632. A 450 m se encuentran las viviendas del barrio Alegi (Gabiria). Ormaiztegui se sitúa en el pequeño valle formado por el río Estanda, al que se une el arroyo Santa Lucía en el mismo núcleo urbano. Su extensión es de 6,9 km² limita al Norte con Ezkio-Itsaso; al Sur con los municipios de Mutiloa e Idiazabal; al Este con Beasain y al Oeste con Gabiria y Mutiloa. Está situado a 200 metros de altitud sobre el nivel del mar. A ambos lados del valle el terreno asciende llegando a alturas como la del monte Española, con 433 m. y la de Ukarreo, con 365 m.

El elemento más importante de la red viaria es la GI-632, Beasain-Durango, futura autovía y cuya primera fase (Beasain-Itsaso-Alegi) se halla ejecutada, para dotar de variante al municipio. Parten del mismo casco urbano las carreteras de acceso a Gabiria y Mutiloa. El trazado de la antigua GI-632, hoy GI-2632, sirve de vial interno para poder comunicarse con las poblaciones limítrofes.

De acuerdo al **Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV**, el área de estudio no es objeto de este PTS

De acuerdo al documento de aprobación provisional del **Plan Territorial Sectorial Agroforestal**, la parcela se encuentra clasificada en la categorías de ordenación Monte-Forestal y Mejora Ambiental.

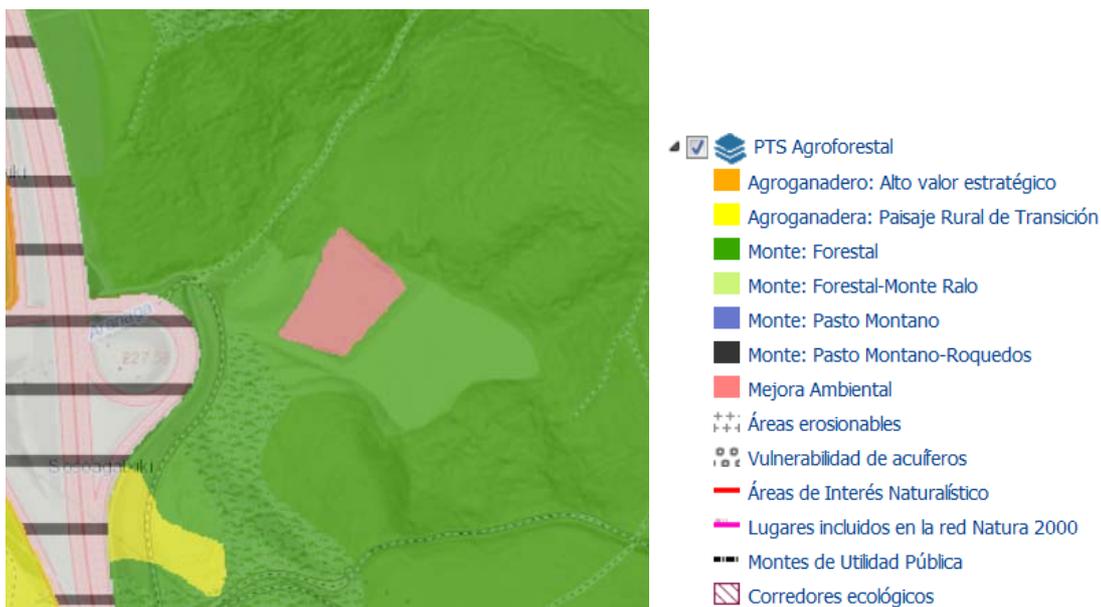


Figura 26. Alternativa 2 de la ET de Sasieta - PTS Agroforestal (Fuente: Visor GeoEuskadi)

En el caso de la categoría Monte-Forestal, el PTS Agroforestal establece que el uso no es deseable en la Categoría de Ordenación, excepcionalmente sería admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

En cuanto a la categoría de Mejora Ambiental, Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. Podrá exigirse para el desarrollo de estas labores de restauración la elaboración de un proyecto específico para cada caso, en el que se contemplen y garanticen aspectos como el uso de especies autóctonas, garantía de origen y genética de las semillas, selección de especies en función del terreno, etc.

Molestias, sosiego y salud pública

La parcela no se encuentra incluida en el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. No obstante, se trata de un relleno, por lo que no podría descartarse la presencia de material diferente de tierras y rocas naturales, motivo de aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

En los alrededores de la parcela no se observa ninguna instalación/servicio que pueda verse afectado. A 300 m, en línea recta, se localizan unas naves industriales que no se verán afectadas. A 400 m al norte aproximadamente, se proyecta el trazado del tren de alta velocidad, por lo que deberán respetarse los lindes entre las infraestructuras.

En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por la carretera GI-632.

Procesos y riesgos

En un lateral del emplazamiento discurre una pequeña regata, pero no existe ningún riesgo de inundación.

Sobre el terreno natural existe un relleno dispuesto en dos plataformas y dos taludes, deberá disponerse de estudio geotécnico para conocer la estabilidad del terreno.

Usos previstos

A 400 m aproximadamente, se proyecta el trazado del tren de alta velocidad, por lo que deberán respetarse los lindes entre las infraestructuras.

4.2.3.3. Inventario ambiental de la alternativa 3: Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta

Calidad del aire

La información climatológica y de calidad del aire se incluye en el apartado 4.2.3.2

Geología y Geomorfología

El ámbito de estudio ocupa la cima de una pequeña colina de 325 m de altitud así como las faldas de su ladera para el acceso. Los materiales geológicos que configuran este espacio son limolitas y areniscas del supraurgoniano dispuestas en pliegue volcado formando un anticlinal con flanco invertido que se caracteriza por la ubicación de los estratos más antiguos sobre los más jóvenes y cuyo eje se orienta en dirección NO - SE.

Teniendo en cuenta la morfología del terreno y las características litológicas cabe señalar la presencia de cierto riesgo de origen geomorfológico. Las limolitas son rocas detríticas en las que las arcillas forman gran parte de su composición. Estas son capaces de absorber cantidades variables de agua, pudiendo volverse plásticas y desencadenando procesos de deslizamiento sobre todo en las áreas de mayor pendiente. Las superficies en ladera se caracterizan por pendientes entre 20 y 30%, si bien las áreas culminares presentan una topografía más amable con pendientes entorno al 5%. Se considera que en las áreas de ladera el ámbito presenta un grado medio de susceptibilidad a la aparición de procesos erosivos (pérdida de suelo por arrastre de escorrentía deslizamientos, etc.), grado que aumenta en ausencia de cobertura vegetal y sobre todo durante las obras de acondicionamiento del terreno para los usos previstos.

Por último, en el área de Sasieta II no se ha detectado la presencia de ningún área, punto o recorrido de interés geológico, ni cuevas recogidos por el Catalogo Espeleológico de

Edafología

En base al Mapa de Clases Agrológicas, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en las clases IV, VI, y VII.

Los suelos de la clase IV se corresponden con suelos de laboreo ocasional, su uso predominante es el de praderas en rotaciones amplias con otros cultivos. Por las características topográficas en que se desarrollan, son suelos que presentan pocos problemas de erosión y reciben cierto aporte coluvial y agua de escorrentía aunque pueden tener problemas de déficit hídrico en época estival.

Los suelos de las clases VI y VII se corresponden con suelos no laborables. Los primeros no son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topoedáficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc., Los suelos de la clase VII ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente, considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente.

Se ha consultado el inventario de emplazamiento con actividades potencialmente contaminantes realizado por Ihobe y en el área se incluye un emplazamiento inventariado que se describe a continuación

Código del emplazamiento: 20019-00087

Nombre del emplazamiento: Vertedero 2 (48-G-C-1)

Superficie: 25.987 m²

Autorización: Autorizado

Nivel de recuperación: No recuperado

Situación operativa: Activo

Uso actual: Vertidos de residuos sólidos urbanos. Suelo calificado como industrial.

El vertedero de RSU de la Mancomunidad Sasieta entra en el área de estudio puesto que se utiliza su acceso rodado para dar acceso al área de Sasieta II, sin embargo la actuación no afecta al área estricta del vertedero.

Hidrogeología

Según el Mapa Hidrogeológico del País Vasco (EVE), el área de estudio se incluye en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur, sin embargo dado que los materiales sobre los que se asienta son de baja permeabilidad, se encuentra fuera de las Unidades Hidrogeológicas definidas en el dominio.

Así mismo se considera que el área presenta una vulnerabilidad muy baja a la contaminación de acuíferos.

Hidrología superficial y calidad de la red hidrológica

El área de estudio está dentro de la unidad hidrológica del Oria. La gran mayoría del área de estudio drena las aguas al río Estanda. Sin embargo, una pequeña parte del área, al este de la cima donde se ubica el edificio de Errezkarate, drena sus aguas directamente al alto Oria.

En la parte baja, cerca del camino de acceso, se encuentran varias vaguadas, se trata de las cabeceras de las vaguadas, que no llevaban agua el día del trabajo de campo. Justo al límite del área se encuentra el actual vertedero de residuos de Sasieta, ocupando la vaguada principal que debería recoger las aguas de las vaguadas citadas anteriormente. Las aguas superficiales de toda la zona están encauzadas mediante drenes en los bordes de los diversos caminos que recorren el área, eliminando la red hidrológica natural, aunque las vaguadas todavía no han sido rellenadas

En cuanto a la inundabilidad, debido a la pequeña entidad de los cursos de agua presentes en el área (con cuenca menor a 1km²), ni en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V., ni el Plan Integral de Prevención de Inundaciones se han estudiado, por lo que se carece de información. Sin embargo, dado su carácter de cabecera y la pequeña entidad de las mismas, el peligro de inundación es inexistente.

La red hidrológica pertenece a la ecorregión "Vasco Pirenaica", y según estudios realizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco, el estado ecológico del Estanda en este tramo es deficiente-malo. En cuanto a la vegetación de ribera, ésta se conserva únicamente en las cabeceras de las vaguadas, se trata de fases muy jóvenes, con diferentes especies autóctonas (sobre todo alisos y sauces), pero abundancia de especies alóctonas, como la falsa acacia en una de ellas y plátanos en otra. Asimismo, se trata de vegetación limitada a primera línea de la orilla y rodeada de plantaciones forestales. Por tanto, su valor se puede considerar entre bajo y medio.

Vegetación y usos del suelo

La vegetación original del área de estudio está sustituida en la mayor parte del área de estudio:

- por vegetación ruderal en la pista de motocross y en el vertedero de Sasieta,

- por la vegetación empleada en la restauración paisajística del vertedero,
- por plantaciones forestales de pino de Monterrey (*Pinus radiata*) en los terrenos de pendientes pronunciado,
- por prados de siega en los terrenos de relieve más suave.

Destacan por su interés naturalístico las manchas de bosque mixto de frondosas dominado por el roble pedunculado (*Quercus robur*), acompañado por fresnos (*Fraxinus excelsior*), castaños (*Castanea sativa*) y caracterizado por su sotobosque rico en plantas nemorales del cortejo del roble. Las manchas de aspecto arbustivo y donde se observa generalmente una proporción importante de falsas acacias (*Robinia pseudoacacia*) se han cartografiado como bosque mixto de frondosas en regeneración.

Las manchas de bosque mixto de frondosas y en menor medida las de bosque mixto de frondosas en regeneración destacan por constituir los últimos residuos de los bosques climácicos del área y por sus potencialidades de evolución hacia el bosque climácico del área de estudio.

No se ha detectado ninguna planta que destaque por su rareza, singularidad, o estatus legal.

Espacios catalogados

La zona de estudio no coincide con ningún espacio natural catalogado a escala local, autonómica, estatal, europea o mundial.

Fauna

El área de estudio se sitúa en un hábitat muy degradado como consecuencia de la existencia de un vertedero y por la extensa superficie de las plantaciones forestales de coníferas. La baja calidad del hábitat condiciona la riqueza y diversidad faunística de la zona estando presentes mayoritariamente las especies más ubiquestas y tolerantes. Se diferencian dos comunidades faunísticas, una ligada al medio forestal, principalmente a las plantaciones de coníferas y una segunda asociada a la campiña atlántica.

Especies y hábitats de interés

Teniendo en cuenta las especies más sensibles a nivel estatal y a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca, es decir aquéllas que se encuentran señaladas en los respectivos catálogos y cuya protección exige medidas específicas (Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/90, de 30 de marzo y actualizaciones, y Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y de la Flora, regulado por el Decreto 167/1996 y actualizaciones) en el área de estudio no existe ninguna especie de vertebrado cuyas poblaciones puedan verse afectadas de manera importante.

Sin embargo, cabe señalar la presencia de 3 aves incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, pero que únicamente están presentes en el área de estudio como aves de paso o en busca de alimento. Estas aves son el Papamoscas Cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*) presente exclusivamente en sus pasos migratorios durante los cuales ocupa una amplísima variedad de hábitats arbolados; el Alimoche (*Neophron percnopterus*) y el Cuervo (*Corvus corax*), cuya presencia es ocasional y no dependiente de las características ecológicas de la zona. Únicamente acuden en busca de alimento al vertedero junto a otras especies.

Por último, cabe destacar de interés, aunque con un carácter secundario, la zona de prados y robles maduros situados junto a un caserío abandonado, ya que representa un "oasis" en medio de las repoblaciones forestales y otras zonas muy degradadas para la fauna, en especial para la avifauna.

Paisaje

La infraestructura se plantea dentro de los límites del vertedero, por lo que la calidad paisajística es baja.

Patrimonio Arqueológico e Histórico-Arquitectónico

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de Beasain (BOPV N°124 - 01/07/97), y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico del municipio de Beasain, de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

Hábitat humano

El ámbito se localiza en el barrio de Antzizar del término municipal de Beasain, junto al límite municipal de Ormaiztegi. Se trata de una loma cubierta por prados entorno a un caserío en ruinas, el camino de acceso al mismo, la torre de un tendido eléctrico y un circuito para motos. Pequeñas masas forestales de pinos y frondosas se sitúan en las cabeceras de las vaguadas que descienden de la loma. Es una zona alejada del área urbana a la que se accede desde la antigua carretera GI-632 por un acceso que discurre por los terrenos del Vertedero de Residuos

Municipales de “Sasieta”. A menos de 200 metros del área de estudio de ubicación de la planta de valoración energética de residuos urbanos se sitúa dos casetas. La accesibilidad rodada a la planta se realiza utilizando el vial de acceso al Vertedero de Sasieta el cual parte de la antigua carretera GI-632 y pasa bajo las vías del ferrocarril de RENFE, (Madrid-Irun).

Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V.

Según el PTS, los cursos de agua presentes en la zona de estudio corresponden a tramos de nivel 00 (cuenca inferior a 1 km²) que no se encuentran zonificados. No obstante, en las actuaciones de rellenos y explanación de vaguadas que afecten a estos cursos de agua y se plantee la rectificación del trazado del cauce o la cobertura del mismo, se requerirá un estudio de alternativas hidráulicas y de corrección de las afecciones medioambientales para la totalidad de la cuenca afluente.

Documento de aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural de la CAPV

De acuerdo al documento de aprobación inicial del citado PTS, la zona de estudio se encuentra en un área clasificada en la categoría de ordenación Suelo residencial, industrial, de equipamiento e infraestructuras.

5. Examen ambiental de las alternativas técnicamente razonables. Justificación de la solución adoptada

5.1. Introducción

En este apartado se llevará a cabo el análisis de las alternativas de ubicación que fueron planteadas en el apartado 3.3.2 para la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito Donostialdea-Bidasoa y en el apartado 3.3.3 para la estación de transferencia de la mancomunidad Sasieta con el fin de escoger, de entre las propuestas, la alternativa más adecuada para cada infraestructura. En caso concreto de la planta de maduración de escorias, ante la ausencia de alternativas de localización, se valorarán sus impactos y se justificará la ubicación planteada. La estación de transferencia de Elgoibar (Mancomunidad de Debabarrena) y la plataforma de intercambio de Araso (Mancomunidad de Txingudi) al estar en funcionamiento, se consolidan dentro del mapa de infraestructuras de gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa.

5.2. Definición de las actuaciones contenidas en las distintas alternativas del PTS de infraestructuras de residuos

El objetivo principal que se marca esta modificación del PTS es la selección de las localizaciones más idóneas para las infraestructuras necesarias para dar respuesta a la gestión de los residuos urbanos generados en Gipuzkoa en el horizonte propuesto.

En consecuencia, como se ha visto hasta ahora, las alternativas que se han presentado y se analizan en el mismo, son, todas ellas, alternativas de ubicación para las infraestructuras objeto de modificación que se deberán construir para completar el sistema de gestión existente hasta ahora a fin de cumplir los objetivos que se ha marcado el DdP: planta de maduración de escorias, planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito Donostialdea-Bidasoa y estación de transferencia para la mancomunidad Sasieta.

Por tanto, las actuaciones contenidas en las distintas alternativas que pueden ejercer un impacto sobre el territorio serán, básicamente, aquellas típicamente relacionadas con la fase de construcción de cada una de estas nuevas infraestructuras y con su posterior explotación.

Así, en la fase de construcción, podemos citar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Movimientos de tierras.
- Construcción de accesos, si procede.
- Construcción de las edificaciones.
- Urbanización del terreno.
- Eliminación de excedentes de tierras.
- Tráfico de camiones durante la obra, etc.

En cuanto a la fase de explotación de las mismas, dependerán de las características específicas de cada tipo de tratamiento –compostaje y/o biometanización, transferencia, etc.–, pero, en general, podemos enumerar, entre otras las siguientes:

- Emisiones atmosféricas.

- Producción de aguas residuales.
- Tráfico de camiones.
- Olores.
- Emisión de ruidos, etc.

El grado de impacto que tendrá cada una de estas actuaciones sobre el entorno dependerá tanto de las características intrínsecas de cada instalación -tamaño, procesos que se desarrollarán en la planta, etc.-, como de las ubicaciones sobre las que finalmente se construyan -valores ambientales, topografía, distancias a los centros de producción de residuos, etc. -. En consecuencia, en el presente apartado, con un objetivo claro de prevención de impactos, se pretende definir aquella alternativa de ubicación para cada planta que garantice, junto a la viabilidad técnico-económica de la misma, la máxima reducción posible de los impactos posibles que cada una de las actuaciones asociadas a su fase de construcción y explotación pueden producir sobre el entorno.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta prevención de impactos mediante la definición de la alternativa más satisfactoria, tanto desde el punto de vista técnico-económico como ambiental, será complementada con las posibles medidas protectoras y correctoras que, en posteriores fases de la planificación de la gestión de residuos emanada del DdP -redacción de proyectos de construcción, fase de obra, explotación de plantas e incluso autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental cuando corresponda- haya que diseñar una vez definida la ubicación definitiva para cada planta como resultado del presente estudio de alternativas.

5.3. Definición de la alternativa “0” o no intervención

La alternativa “0” o de no actuación supondría la continuidad de la situación actual, es decir, la NO modificación del PTS vigente. Por tanto, la alternativa “0”, implicaría, entre otros aspectos, los siguientes:

- Importante impacto económico al superarse las previsiones económicas para la construcción de la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito Donostialdea-Bidasoa en Zaldunborda y la planta de maduración de escorias en la plataforma +142 del CMG-1, lo que a su vez supondría modificar el planeamiento recientemente aprobado en el ámbito de Arzabaleta: Plan Especial Arzabaleta.
- Incertidumbre temporal para la puesta en servicio de la infraestructura de gestión de biorresiduo en el ámbito Donostialdea-Bidasoa, debido a la aplicación de las medidas correctoras derivadas de la situación del suelo del emplazamiento previsto (ver apartado 2.1.2.2).
- Imposibilidad de realizar una gestión sostenible con los residuos generados en la mancomunidad de Debabarrena al no dar cobertura a la estación de transferencia de Elgoibar, construida para reducir los impactos ambientales y económicos de su transporte hasta el punto de gestión final.

- En cuanto a la mancomunidad Sasieta, la superficie disponible para la estación de transferencia no se adapta a las nuevas necesidades surgidas tras la experiencia piloto de recogida y transporte del biorresiduo, por lo que, en caso de no cambiar de ubicación la ET, sería necesario buscar otro emplazamiento en el que se realice el acopio temporal de esta tipología de residuo, lo que a su vez implica duplicar los impactos al contar con dos infraestructuras de gestión de residuos.
- Imposibilidad de realizar una gestión sostenible con los residuos generados en la mancomunidad de Txingudi al no dar cobertura en el planeamiento a la plataforma de intercambio de Araso que reduce los impactos ambientales y económicos de su transporte hasta la construcción y puesta en marcha del CMG-1.

5.4. Valoración de los efectos ambientales derivados de los objetivos de la presente modificación

Los objetivos de la presente modificación se resumen en la necesidad de modificar el mapa de infraestructuras propuesto en el PTS vigente y actualizarlo a las nuevas necesidades surgidas desde su aprobación, con el fin de dar respuesta a la gestión de los residuos urbanos generados en Gipuzkoa cumpliendo los criterios ambientales propuestos en la normativa europea, estatal y autonómica.

Por tanto, los efectos ambientales de esta modificación derivan, por un lado, de la posible interrelación con otros planes y programas de rango superior y, por otro, de los impactos producidos por la construcción y funcionamiento de las infraestructuras objeto de la modificación.

Así, en los apartados siguientes se valorarán detalladamente los impactos derivados de la territorialización de las infraestructuras propuestas –fase de construcción y funcionamiento–.

5.4.1. Descripción de los criterios utilizados para valorar las distintas alternativas

En el proceso de análisis y comparación de alternativas de la totalidad de infraestructuras que se llevará a cabo en los siguientes apartados, se utilizarán los criterios ambientales, territoriales y técnico-económicos citados en los apartados 3.1 y 3.2 de este documento.

5.4.2. Valoración global de la alternativa propuesta para la planta de maduración de escorias. Justificación de la solución adoptada

La Planta de tratamiento y maduración de escorias tratará las escorias procedentes de la planta de valorización energética del CMG1. El proceso consiste en el secado natural de las escorias durante 5 días, para luego someterlas a una separación de metales (ferrícos y no ferrícos) y a una clasificación por tamaños para su posterior maduración.

Tal y como se presenta en el apartado 3.3.1, en este caso no se plantean alternativas de localización para esta infraestructura dado que la misma debe estar ubicada lo más cerca posible del CMG-1 al tratarse del final del ciclo de tratamiento de los residuos. Por este motivo, y aprovechando la futura construcción de un polígono industrial en Eskuzaitzeta, se plantea su

ubicación en la parcela del polígono más cercana al CMG1, en la zona de ubicación de las básculas, justificándose su elección en las siguientes premisas:

- Cercanía al CMG1 por lo que se minimiza el transporte de las escorias a las planta y se garantiza el final del proceso con el menor impacto ambiental.
- Entorno industrial, por lo que, una vez implantada la actividad, la incidencia ambiental y social sea mínima. La implantación del polígono industrial es independiente de la construcción de esta infraestructura, por lo que se opta por un emplazamiento artificializado.
- Compatibilidad de usos con el planeamiento urbanístico, contemplándose la posibilidad de ocupación de estas parcelas con actividades relacionadas con la futura planta de tratamiento de residuos, dada su cercanía con el CMG1 (Arzabaleta).
- Al tratarse de un polígono industrial, la fase de obra se limita a la construcción de la nave.
- Disponibilidad de servicios y accesos.

Por estos motivos y haciendo una excepción en la metodología de implantación de las infraestructuras, no se contempla el estudio de diferentes alternativas de localización para la planta de maduración de escorias.

En la figura adjunta y en el plano E-02 adjunto a esta memoria se presenta la propuesta de localización de la planta de maduración de escorias.

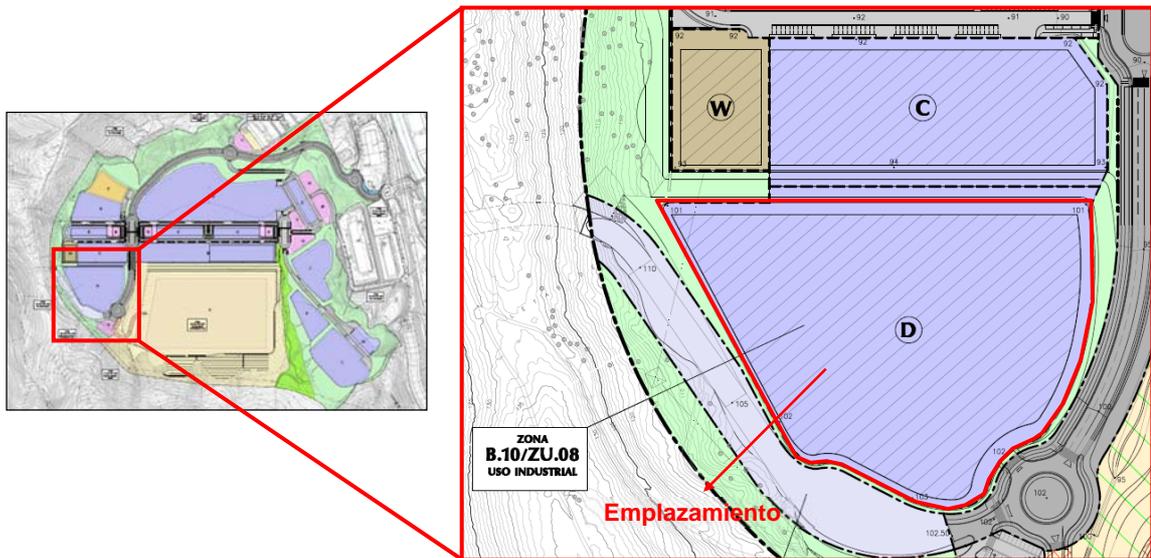


Figura 27. Propuesta de localización de la planta de maduración de escorias

Para mayor definición del emplazamiento, ver apartado 3.3.1.

• **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.1 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona en su estado actual. No obstante, es importante considerar que el coste ambiental de la obra no está

relacionado con la implantación de la infraestructura, sino con la construcción del propio polígono. **La infraestructura se instalará una vez construido el polígono industrial propuesto en el proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», el cual ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental FAVORABLE^(*).**

^(*) Según RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», en el término municipal de Donostia-San Sebastián.

- **Impactos generados**

Calidad del aire. Emisiones

En el área de actuación, en la actualidad, la calidad del aire puede considerarse buena dado que no existen fuentes emisoras que puedan influir en la misma.

Una vez finalizada la construcción del polígono e instalada la planta de maduración de escorias, el aporte que puede realizar dichas instalaciones se considera no significativo dado que los focos emisores de la infraestructura cumplirán la normativa vigente en cuanto a valores límite de emisión.

Debido a la naturaleza pulverulenta del material a tratar (escorias), el tratamiento deberá realizarse en el interior de una nave con sistema de aspiración del aire y depuración del mismo previo a su vertido.

Por tanto, las emisiones producidas por la planta de maduración de escorias se consideran no significativas.

Otro foco de emisiones es el asociado con los vehículos que accederán tanto al polígono como al CMG1. En este caso, el impacto que puedan generar los vehículos que accedan a la planta de maduración de escorias, procederán del CMG1, por lo que se trata de trayectorias de corto recorrido y, en cualquier caso, se considera poco significativo en comparación con el tránsito estimado para el CMG1 y para el resto del polígono en el que se encuentra.

En cuanto a la contribución de las emisiones al cambio climático, si bien se considera que existirá un impacto sobre el mismo, no supone un elemento diferenciador al depender de la propia actividad y no de la ubicación de la misma.

Vertidos

Tal y como se ha indicado anteriormente, las nuevas instalaciones contarán con tres tipos de redes para recogida de agua:

- Las pluviales procedentes de las cubiertas de edificios se enviarán directamente a la red de aguas limpias del polígono.
- Las aguas sucias de viales y las residuales de proceso (lixiviados / baldeos y lavados) se depurarán en la propia planta y se enviarán a la red del polígono (se cumplirán los límites de vertido que se marquen).

En ningún momento se producirán vertidos de aguas sucias a la red del polígono, por lo que el impacto que se prevé generen dichos vertidos se considera no significativo.

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. Las necesidades de agua tanto para la planta como para los trabajadores quedarán cubiertas por el suministro que realice el propio Polígono.

Ruido

En fase de obras, durante la construcción de la planta, el ruido que se generará será el inherente a dicha construcción (montaje de las instalaciones y tráfico rodado).

Una vez finalizada dicha construcción, los principales focos de ruido que se puede identificar es el de los sistemas mecánicos para mover las escorias y el sistema de depuración del aire aspirado. En cualquier caso, la infraestructura contará con las medidas correctoras necesarias para cumplir en todo momento con la normativa vigente.

Además de las fuentes fijas sonoras hay que tener en cuenta el tráfico de camiones asociado con la propia actividad, cuyo origen y destino será el CMG1, por lo que el impacto se considera poco significativo.

Residuos

En las nuevas instalaciones se pueden identificar:

- Residuos para gestionar exteriormente (gestor autorizado): residuos del sistema de depuración de aire que se almacenarán en lugares acondicionados a tal efecto a la espera de su recogida para la gestión exterior.

- Residuos asimilables a urbanos: se gestionarán según su tipología y de acuerdo con la gestión realizada en el polígono.

Atendiendo a lo indicado anteriormente, el impacto que pueden generar los residuos generados se considera no significativo.

Tráfico rodado

Los camiones que accedan a la planta de maduración de escorias provienen del CMG1, por lo que se tratará de un recorrido bidireccional: Planta de maduración de escorias-CMG1, por lo que no supondrá una afección al tráfico rodado del polígono.

Impacto visual

La planta a construir estará configurada por una serie de edificios cerrados (no se producirán almacenamientos a la intemperie de ningún tipo de material) por lo que visualmente estarán integrados en el conjunto de las instalaciones (no hay que olvidar que se trata de un polígono industrial).

El impacto visual que pueda producirse es independiente del producido por el CMG1 dado que por la propia topografía del área de actuación (existencia de lomas y vaguadas) no hay conexión visual entre una y otra instalación.

Afección a cubierta vegetal

No se produce afección a la cubierta vegetal dado que la planta se instalará en un Polígono Industrial.

Debido a que no será necesaria la eliminación de cubierta vegetal no existirá un impacto sobre el cambio climático asociado a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso ni aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

• **Impacto económico**

Se parte de un Polígono Industrial en el cual ya se han realizado los movimientos de tierra asociados con la explanación de las parcelas. Se cuenta con vial de acceso y las acometidas estarán ejecutadas (acometidas del propio polígono). Por tanto, el impacto económico se reduce a la construcción de la planta y compra de la parcela que, al tratarse de suelo industrial, su precio es superior.

5.4.3. Valoración global de las alternativas planteadas para la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito Donostialdea-Bidasoa. Justificación de la solución adoptada

Las alternativas estudiadas para la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito Donostialdea-Bidasoa se presentan en el apartado 3.3.2 y se concretan en:

- Alternativa 1. Triángulo Lasarte-Donostialdea: triángulo formado por la autopista A-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del segundo cinturón en ese entorno.
- Alternativa 2. Parcela D de Eskuzaitzeta (Mancomunidad de San Marcos, Término Municipal de Donostia-San Sebastián), junto a la planta de maduración de escorias.
- Alternativa 3. Parcela de Loistegikogaina (Mancomunidad de San Marcos, Término Municipal de Donostia-San Sebastián).

Para elegir la alternativa más adecuada, se realizará un análisis desde el punto de vista ambiental, técnico y económico de las alternativas.

Alternativa 1: Triángulo Lasarte-Donostialdea

Para mayor definición de la alternativa ver apartado 3.3.2.2.

• **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.2.1 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona. Como aspectos a destacar podemos mencionar:

- Paisaje: Puede considerarse de calidad alta debido al mosaico generado por las zonas de prado (que ocupan las zonas de pendiente suave) en combinación con bosques de frondosas en las zonas más pronunciadas y en los fondos de vaguada.
- Fauna. Esta zona presenta unas características ecológicas que favorecen ambientes con una taxocenosis faunísticas abundantes y ricas, destacando una alta diversidad ornítica estival. Por otro lado, es un hecho notable la capacidad de la campiña para la acogida de aves invernantes.
- Vegetación: la zona de estudio se compone de prados de siegas ocupando las lomas de pendiente suave y de un bosque mixto de frondosas ocupando los terrenos de pendiente elevado y los fondos de vaguada de la regata Arpita. No se ha detectado ninguna comunidad o planta protegida en esta área.
- PTS Agroforestal: la zona de estudio se encuentra en áreas clasificadas en las categorías de ordenación Agroganadero: Alto valor estratégico y Agroganadera: Paisaje

rural de transición. En el caso de la categoría Agroganadero-Alto Valor Estratégico, el PTS Agroforestal establece que el uso no es deseable en la Categoría de Ordenación, excepcionalmente sería admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal). En lo que respecta a la categoría Agroganadera-Paisaje rural de transición el citado PTS establece que la implantación de la planta de compostaje será admisible en el caso de realizarse un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

- Inestabilidad de ladera. El área presenta un cierto riesgo de inestabilidad, al tratarse de un terreno con cierta pendiente y con vaguadas intercaladas, propenso a la aparición de fenómenos erosivos especialmente en ausencia de vegetación y bajo periodos de precipitaciones intensas.

• Impactos generados

Calidad del aire. Emisiones

En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por la Autopista AP-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del 2º cinturón.

La puesta en marcha de las nuevas instalaciones implicará un aumento del número de vehículos (el flujo de camiones se estima que oscilará entre 10-21 vehículos/día), si bien no se esperan cambios significativos en la calidad del aire (los viales existentes soportan ya un elevado tráfico).

En cuanto a la contribución de las emisiones al cambio climático, si bien se considera que existirá un impacto sobre el mismo, no supone un elemento diferenciador al depender de la propia actividad y no de la ubicación de la misma.

Vertidos

Las nuevas instalaciones han sido diseñadas para que no se produzcan vertidos de aguas sucias incontrolados.

En principio se recogerán de forma separada tres tipologías:

- Las aguas de pluviales procedentes de las cubiertas de las naves se enviarán directamente a colector (a construir).
- Las aguas sucias de viales y las aguas residuales de proceso se enviarán a la propia depuradora de la planta antes de su envío a colector de aguas sucias (también de nueva construcción).

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. Para cubrir las necesidades de agua tanto para el proceso como para los trabajadores será necesario construir un nuevo colector.

Ruido

En la actualidad, las fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas con los vehículos que transitan por las carreteras que delimitan el área de actuación (AP-8, 2º cinturón, N-I).

En cuanto al ruido generado en las nuevas instalaciones, en fase de obra se generará el ruido asociado con el tránsito de vehículos y la maquinaria necesaria para el montaje de las instalaciones.

En fase de funcionamiento, la infraestructura deberá contar con la insonorización necesaria para cumplir en todo momento con la normativa vigente. También hay que tener en cuenta el ruido generado por los vehículos que accedan a la planta (tal y como se ha indicado anteriormente, se ha previsto un flujo de camiones entre 10-21 vehículos/día).

Residuos

En las nuevas instalaciones se pueden distinguir dos corrientes de residuos que deberán ser gestionados externamente:

- Residuos asimilables a urbanos
- Residuos del scrubber, aguas amoniacaes y aguas sulfurosas que serán almacenados en lugares acondicionados a tal efecto a la espera de su recogida
- Fracción rechazo de la planta a gestionar en el CMG1

Olores

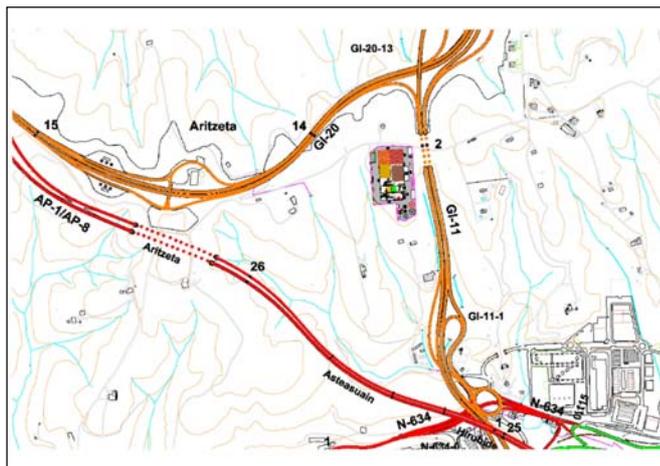
En principio, los principales focos de olores se concentran en la zona de recepción de residuo y en el área de pretratamiento: ambas zonas, junto con el área de mezcla y preparación de acondicionador se ubicarán en un edificio cerrado y estanco (contará con una ventilación y desodorización adecuada para evitar precisamente la generación de estos olores).

Tráfico rodado

El acceso a los terrenos objeto de análisis, en caso de instalarse la planta de biometanización, se realizaría a partir de un vial de nueva construcción a realizar a partir de la Estación de Servicio Aritzeta (carretera GI-20).

En principio el vial a construir únicamente daría servicio a dicha planta (se ha estimado un volumen de camiones que oscilaría entre 10-21 vehículos/día).

En cuanto a la afección que el número de vehículos pudiera tener en los viales principales que rodean la planta, ésta se consideraría poco significativa dado que el segundo cinturón AP-1/AP-8 en el tramo Aritzeta (de reciente construcción) es un nudo viario principal con capacidad suficiente para absorber el número de camiones indicado.



Impacto visual

Aún a pesar de que la planta de biometanización se ha diseñado para que el proceso se realice dentro de una serie de naves, las propias construcciones y el tráfico de vehículos previsto provocarán un impacto visual significativo (al situarse en un alto, el emplazamiento es visible desde unos cuantos caseríos localizados en el área de actuación, así como desde la autopista AP-1/AP-8 y la carretera GI-20).



Afección a cubierta vegetal

Como se ha indicado anteriormente, la construcción de la planta y del vial de acceso supondría la eliminación de cubierta vegetal por lo que este impacto puede considerarse significativo.

La eliminación de la vegetación para la implantación de la infraestructura supone un aporte al cambio climático debido a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso, así como aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

• **Impacto económico**

En el caso objeto de análisis, triángulo Lasarte-Donostialdea, además del coste asociado a la planta de biometanización, habría que añadir los costes asociados al acondicionamiento de la propia parcela (movimiento de tierras), acondicionamiento de viales de acceso a partir del vial principal y las acometidas (suministro, evacuación de agua, red eléctrica).

Alternativa 2: Parcela de Eskuzaitzeta

Para mayor definición de la alternativa ver apartado 3.3.2.2.

• **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.1 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona en su estado actual. No obstante, es importante considerar que el coste ambiental de la obra no está relacionado con la implantación de la infraestructura, sino con la construcción del propio polígono. **La infraestructura se instalará una vez construido el polígono industrial propuesto en el proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», el cual ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental FAVORABLE^(*).**

^(*) Según RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización del área «ZU.08 Eskuzaitzeta», en el término municipal de Donostia-San Sebastián.

• **Impactos generados**

Calidad del aire. Emisiones

En el área de actuación, en la actualidad, la calidad del aire puede considerarse buena dado que no existen fuentes emisoras que puedan influir en la misma.

Una vez finalizada la construcción del polígono e instalada la planta de biometanización, el aporte que puede realizar dichas instalaciones se considera no significativo dado que los focos emisores de la infraestructura cumplirán la normativa vigente en cuanto a valores límite de emisión.

Las emisiones producidas por la planta de biometanización se consideran no significativas y el efecto que las mismas pueden producir en el entorno, considerando las emisiones procedentes del CMG1, pueden despreciarse (los principales focos se asocian con el citado CMG1).

Otro foco de emisiones es el asociado con los vehículos que accederán tanto al polígono como al CMG1. En este caso, el impacto que puedan generar los vehículos que accedan a la planta de biometanización se considera poco significativo en comparación con el tránsito estimado para el CMG1.

En cuanto a la contribución de las emisiones al cambio climático, si bien se considera que existirá un impacto sobre el mismo, no supone un elemento diferenciador al depender de la propia actividad y no de la ubicación de la misma.

Vertidos

Tal y como se ha indicado anteriormente, las nuevas instalaciones contarán con tres tipos de redes para recogida de agua:

- Las pluviales procedentes de las cubiertas de edificios se enviarán directamente a la red de aguas limpias del polígono.
- Las aguas sucias de viales y las residuales de proceso se enviarán a la planta depuradora a construir dentro de la planta y tras su depuración se enviarán a la red del polígono (se cumplirán los límites de vertido que se marquen).

En ningún momento se producirán vertidos de aguas sucias a la red del polígono, por lo que el impacto que se prevé generen dichos vertidos se considera no significativo.

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. Las necesidades de agua tanto para la planta como para los trabajadores quedarán cubiertas por el suministro que realice el propio Polígono.

Ruido

En fase de obras, durante la construcción de la planta, el ruido que se generará será el inherente a dicha construcción (montaje de las instalaciones y tráfico rodado).

Una vez finalizada dicha construcción, el principal foco de ruido que se puede identificar es el de los motores de cogeneración los cuales cuentan con la insonorización adecuada para cumplir en todo momento con la normativa vigente.

Además de las fuentes fijas sonoras hay que tener en cuenta el tráfico de camiones asociado con la propia actividad. En este caso, se contará con un único vial que dará acceso tanto al CMG1 como a las empresas que se ubiquen en el propio polígono, predominando el tráfico asociado con el CMG1.

Residuos

En las nuevas instalaciones se pueden identificar:

- Residuos para gestionar exteriormente (gestor autorizado): residuos del scrubber que se almacenarán en lugares acondicionados a tal efecto a la espera de su recogida para la gestión exterior.
- Residuos asimilables a urbanos: se gestionarán según su tipología y de acuerdo con la gestión realizada en el polígono.
- Fracción rechazo de la planta a gestionar en el CMG1.

Atendiendo a lo indicado anteriormente, el impacto que pueden generar los residuos generados se considera no significativo.

Olores

Los principales focos de olores se producirán en la zona de recepción de residuo y en el área de pretratamiento: tal y como se ha indicado anteriormente, y precisamente por la emisión de olores, ambas áreas junto con el área de mezcla y preparación se ubicarán en un edificio cerrado y estanco (contará con una ventilación y desodorización adecuada para evitar precisamente la generación de estos olores).

Tráfico rodado

Los camiones que accedan a la planta de biometanización utilizarán el nuevo vial que se ha construido para dar servicio al CMG1 y al propio polígono. Dicho vial parte de la N-I a la altura del Mercabugati.

Teniendo en cuenta el número de vehículos que se prevé accedan al CMG1 (93 vehículos/día), no se prevé que el vial pueda verse colapsado por los vehículos que accedan a la planta de biometanización: como se ha indicado anteriormente, oscilarán entre 10-21 vehículos/día. Se presupone, además, que el vial ha sido diseñado para dar servicio a la globalidad del polígono industrial.

Impacto visual

La planta a construir estará configurada por una serie de edificios cerrados (no se producirán almacenamientos a la intemperie de ningún tipo de material) por lo que visualmente estarán integrados en el conjunto de las instalaciones (no hay que olvidar que se trata de un polígono industrial).

El impacto visual que pueda producirse es independiente del producido por el CMG1 dado que por la propia topografía del área de actuación (existencia de lomas y vaguadas) no hay conexión visual entre una y otra instalación.

Afección a cubierta vegetal

No se produce afección a la cubierta vegetal dado que la planta se instalará en un Polígono Industrial.

Debido a que no será necesaria la eliminación de cubierta vegetal no existirá un impacto sobre el cambio climático asociado a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso ni aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

• **Impacto económico**

En este caso, a diferencia de los otros dos posibles emplazamientos, se parte de un Polígono Industrial en el cual ya se han realizado los movimientos de tierra asociados con la explanación de las parcelas. Se cuenta con vial de acceso y las acometidas estarán ejecutadas (acometidas del propio polígono). Por tanto, el impacto económico se reduce a la construcción de la planta y compra de la parcela que, al tratarse de suelo industrial, su precio es superior.

Alternativa 3: Parcela de Loistegikogaina

Para mayor definición de la alternativa ver apartado 3.3.2.2.

• **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.2.3 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona estudiada. Como aspectos a destacar podemos mencionar:

- Paisaje: La calidad del paisaje inicialmente puede considerarse alta (a pesar de la presencia de la AP-8 en las cercanías). En cualquier caso, no se han identificado otros elementos antropogénicos por lo que la construcción de la planta de biometanización supondría una disminución de dicha calidad a valores bajo-medios.

- Fauna. En las zonas de campiña atlántica se suelen identificar especies de intereses residentes y/o reproductores como la ranita meridional y el torcecuello euroasiático. Y como especies de interés que utilizan la zona de paso o de campeo se pueden citar el Papamoscas Cerrojillo, el Abejero Europeo, el Milano Real o el Cuervo. No obstante, a pesar de que el área de análisis pertenece a esta unidad (zona de campiña atlántica) no se han identificado las especies indicadas en los terrenos objeto de estudio (sí en las cercanías).
- Vegetación: En el área de influencia se pueden distinguir, por un lado, masas de plantaciones forestales y bosque mixto de frondosas (localizados en laderas de fuerte pendiente y en los fondos de vaguada de las regatas) y, por otro, prados de siega en los terrenos más suaves (puede indicarse que se trata de zonas de campiña relativamente bien conservadas). No se han detectado especies singulares por su naturaleza o espacios naturales de especial protección.
- PTS Agroforestal: la zona de estudio se encuentra en áreas clasificadas en las categorías de ordenación Monte: Forestal y Agroganadera: Paisaje rural de transición. En el caso de la categoría Monte-Forestal, el PTS Agroforestal establece que el uso no es deseable en la Categoría de Ordenación, excepcionalmente sería admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal). En lo que respecta a la categoría Agroganadera-Paisaje rural de transición el citado PTS establece que la implantación de la planta de compostaje será admisible en el caso de realizarse un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).
- Inestabilidad de ladera. Los terrenos en pendiente asentados sobre flysch son propensos a la aparición de fenómenos erosivos especialmente en ausencia de vegetación y bajo periodos de precipitaciones intensas. El flysch es una formación sedimentaria que en el área de estudio está compuesto por materiales de granulometría fina. En base a la delezabilidad que les caracteriza y teniendo en cuenta que el ámbito aprovecha un espacio culminar de orografía relativamente suave, se considera que la zona presenta una estabilidad media – baja.

• Impactos generados

Calidad del aire. Emisiones

En la actualidad, en el área de actuación la calidad del aire puede considerarse buena dado que no existen focos emisores que puedan influir en la misma. Las únicas fuentes de contaminación pueden asociarse con los vehículos que circulan por la autopista AP-8.

Con la instalación de la nueva planta los valores de calidad del aire, en principio, no van a sufrir modificaciones significativas dado que los focos de emisión cumplirán con la normativa vigente en cuanto a límites de emisiones se refiere.

En cuanto a las emisiones asociadas con el número de vehículos que accederán a la planta, éstas se consideran poco significativas si se comparan con las producidas en la AP-8 (a la planta de biometanización accederán entre 10-21 vehículos/día).

En cuanto a la contribución de las emisiones al cambio climático, si bien se considera que existirá un impacto sobre el mismo, no supone un elemento diferenciador al depender de la propia actividad y no de la ubicación de la misma.

Vertidos

La nueva planta contará con tres redes separativas: una red para la recogida de las cubiertas de los edificios, otra para la recogida de las aguas sucias de viales y otra para las residuales de proceso.

Las aguas recogidas en las cubiertas de los edificios se consideran aguas limpias y, por lo tanto, se pueden verter directamente sin tratamiento previo; las otras dos corrientes pasarán previamente por la planta depuradora que se construirá para dar servicio a las nuevas instalaciones.

Los vertidos procedentes de las aguas indicadas se enviarán a un colector de nueva construcción que se conectará a la red de saneamiento de Igara (aproximadamente 1,5 km).

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. Para cubrir las necesidades de la planta será necesario construir un nuevo colector.

Ruido

En el área de actuación, los únicos focos de ruido existentes son los asociados con los vehículos que circulan por la autopista AP-8 (visible desde el emplazamiento) y por la carretera GI-20.

Con la puesta en marcha de la planta de biometanización ese nivel se verá aumentado debido, principalmente, al tráfico de los vehículos que accedan a las instalaciones con el material para su tratamiento. El funcionamiento de la planta no aportará niveles de ruido significativo dado que la instalación contará con la insonorización adecuada para su adecuación a la normativa vigente.

Residuos

En las nuevas instalaciones se pueden identificar:

- Residuos para gestionar exteriormente (gestor autorizado): residuos del scrubber principalmente, que se almacenarán en lugares acondicionados a tal efecto a la espera de su recogida para la gestión exterior.
- Residuos asimilables a urbanos: se gestionarán según su tipología y de acuerdo con la gestión realizada en el polígono.
- Fracción rechazo de la planta a gestionar en el CMG1.

Atendiendo a lo indicado anteriormente, el impacto que pueden generar los residuos generados se considera no significativo.

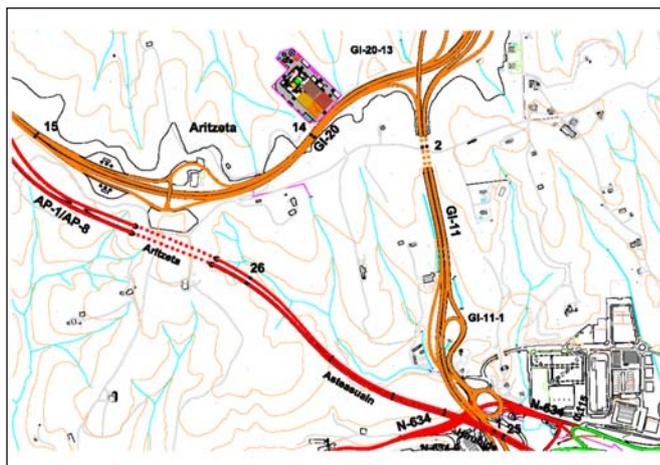
Olores

Los principales focos de olores se producirán en la zona de recepción de residuo y en el área de pretratamiento: tal y como se ha indicado anteriormente, y precisamente por la emisión de olores, ambas áreas junto con el área de mezcla y preparación de acondicionador se ubicarán en un edificio cerrado y estanco (contará con una ventilación y desodorización adecuada para evitar precisamente la generación de estos olores).

Tráfico rodado

Para dar acceso a la zona de implantación sería necesario el acondicionamiento de un nuevo vial de acceso, para lo cual habría que realizar una derivación a partir de la carretera GI-20 (desde el Área de Servicio de Aritzeta).

Teniendo en cuenta el nº de vehículos que se prevé accedan a la planta (entre 10-21 unidades/día) y dada la capacidad de los viales que bordean el emplazamiento, no se prevén problemas asociados con el aumento del tráfico de vehículos.



Impacto visual

Tal y como se ha indicado anteriormente, el paisaje puede considerarse de calidad alta. A excepción de la GI-20, en las cercanías de los terrenos objeto de análisis no se han identificado otros elementos antropogénicos por lo que la construcción de la planta de biometanización restaría de forma considerable dicha calidad.

Aún a pesar de que la planta de biometanización se ha diseñado para que el proceso se realice dentro de una serie de naves, las propias construcciones y el tráfico de vehículos previsto provocarían un impacto visual significativo (a pesar de ser una zona alomada desde el propio emplazamiento se ve el monte Igueldo).



Afección a cubierta vegetal

Como se ha indicado anteriormente, la construcción de la planta y del vial de acceso supondrá la eliminación de cubierta vegetal por lo que este impacto puede considerarse significativo.

La eliminación de la vegetación para la implantación de la infraestructura supone un aporte al cambio climático debido a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso, así como aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

- **Impacto económico**

En este caso, al igual que en la parcela del triángulo Lasarte-Donostialdea, además del coste asociado a la planta de biometanización, habría que añadir los costes asociados al acondicionamiento de la propia parcela (movimiento de tierras), acondicionamiento de viales de acceso a partir del vial principal y las acometidas (suministro, evacuación de agua, red eléctrica).

Matriz resumen del análisis de alternativas

En función de la información recogida en los apartados anteriores, a continuación se presenta un matriz resumen de las alternativas estudiadas para la planta de compostaje y/o biometanización del ámbito de Donostialdea-Bidasoa.

ALTERNATIVAS	IDONEIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	AFECCIÓN AMBIENTAL	IDONEIDAD TÉCNICO ECONÓMICA	IDONEIDAD ALTERNATIVA
Triángulo Lasarte-Donostialdea	MEDIA	ALTA	MEDIA	MEDIA
Eskuzaitzeta	ALTA	BAJA	ALTA	ALTA
Loistegikogaina	MEDIA	ALTA	MEDIA	MEDIA

5.4.3.1. Justificación de la solución adoptada

Partiendo del hecho de que los tres emplazamientos pueden considerarse válidos desde el punto de vista de estar localizados en las cercanías del centro de gravedad de la producción de biorresiduo, del análisis detallado realizado en el apartado anterior se puede concluir:

1. Emplazamiento Triángulo Lasarte-Donostialdea

Se trata de un terreno natural en el cual se mezclan zonas de prado con bosques propios de fondos de vaguada y zonas de mayor pendiente en el cual se han identificado algunos caseríos aislados (el paisaje puede considerarse de calidad alta).

Los núcleos de población están a más de 1 km de distancia, aproximadamente.

El emplazamiento no presenta ningún condicionante en cuanto a espacios naturales, patrimonio arqueológico, áreas de interés geológico, etc.

La construcción de la planta y del vial de acceso supondrá la eliminación de cubierta vegetal por lo que este impacto puede considerarse significativo directo sobre la vegetación e indirecto sobre el cambio climático al eliminar un sumidero de carbono.

En cuanto al planeamiento urbanístico, la zona se encuentra incluida dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable.

Si se optase por construir allí la nueva planta, aparte del impacto visual que la misma generaría en su entorno más inmediato, habría que tener en cuenta que no se dispone de ningún tipo de servicio por lo que sería necesario realizar todas las acometidas nuevas. Y aunque las vías de comunicación que lo delimitan son viales principales, sería necesario construir un vial específico para el acceso a la nueva planta. También habría que acondicionar una plataforma de 25.000 m² teniendo en cuenta que no se trata de un terreno horizontal (habría que realizar movimientos de tierra de tal manera que se compensasen desmontes y terraplenes). Todo ello afectaría al tiempo de ejecución de las obras (necesidad de nuevos servicios, viales, acondicionamiento de la plataforma) y al coste económico asociado al proyecto.

Y por los impactos generados por el funcionamiento de la planta, en principio, el ruido podría considerarse como el más significativo, no tanto por el funcionamiento de los equipos de planta (que contarán con la insonorización adecuada), sino por el tráfico asociado al tránsito de vehículos que accedan a la misma.

Otros posibles impactos asociados, como emisiones atmosféricas, olores, vertidos, en funcionamiento normal no implicarían afecciones significativas.

2. Parcela Eskuzaitzeta

En este caso se parte de una zona totalmente alterada dado que la nueva planta se instalaría dentro de un polígono industrial el cual cuenta con vial de acceso y con todos los servicios necesarios para la ubicación de distintas empresas. Por tanto, no se producen impactos asociados a la modificación del hábitat natural dado que éste ya ha sido modificado al construir el propio polígono (no existe afección sobre la vegetación –ni cambio climático por eliminación de vegetación–, fauna, ríos/regatas, etc.).

Y precisamente por instalarse en un polígono, el coste asociado a la infraestructura se reduce a la compra de la parcela y construcción de la planta. Si bien, es de destacar que, al tratarse de una parcela de suelo industrial, su coste económico es superior al de las otras alternativas.

En cuanto a lo dispuesto en el planeamiento urbanístico, el Plan Parcial de la zona, actualmente en tramitación, expone que *“Dada la localización de la parcela se prevé su posible destino como plataforma complementaria de apoyo a las instalaciones de la planta de valorización energética de residuos urbanos de Arzabaleta, o su posible subdivisión en subparcelas en función de las necesidades de demanda.”*, por lo que existe compatibilidad con el uso previsto.

Y por los impactos generados por el funcionamiento de la planta, el ruido podría considerarse como uno de los más significativos, no tanto por el funcionamiento de los equipos de planta (que contarán con la insonorización adecuada), sino por el tráfico asociado al tránsito de vehículos que accedan a la misma: si bien hay que indicar que el porcentaje de camiones que lleguen a la planta (entre 10-21 vehículos/día) es muy inferior al tráfico asociado con los camiones de basura que se dirijan al CMG1 (93 vehículos/día). Todos ellos utilizarán el mismo vial de acceso.

Otros posibles impactos asociados, como emisiones atmosféricas, olores y vertidos, en funcionamiento normal no implicarían afecciones significativas.

3. Parcela Loistegikogaina

Como en el caso del triángulo Lasarte-Donostialdea, se trata de un terreno natural en el cual se mezclan zonas de prado con bosques propios de fondos de vaguada y zonas de mayor pendiente (el paisaje puede considerarse de calidad alta).

Los núcleos de población están a más de 1 km de distancia, a excepción de algún caserío aislado situado cerca de la parcela.

El emplazamiento no presenta ningún condicionante en cuanto a espacios naturales, patrimonio arqueológico, áreas de interés geológico, etc. Sí se han identificado en el entorno especies de interés que utilizan la zona de paso o de campeo.

La construcción de la planta y del vial de acceso supondrá la eliminación de cubierta vegetal por lo que este impacto puede considerarse significativo directo sobre la vegetación e indirecto sobre el cambio climático al eliminar un sumidero de carbono.

En cuanto al planeamiento urbanístico, la zona se encuentra incluida dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable.

Y como en el caso de Lasarte-Donostialdea, si se optase por construir allí la nueva planta, además del impacto visual que la misma generaría en su entorno más inmediato, habría que tener en cuenta el coste asociado con el acondicionamiento de la plataforma (25.000 m²), el vial de acceso hasta la planta y las diferentes acometidas a realizar. Todo ello afectaría al tiempo de ejecución de las obras (necesidad de nuevos servicios, viales, acondicionamiento de la plataforma) y al coste económico asociado al proyecto.

Y por los impactos generados por el funcionamiento de la planta, en principio, el ruido podría considerarse como el más significativo, no tanto por el funcionamiento de los equipos de planta (que contarán con la insonorización adecuada), sino por el tráfico asociado al tránsito de vehículos que accedan a la misma.

Otros posibles impactos asociados, como emisiones atmosféricas, olores, vertidos, en funcionamiento normal no implicarían afecciones significativas.

En la siguiente tabla se resumen las principales conclusiones de cada emplazamiento.

	Triángulo Lasarte-Donostialdea	Eskuzaitzeta	Loistegikogaina
Terreno	Natural. Necesidad de acondicionamiento	Polígono industrial	Natural. Necesidad de acondicionamiento
Impacto visual	Significativo	Poco significativo	Significativo
Pérdida calidad paisaje	Alta	Media	Alta
Ejecución de obras	Movimiento de tierras. Viales de acceso Acometidas Construcción de la planta	Construcción de la planta	Movimiento de tierras Viales de acceso Acometidas Construcción de la planta
Coste estimado	Parcela + acondicionamiento de la parcela + vial + acometidas + planta	Parcela + planta	Parcela + acondicionamiento de la parcela + vial + acometidas + planta

En conclusión, atendiendo al análisis realizado, parece que el mejor emplazamiento corresponde a la **Alternativa 2: Eskuzaitzeta** porque:

- Se ubicaría en un polígono industrial (hábitat natural ya modificado, impacto visual menor que en los otros dos posibles escenarios).
- Compatibilidad urbanística según lo dispuesto en el Plan Parcial del A.U. "ZU.08 Eskuzaitzeta".
- Se dispondría de viales de acceso y las acometidas necesarias para dar servicio a la planta.
- El coste económico es inferior a las otras 2 alternativas al no tener que realizar movimientos de tierras para la configuración de la plataforma ni instalación de acometidas de servicios.
- Al compartir ubicación con la planta de maduración de escorias pueden compartirse instalaciones auxiliares y servicios comunes. Al conjunto formado por la planta de maduración de escorias y planta de biometanización se le denominará Complejo Medioambiental de Gipuzkoa – Fase 2.

Nota: La contribución de las emisiones al cambio climático por transporte de residuos no es un elemento diferenciador en la elección de la alternativa puesto que todas las alternativas consideradas se encuentran en el centro de gravedad del origen del biorresiduo.

5.4.4. Valoración global de las alternativas planteadas para la estación de transferencia de la Mancomunidad Sasieta. Justificación de la solución adoptada

Las alternativas estudiadas para la nueva localización de la estación de transferencia de la mancomunidad Sasieta se presentan en el apartado 3.3.3 y son:

Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Alternativa 3. Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta

A continuación se presenta el análisis técnico-ambiental realizado para la selección de la alternativa más adecuada.

Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Para mayor definición de la alternativa ver apartado 3.3.3.3.

- **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.3.1 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona estudiada. No obstante, el coste ambiental relacionado con la parcela es poco significativo al tratarse de un polígono industrial.

- **Impactos generados**

Calidad del aire. Emisiones

En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por la carretera N-I y la elevada actividad industrial de la zona.

La puesta en marcha de las nuevas instalaciones implicará un aumento del número de vehículos, si bien no se esperan cambios significativos en la calidad del aire (los viales existentes soportan ya un elevado tráfico).

Los valores de calidad de aire en principio no se verán modificados de manera significativa.

Vertidos

La instalación deberá diseñarse de tal forma que no se produzcan vertidos de aguas sucias incontrolados. En principio se recogerán de forma separada dos tipologías:

- Las aguas de pluviales procedentes de la cubierta de la nave y zonas limpias se enviarán directamente a la red de pluviales del polígono.
- Las aguas de viales con probabilidad de contaminación por lixiviados, las aguas del lavadero y las aguas fecales se enviarán a la red de fecales del polígono.

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. El agua necesaria para el funcionamiento de la infraestructura se tomará de la red del polígono.

Ruido

En la actualidad, las fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas a los vehículos que transitan por la carretera que delimita el área de actuación (N-I) y a la elevada actividad industrial existente.

En cuanto al ruido generado por la instalación planteada, en fase de obra se generará el ruido asociado con el tránsito de vehículos y la maquinaria necesaria para el montaje de las instalaciones. En fase de funcionamiento, el ruido se producirá, principalmente, por la descarga de los residuos desde el camión de baja al semi-remolque. En cualquier caso, se deberán tomar las medidas necesarias para cumplir los límites de ruido de la normativa vigente, sobre todo teniendo en cuenta el uso residencial de la zona norte.

También hay que tener en cuenta el ruido generado por los vehículos que accedan a la planta.

Residuos

En la instalación se realizará únicamente la transferencia de residuos urbanos del camión en baja al semi-remolque, por lo que únicamente se espera la generación de residuos por parte del personal de la planta: residuos asimilables a urbanos, así como los residuos generados durante el mantenimiento de las instalaciones, que deberán gestionarse externamente.

Olores

En principio, la generación de olores se produciría por la permanencia prolongada de los residuos en la planta, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar que el residuo esté en planta un tiempo superior al necesario, así como velar por la correcta limpieza de las instalaciones.

Tráfico rodado

La afección por tráfico rodado podrá estimarse una vez se definan el número de municipios a los que dará servicio la planta. No obstante, no se esperan problemas de capacidad en la carretera de acceso (N-I).

Impacto visual

Al tratarse de implantar una nave cerrada en un polígono industrial, el impacto visual se reduce considerablemente. No obstante, debe considerarse la presencia de la vivienda en la zona norte del emplazamiento y el bidegorri que bordea el emplazamiento, por lo que deberán tomarse medidas de integración paisajística, como por ejemplo, un cerramiento arbolado alrededor de toda la parcela.

Afección a cubierta vegetal

No se produce afección a la cubierta vegetal dado que la planta se instalará en un Polígono Industrial.

Debido a que no será necesaria la eliminación de cubierta vegetal no existirá un impacto sobre el cambio climático asociado a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso ni aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

• **Impacto económico**

En este caso, se parte de un Polígono Industrial en el cual ya se han realizado los movimientos de tierra asociados con la explanación de la parcela. Se cuenta con vial de acceso y las acometidas están ejecutadas (acometidas del propio polígono). Por tanto, el impacto económico se reduce a la construcción de la planta y compra de la parcela que, al tratarse de suelo industrial, su precio es superior.

Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Para mayor definición de la alternativa ver apartado 3.3.3.3.

• **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.3.2 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona estudiada. A continuación se presenta un resumen de los aspectos más destacados:

- Paisaje: La calidad del paisaje de la zona puede considerarse alta, si bien, el emplazamiento actualmente está siendo utilizado como relleno de tierras y rocas

naturales y se encuentra rodeado por plantaciones forestales que minimizarían considerablemente el impacto visual de la infraestructura.

- Fauna. En la zona de estudio están presentes especies de vertebrados propias de la campiña atlántica. Aunque en la parcela estudiada, como consecuencia de la baja calidad del hábitat por la explotación de un relleno, únicamente están presentes las especies más comunes de este medio.
- Vegetación: si bien en los planos de vegetación se observan en el área plantaciones forestales en la actualidad la vegetación presente en el emplazamiento es la Ruderal-Nitrófila, típica de las zonas alteradas. No se ha detectado ninguna comunidad o planta protegida en esta área.
- PTS Agroforestal: la parcela se encuentra clasificada en la categoría de ordenación Forestal y Mejora Ambiental. En el caso de la categoría Monte-Forestal, el PTS Agroforestal establece que el uso no es deseable en la Categoría de Ordenación, excepcionalmente sería admisible en el caso de que sea avalado por un informe del órgano competente en materia agraria que considere de manera específica la afección sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal).

• Impactos generados

Calidad del aire. Emisiones

En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por la carretera GI-632.

La puesta en marcha de las nuevas instalaciones implicará un aumento del número de vehículos, si bien no se esperan cambios significativos en la calidad del aire.

Los valores de calidad de aire en principio no se verán modificados de manera significativa.

Vertidos

La instalación deberá diseñarse de tal forma que no se produzcan vertidos de aguas sucias incontrolados. En principio se recogerán de forma separada dos tipologías:

- Las aguas de pluviales procedentes de la cubierta de la nave y zonas limpias se podrán verter sin restricciones.
- Las aguas de viales con probabilidad de contaminación por lixiviados, las aguas del lavadero y las aguas fecales deberán enviarse a la red de saneamiento más cercana.

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. El agua necesaria para el funcionamiento de la infraestructura se tomará de la red de agua potable de la zona.

Ruido

En la actualidad, las fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas con los vehículos que transitan por la carretera GI-632 que delimita el área de actuación.

En cuanto al ruido generado por la instalación planteada, en fase de obra se generará el ruido asociado con el tránsito de vehículos y la maquinaria necesaria para el montaje de las instalaciones. En fase de funcionamiento, el ruido se producirá, principalmente, con la descarga de los residuos desde el camión de baja al semi-remolque. En cualquier caso, se deberán tomar las medidas necesarias para cumplir los límites de ruidos de la normativa vigente.

También hay que tener en cuenta el ruido generado por los vehículos que accedan a la planta.

Residuos

En la instalación se realizará únicamente la transferencia de residuos urbanos del camión en baja al semi-remolque, por lo que únicamente se espera la generación de residuos por parte del personal de la planta: residuos asimilables a urbanos, así como los residuos generados durante el mantenimiento de las instalaciones, que deberán gestionarse externamente.

Olores

En principio, la generación de olores se produciría por la permanencia prolongada de los residuos en la planta, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar que el residuo esté en planta un tiempo superior al necesario, así como velar por la correcta limpieza de las instalaciones.

Tráfico rodado

La afección por tráfico rodado podrá estimarse una vez se definan el número de municipios a los que dará servicio la planta. No obstante, no se esperan problemas de capacidad en la carretera de acceso (GI-632).

Impacto visual

El emplazamiento es completamente visible desde la carretera GI-632, y la nave quedaría instalada en una plataforma rodeada de una importante masa arbolada, por lo que deberán tomarse medidas de integración paisajística, como por ejemplo, un cerramiento arbolado en la fachada vista de la nave.

Afección a cubierta vegetal

No se produce afección a la cubierta vegetal dado que la planta se instalará en un Polígono Industrial.

Debido a que no será necesaria la eliminación de cubierta vegetal no existirá un impacto sobre el cambio climático asociado a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso ni aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

• **Impacto económico**

En este caso, al contrario de las otras dos alternativas, además del coste asociado a la estación de transferencia, habría que añadir los costes asociados al acondicionamiento de la propia parcela (movimiento de tierras), acondicionamiento de viales de acceso a partir del vial principal y las acometidas (suministro, evacuación de agua, red eléctrica).

Alternativa 3. Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta

Para mayor definición de la alternativa ver apartado 3.3.3.3.

Localización y accesos

La parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero, cuyos accesos se encuentran en perfectas condiciones de uso. El vertedero se encuentra en el Barrio Salvatore de Beasain.

El acceso a la parcela se realizaría desde la carretera GI-2632, para posteriormente utilizar los viales existentes en el propio vertedero.

Superficie

No hay limitaciones de superficie, si bien, debe considerarse que la infraestructura debe implantarse sobre terreno natural y sin afectar el sellado del vertedero.

Tipología del suelo

La parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero, si bien la infraestructura se construirá sobre terreno natural y no sobre la masa de vertido, por lo que se descartan problemas de inestabilidad geotécnica. Actualmente, sólo una parte del vertedero (que no incluye la superficie propuesta como alternativa) se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*. No obstante, es posible que, en la actualización del Inventario, esta superficie sea ampliada, por lo que será de aplicación lo dispuesto en la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*.

En cualquier caso, es de destacar que la infraestructura propuesta se localizará fuera de la masa de vertido y sin afectar al sellado ejecutado en el emplazamiento.

Configuración del terreno

Se trata de una parcela prácticamente plana. No parece necesario ejecutar movimientos de tierra de importancia.

Servicios afectados

En los alrededores de la parcela no se observa ninguna instalación/servicio que pueda verse afectado.

Servicios disponibles

En las cercanías del emplazamiento existen los siguientes servicios: Gas, electricidad, telefonía.

Distancia a núcleos habitados

El emplazamiento se encuentra a una distancia mínima de 2 km del núcleo urbano más cercano (Beasain).

• **Análisis del medio**

En el apartado 4.2.3.3 se presenta una detallada descripción del medio natural de la zona estudiada. Esta alternativa supone la implantación de la estación de transferencia dentro de los límites del vertedero de sasieta, por lo que la zona de afección no presenta una calidad ambiental destacable y su fragilidad es baja.

• **Impactos generados**

Calidad del aire. Emisiones

En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por la carretera GI-2632.

La puesta en marcha de las nuevas instalaciones implicará un aumento del número de vehículos, si bien no se esperan cambios significativos en la calidad del aire.

Los valores de calidad de aire en principio no se verán modificados de manera significativa.

Vertidos

La instalación deberá diseñarse de tal forma que no se produzcan vertidos de aguas sucias incontrolados. En principio se recogerán de forma separada dos tipologías:

- Las aguas de pluviales procedentes de la cubierta de la nave y zonas limpias vertido sin restricciones.
- Las aguas de viales con probabilidad de contaminación por lixiviados, las aguas del lavadero y las aguas fecales deberán enviarse a la red de saneamiento más cercana.

Captación de agua

No se realizarán captaciones de cursos de agua o manantiales. El agua necesaria para el funcionamiento de la infraestructura se tomará de la red de agua potable de la zona.

Ruido

En la actualidad, las fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas con los vehículos que transitan por la carretera GI-632 que delimita el área de actuación.

En cuanto al ruido generado por la instalación planteada, en fase de obra se generará el ruido asociado con el tránsito de vehículos y la maquinaria necesaria para el montaje de las instalaciones. En fase de funcionamiento, el ruido se producirá, principalmente, con la descarga de los residuos desde el camión de baja al semi-remolque. En cualquier caso, se deberán tomar las medidas necesarias para cumplir los límites de ruidos de la normativa vigente.

También hay que tener en cuenta el ruido generado por los vehículos que accedan a la planta.

Residuos

En la instalación se realizará únicamente la transferencia de residuos urbanos del camión en baja al semi-remolque, por lo que únicamente se espera la generación de residuos por parte del personal de la planta: residuos asimilables a urbanos, así como los residuos generados durante el mantenimiento de las instalaciones, que deberán gestionarse externamente.

Olores

En principio, la generación de olores se produciría por la permanencia prolongada de los residuos en la planta, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar que el residuo esté en planta un tiempo superior al necesario, así como velar por la correcta limpieza de las instalaciones.

Tráfico rodado

La afección por tráfico rodado podrá estimarse una vez se definan el número de municipios a los que dará servicio la planta. No obstante, no se esperan problemas de capacidad en la carretera de acceso (GI-2632).

Impacto visual

El emplazamiento se encuentra dentro de los límites del vertedero, por lo que el impacto es admisible.

Afección a cubierta vegetal

No se produce afección a la cubierta vegetal dado que la planta se instalará en dentro del vertedero.

Debido a que no será necesaria la eliminación de cubierta vegetal no existirá un impacto sobre el cambio climático asociado a la pérdida de capacidad de sumidero de carbono por la disminución de vegetación al cambiar de uso ni aumento puntual de las emisiones asociadas a las existencias de carbono en la biomasa.

• **Impacto económico**

En este caso, la parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero y requerirá ligeras labores de movimiento de tierras. Se cuenta con vial de acceso y las acometidas están ejecutadas (acometidas del propio polígono). Por tanto, el impacto económico se reduce a la construcción de la planta.

Matriz resumen del análisis de alternativas

En función de la información recogida en los apartados anteriores, a continuación se presenta un matriz resumen de las alternativas estudiadas para la estación de transferencia de la mancomunidad Sasieta.

ALTERNATIVAS	IDONEIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	AFECCIÓN AMBIENTAL	IDONEIDAD TÉCNICO ECONÓMICA	IDONEIDAD ALTERNATIVA
P.I. Altune (Olaberria)	ALTA	BAJA	ALTA	ALTA
Barrio Alegi (Ormaiztegi)	MEDIA	MEDIA	MEDIA	MEDIA
Vertedero de Sasieta	ALTA	BAJA	ALTA	ALTA

5.4.4.1. Justificación de la solución adoptada

Partiendo del hecho de que los tres emplazamientos pueden considerarse válidos desde el punto de vista de estar localizados a menos de 30 km o 25 min de todas las localidades de la mancomunidad (criterio emanado del Documento de Progreso del PIGRUG 2002-2016), del análisis detallado realizado en el apartado anterior se puede concluir:

1. Polígono Industrial Altune (Olaberria)

Se trata de una parcela ubicada en un polígono industrial que cuenta con acometidas de servicios y buena conexión por carretera con el CMG-1 (N-1). La parcela no se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo* y observa presencia de terreno natural en la misma. La superficie disponible es ajustada a las necesidades actuales, pero no permitiría ninguna ampliación.

El impacto ambiental de la actividad sería compatible con el emplazamiento

2. Barrio Alegi (Ormaiztegi)

Se trata de una parcela no industrial en la que se ha realizado un relleno, por lo que, si bien no está incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo*, no puede descartarse la presencia de suelo alterado. Sería necesario acondicionar la parcela y entrada al emplazamiento (movimiento de tierras) y realizar las acometidas de servicios.

El impacto ambiental de la actividad sería compatible con el emplazamiento, pero superior a las otras dos alternativas estudiadas.

3. Vertedero de Sasieta

Este emplazamiento se encuentra dentro de los límites del vertedero de Sasieta y la infraestructura se construiría sobre terreno natural sin afectar el sellado de la masa de vertido. La actividad es compatible con las labores de seguimiento y control posclausura del vertedero exigidas por la normativa vigente. El emplazamiento cuenta con las acometidas de servicios necesarias para la actividad y los trabajos de construcción se limitarían a los de la propia infraestructura.

En la siguiente tabla se resumen las principales conclusiones de cada emplazamiento.

	P.I. Altune (Olaberria)	Barrio Alegi (Ormaiztegi)	Vertedero de Sasieta
Terreno	Polígono industrial	Necesidad de acondicionamiento	Vertedero
Impacto visual	Poco significativo	Significativo	Poco significativo
Pérdida calidad paisaje	Baja	Media	Baja
Ejecución de obras	Construcción de la planta	Movimiento de tierras Viales de acceso Acometidas Construcción de la planta	Construcción de la planta
Coste estimado	Parcela + planta	Parcela + acondicionamiento de la parcela + vial + acometidas + planta	Parcela + planta

En conclusión, atendiendo al análisis realizado, parece que el mejor emplazamiento corresponde a la **Alternativa 3: Vertedero de Sasieta** por los siguientes motivos:

- Aprovechamiento de zonas ambientalmente degradadas y cuyo uso ha estado vinculado a la gestión de residuos.
- Aprovechamiento de las sinergias e infraestructuras existentes dentro del vertedero: acometidas de servicios y viales de acceso.
- Requiere menores obras de acondicionamiento.

- El impacto ambiental de la actividad es compatible con el emplazamiento.

Nota: La contribución de las emisiones al cambio climático por transporte de residuos no es un elemento diferenciador en la elección de la alternativa puesto que todas las alternativas consideradas se encuentran a una distancia de 4 km en línea recta.

5.4.5. Valoración global de la Estación de Transferencia de Elgoibar (Mancomunidad de Debarrena)

Como se ha comentado anteriormente, se trata de una infraestructura construida y en funcionamiento. A continuación se presenta una valoración de los impactos relacionados con su actividad.

Calidad del aire. Emisiones

Las emisiones de una estación de transferencias están principalmente relacionadas con las emisiones de los vehículos que transportan los residuos. En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por las carreteras AP-8, N-634 y GI-2634, además de la elevada actividad industrial de la zona, por lo que el funcionamiento de la infraestructura no supone un impacto significativo en la calidad del aire.

Vertidos

En la instalación se recogen, de forma separada, dos tipologías de aguas:

- Las aguas de pluviales limpias que se envían directamente a la red de pluviales del polígono.
- Las aguas de viales con probabilidad de contaminación que, tras su depuración, se envían a la red de aguas industriales del polígono.

Captación de agua

No se realizan captaciones de cursos de agua o manantiales. El agua necesaria para el funcionamiento de la infraestructura se toma de la red del polígono.

Ruido

En la actualidad, las principales fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas a los vehículos que transitan por las carreteras AP-8, N-634 y GI-2634 y a la elevada actividad industrial existente.

En cuanto al ruido generado por la instalación, el ruido se produce, principalmente, por la descarga de los residuos desde el camión de baja al semi-remolque. En cualquier caso, la instalación cumple los límites de ruido de la normativa vigente.

Residuos

En la instalación se realiza únicamente la transferencia de residuos urbanos del camión en baja al semi-remolque, por lo que los residuos generados proceden del personal de la planta: residuos asimilables a urbanos, así como los residuos generados durante el mantenimiento de las instalaciones, que se gestionan externamente.

Olores

En principio, la generación de olores se produciría por la permanencia prolongada de los residuos en la planta, por lo que, aplicando adecuadamente el manual de explotación de la infraestructura, no se producen molestias por olor.

Tráfico rodado

En cuanto al tráfico, no existen problemas asociados a la circulación de los camiones que dan servicio a la estación de transferencia.

Impacto visual

El impacto visual de la infraestructura es compatible con la zona, al tratarse de un polígono industrial y estar junto al Garbigune (punto limpio) del Ayuntamiento. Además, dentro del propio polígono, se ubica en el extremo norte del mismo, por lo que lo que el impacto es aún menor.

5.4.6. Valoración global de la Plataforma de Intercambio de Araso (Mancomunidad de Txingudi)

Como se ha comentado anteriormente, se trata de una infraestructura construida y en funcionamiento. En esta infraestructura no existe manipulación de los residuos: se trata de una plataforma (solera de hormigón plana) en la que los camiones de recogida en baja descargan el body (caja cerrada con los residuos en su interior) para que otro camión transporte dos cajas por viaje al punto final de gestión del residuo.

Es un sistema que exige una explanada lisa para almacenar dichas cajas y un espacio suficiente como para que los camiones recolectores puedan hacer maniobras de carga y descarga y para que el tren de carretera⁴ que trasladará esas cajas a su destino final de gestión pueda realizar las maniobras correctamente y de forma holgada.

A continuación se presenta una valoración de los impactos relacionados con su actividad.

⁴ El Tren de Carretera es un sistema empleado por las empresas de transporte convencional, no solo por el sector del residuo. Consiste en enganchar al camión tractor un remolque para trasladar otra caja, es decir, por viaje se llevan dos cajas.

Calidad del aire. Emisiones

Las emisiones de esta infraestructura están únicamente relacionadas con las emisiones de los vehículos que transportan los residuos. En el área de influencia se pueden identificar como posibles fuentes emisoras, los vehículos que circulan por las carreteras AP-8 y GI-636, además de la elevada actividad industrial de la zona, por lo que el funcionamiento de la infraestructura no supone un impacto significativo en la calidad del aire.

Vertidos

No existen vertidos relacionados con la actividad.

Captación de agua

No se realizan captaciones de cursos de agua o manantiales.

Ruido

En la actualidad, las principales fuentes sonoras en el área de influencia están asociadas a los vehículos que transitan por las carreteras AP-8 y GI-636 y a la elevada actividad industrial existente. La emisión de ruido de la instalación se debe al tráfico de camiones cuyo impacto se considera poco significativo.

Residuos

No se generan residuos por la actividad de la infraestructura.

Tráfico rodado

En cuanto al tráfico, no existen problemas asociados a la circulación de los camiones que se dirigen a la plataforma.

Impacto visual

La plataforma se encuentra dentro del Garbigune (punto limpio) de Araso, por lo que su impacto visual es compatible con el medio.

6. Formularios de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica (Anexo V del Decreto 211/2012)

En el Anexo I se incluyen los formularios de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica del Anexo V del Decreto 211/2012.

7. Propuesta de público interesado

Según el D. 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación de ambiental estratégica, se debe de posibilitar la consulta del Documento de Inicio (art 9) a las administraciones publicas afectadas por el plan y al público interesado. Según el art 3.9, el público interesado viene definido por:

- Las asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del patrimonio natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente, y que lleven al menos dos años legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros.
- Cualquier persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el art 31 de la Ley 30/1992:
 - a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
 - c) Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

De acuerdo con lo anterior la propuesta de relación de administraciones públicas y de público interesado que debe de contener en el Documento de Inicio de la modificación del PTS-IRUG, podría ser:

- **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**
 - Dirección General de Montes y Medio Natural
 - Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
 - Dirección General de Cultura
 - Dirección General de Ordenación del Territorio
 - Dirección General de Infraestructuras Viarias
 - Dirección General de Carreteras
 - Dirección General de Gestión y Plantificación
 - Dirección General de Obras Hidráulicas
 - Dirección General de Medio Ambiente
- **GOBIERNO VASCO Y ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES**
 - Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco
 - Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco
 - Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Gobierno Vasco
 - Dirección de Prevención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco

- Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco
- Dirección de Infraestructuras de Transporte del Gobierno Vasco
- Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco
- Dirección de Salud Pública y Adiciones del Gobierno Vasco (Subdelegación de Gipuzkoa)
- IHOBE. Sociedad Pública de Gestión Ambiental
- Agencia Vasca del Agua (URA)

- **MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE GIPUZKOA**
 - Mancomunidad de Sanmarkos
 - Mancomunidad de Debarrena
 - Mancomunidad de Debagoiena
 - Mancomunidad de Sasieta
 - Mancomunidad de Urola Erdia
 - Mancomunidad de Urola Kosta
 - Mancomunidad de Tolosaldea
 - Mancomunidad de Urola Garaia
 - Mancomunidad de Servicios de Txingudi
 - Consorcio de aguas de Gipuzkoa
 - Mancomunidad de aguas del Añarbe

- **ADMINISTRACIÓN ESTATAL**
 - Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- **AYUNTAMIENTOS DE GIPUZKOA AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN**

- **AGENCIAS DE DESARROLLO Y AGENCIAS DE DESARROLLO AGRARIO**
 - Fomento de San Sebastián S.A.
 - Behemendi (Asociación de Agricultura de Montaña de Donostialdea-Bidasoa)

- **GRUPOS ECOLOGISTAS, SOCIEDADES DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS SOCIALES QUE HAN MOSTRADO INTERÉS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS**
 - Aranzadi Zientzia elkarte
 - Eguzki Talde Ekologista
 - Ekologistak Martxan
 - Haritzalde Naturzaleen Elkarte
 - Itsas Enara ornitologia elkarte
 - Gipuzkoa Zero Zabor
 - Greenpeace
 - SEO Donostia

• **OTROS ORGANISMOS**

- EHNE (Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna)
- ENBA (Euskal Nekazarien Batasuna)
- Cámara de Comercio de Gipuzkoa



Nerea Zapirain

Ingeniera

IDOM, Ingeniería y Consultoría, S.A.U.

Anexo I - Formularios de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica del Anexo V del Decreto 211/2012



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

Objeto:

Actualizar la realidad y previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras públicas de gestión de residuos urbanos de interés general del Territorio Histórico de Gipuzkoa definidas en el PIGRUG, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos incluidos en el apartado correspondiente al marco normativo, así como dar respuesta a los objetivos marcados dentro del PIGRUG y su documento de evolución.

Tipo de
Trámite:

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

Tipo de
Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): _____
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): _____

Ámbito de Ordenación:

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): _____
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): _____
- _____
- Otros (especificar): _____
- Submunicipal (especificar):
 - Municipio: _____
 - Ámbito: _____
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): _____
 - Superficie: _____

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): _____

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del PTS y PIGRUG, se ha detectado la necesidad de modificar determinados emplazamientos ya que, a la hora de proceder a la realización de estudios de detalle sobre el terreno, se han revelado como inapropiados con base en criterios geotécnicos-geológicos, económicos, ambientales y de gestión.
La presente modificación del PTS completa el conjunto de infraestructuras previstas en el PIGRUG.

➤ **Legimitación de competencias del plan o programa.**

La oportunidad de este PTS se sustenta en las determinaciones establecidas en las DOT de la CAPV, que mencionan la necesidad de llevar a cabo PTSs de gestión de vertederos de residuos en relación con su localización, gestión del transporte, depósito, tratamiento y control.
El PIGRUG y su Documento de Progreso son instrumentos de ordenación sectorial y el PTS es la figura territorial que localiza las infraestructuras que éstos definen.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

- **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
 - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
 - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
 - Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - Modificaciones menores de planes y programas.
 - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

Diputación Foral de Gipuzkoa

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Diputación Foral de Gipuzkoa

Órgano Ambiental:

Diputación Foral de Gipuzkoa



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
DOT, Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco	11/02/1997	<p>El capítulo 15 de las DOT se refiere a los "Residuos Sólidos", y en su apartado 6.3 se prevé la redacción de un PTS para la ordenación de los sistemas de eliminación de residuos; a su vez, el apartado 6.5 establece que se potenciará la ejecución de infraestructuras de reciclaje y aprovechamiento de residuos (inertes e inertizados).</p> <p>Las Directrices de Ordenación Territorial se remontan en su aprobación al año 1997 (Decreto de 28/1997 de 11 de Febrero), momento en el cual el vertedero era el centro de la gestión de Residuos Urbanos en Euskadi. Sin embargo, la rápida y constante evolución tanto de la normativa medioambiental en materia de residuos, como de los criterios y sistemas de tratamiento, han hecho que la previsión de los apartados 6.5 del capítulo 15 y 5.3.d.1 del capítulo 8 de las DOT sobre la elaboración de Planes Territoriales Sectoriales deba ser interpretado extensivamente hacia todas las infraestructuras de gestión de residuos, y no sólo hacia los vertederos.</p>



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica	Abril 2017	Junio 2017	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento Inicial Estratégico (DIE), Memoria (Avance) y Documentación Gráfica (Avance)

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación Inicial	Noviembre 2017	Diputación Foral de Gipuzkoa	Memoria, normativa, documentación gráfica y documento de evaluación ambiental estratégica
Aprobación Provisional	Febrero 2018	Diputación Foral de Gipuzkoa	Memoria, normativa, documentación gráfica y documento de evaluación ambiental estratégica
Aprobación Definitiva	Junio 2018	Diputación Foral de Gipuzkoa	Memoria, normativa, documentación gráfica y documento de evaluación ambiental estratégica

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información <input checked="" type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica	Documento Inicial Estratégico (DIE), Memoria (Avance) y Documentación Gráfica (Avance)	45 días hábiles

Información	<input checked="" type="checkbox"/>	Tras Aprobación Inicial	Memoria, normativa, documentación gráfica y documento de evaluación ambiental estratégica	2 meses
Consulta	<input type="checkbox"/>			
Cooperación	<input type="checkbox"/>			



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan <input type="checkbox"/>	Proyecto constructivo para cada infraestructura del PTS		A estudiar en cada caso.
Programa <input type="checkbox"/>			
Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>			



ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	DOT PTPs Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo	Dotar de una ordenación urbanística que responda al principio de desarrollo sostenible del artículo 3 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo	- Sostenibilidad Ambiental en el consumo de recursos hídricos y energéticos y en la emisión de contaminantes - Protección de los recursos naturales propios del suelo - Ocupación sostenible del suelo - Construcción sostenible - Movilidad Sostenible	- Superficie ocupada - Superficie degradada ocupada - Equilibrio territorial
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020	El Plan define, entre otros aspectos, una serie de criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para la implantación de nuevas instalaciones de gestión de residuos, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados	Criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para la implantación de nuevas instalaciones de gestión de residuos	Cumplimiento de los criterios

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad</p>	<p>- Uso sostenible del patrimonio natural y biodiversidad</p> <p>- Gestión de los recursos naturales existentes</p> <p>- Conservación de los espacios de la Red Natura 2000</p> <p>- Ocupación sostenible del suelo</p> <p>- Protección de los recursos hídricos</p>	<p>No afección a la Red Natura 2000 ni a hábitats y especies protegidas</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>		<p>Garantizar la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental sobre planes y proyectos a aprobar.</p> <p>Asegurar la participación del público en la toma de decisiones</p>	<p>Información pública del Plan durante su aprobación</p>	<p>Información pública y consulta al público interesado según procedimiento de EAE</p>



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
Documento de Progreso del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa	Aprobado, Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre	Establece las necesidades de infraestructuras de tratamiento de residuos urbanos en Gipuzkoa.
Directrices de Ordenación del Territorio	Aprobación definitiva	Establece la posibilidad de elaborar un PTS para la ordenación de los sistemas de eliminación de residuos que, transcurrido el tiempo desde su aprobación, se entiende extensivo hacia todas las infraestructuras de gestión de residuos, y no sólo hacia los vertederos.
Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020	Aprobado definitivamente	El Plan de Residuos define una serie de criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para la implantación de nuevas instalaciones de gestión de residuos, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados.
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y su Programa Marco Ambiental 2020	Aprobado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables. 2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos. 3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar. 4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común. 5. Limitar la influencia en el cambio climático.
Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco	Aprobado	Define, con respecto al cambio climático, la Visión de Euskadi al año 2050, asentada sobre cinco premisas como condiciones esenciales a tener en cuenta en la política de cambio climático, entre las que se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Integrar la mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación pública
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Eibar (Bajo Deba)	Aprobado definitivamente	El artículo 47. Residuos Urbanos establece: <p>“Se dispone como intervenciones estratégicas en cuanto a residuos sólidos las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recoger la solución del Plan de Residuos Sólidos: reciclado mediante recogida selectiva y utilización de vertederos controlados para el almacenamiento de los residuos no reciclados. • ...”
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Mondragón-Bergara (Alto-Deba)	Aprobado definitivamente	El artículo 31. Tratamiento de Residuos establece las infraestructuras de gestión de residuos urbanos existentes en el momento de aprobación del Plan.

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta) y su modificación	Aprobado definitivamente	El artículo 2.31.7. Tratamiento de residuos establece "El Plan consolida en el Área Funcional el sistema de tratamiento de residuos implantado, planteando sin embargo la necesidad de su reconversión, priorizando al efecto la consecución de mayores cotas en materia de reciclaje así como la implantación de nuevas técnicas como las plantas de valorización de residuos."
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri)	Aprobado definitivamente	"1. El presente PTP del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) asume e incorpora a su Modelo Territorial los diferentes Planes y Proyectos de los correspondientes Departamentos de la Administración en lo concerniente al abastecimiento, saneamiento, tratamiento de residuos sólidos, prevención de inundaciones e infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones. ..."
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa)	Aprobado definitivamente	Aprobado después del PTS objeto de modificación, sólo asume la infraestructura de gestión de residuos a implantar en Arzabaleta, no incluye en su articulado el resto de infraestructuras de gestión de residuos urbanos que el PTS vigente territorializa en el ámbito de Donostialdea-Bidasoa
PTS de Ordenación de Márgenes y Ríos y su modificación	Aprobado definitivamente	La normativa recogida en el PTS establece unos retiros específicos (de la edificación, de la urbanización u otro tipo de intervenciones) dependiendo de las categorías de los cauces definidas según las componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. Las alternativas de localización propuestas como infraestructuras de gestión de residuos tendrán en consideración las normas de ordenación establecidas en el PTS y su modificación.
PTS de Zonas Húmedas	Aprobado definitivamente	Se considerará como criterio de partida para la territorialización de las infraestructuras el respeto a las determinaciones y actividades derivadas del PTS de Zonas Húmedas, por lo que ninguna de las alternativas se ubicará en el ámbito de ordenación de dicho plan, ni en el único humedal de Gipuzkoa declarado dentro del convenio Ramsar (Txingudi).
PTS Agroforestal	Aprobado definitivamente	El PTS categoriza los suelos en agroganadero y campiña (estratégico y paisaje de transición), monte (forestal-monte ralo, forestal, pastos montanos y pastos montanos-roquedos), mejora ambiental y protección de aguas superficiales; y regula los usos en ellos de la siguiente forma: propiciado, admisible y prohibido. Estos usos serán considerados para la selección de alternativas.
PTS de Protección y Ordenación del Litoral	Aprobado definitivamente	Este Plan opta por definir como ámbito de ordenación la zona de influencia de la Ley de Costas (500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar), estableciendo una zonificación que desarrolla las categorías de ordenación y la definición de usos del suelo y actividades establecidos en las DOT. A este respecto, es de señalar que no se considerarán alternativas de localización para las infraestructuras de residuos urbanos que se ubiquen en el ámbito de ordenación de este plan.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad</p>	<p>Ordenación de un espacio en un medio rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Uso sostenible del patrimonio natural y biodiversidad - Gestión de los recursos naturales existentes - Conservación de los espacios de la Red Natura 2000 - Ocupación sostenible del suelo - Protección de los recursos hídricos 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie afectada de la Red Natura 2000 - Afección a hábitats y especies protegidas - Medidas de protección a los recursos hídricos 	<ul style="list-style-type: none"> - No afectar los espacios naturales protegidos - No interferir en la conectividad ecológica - Medidas protectoras enfocadas a la protección de los recursos hídricos - Obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes con anterioridad a la ejecución de las infraestructuras definidas en el PTS.

Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo	Dotar de una ordenación urbanística que responda al principio de desarrollo sostenible del artículo 3 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo	Ordenación de un ámbito	<ul style="list-style-type: none"> - Sostenibilidad Ambiental en el consumo de recursos hídricos y energéticos y en la emisión de contaminantes - Protección de los recursos naturales propios del suelo - Ocupación sostenible del suelo - Construcción sostenible - Movilidad Sostenible 	- Ocupación sostenible del suelo	
Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco	Declarar el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental	No afectar el Camino de Santiago en los ámbitos a ordenar	Compatibilizar el desarrollo del Plan con el mantenimiento del sendero histórico catalogado	Mantenimiento de la continuidad del Camino de Santiago	Mantenimiento de la continuidad del Camino de Santiago
<p>Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera</p> <p>Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (Título II, Capítulo IV).</p> <p>Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.</p>	Mantener la calidad del aire	Ordenación de un ámbito	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de las infraestructuras considerando los centro de gravedad de generación y gestión de los residuos 		



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito territorial de actuación del PTS se refiere al mismo que el PIGRUG y su Documento de Progreso, es decir se circunscribe al Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el que están integradas ocho mancomunidades: Sasieta, Urola Erdia, Urola Kosta, Debagoiena, Debabarrena, Tolosaldea, San Marcos y Txingudi, que junto a los municipios asumen la gestión de los residuos urbanos. En el Documento Inicial Estratégico se describen las características territoriales y ambientales para cada alternativa considerada.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo:

Actualizar la realidad y previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras públicas de gestión de residuos urbanos de interés general del Territorio Histórico de Gipuzkoa definidas en el PIGRUG, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos incluidos en el apartado correspondiente al marco normativo, así como dar respuesta a los objetivos marcados dentro del PIGRUG y su documento de evolución

Criterios de desarrollo:

- Seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las siguientes infraestructuras: planta de maduración de escorias, planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa y estación de transferencia de Sasieta. Todo ello, teniendo en cuenta criterios técnicos, territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos.
- Consolidar la estación de transferencia de Elgoibar (mancomunidad de Debabarrena) y plataforma de intercambio de Araso (mancomunidad de Txingudi). Esta última infraestructura es necesaria hasta la puesta en funcionamiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa, por lo que, una vez alcanzado este hito, será automáticamente eliminada del mapa de infraestructuras públicas de interés general de gestión de residuos de Gipuzkoa.
- Eliminar la estación de transferencia de la Mancomunidad de San Marcos del mapa de infraestructuras públicas de interés general de gestión de residuos de Gipuzkoa una vez entre en funcionamiento el CMG.
- Eliminar las estaciones de transferencias de Akei, Mutriku y Eibar del mapa de infraestructuras de Gipuzkoa, así como la previsión de construir las estaciones de transferencia de las Mancomunidades de Urola Erdia, Urola Kosta y Debagoiena.
- Eliminar los vertederos de Urteta, Lapatx y Sasieta del mapa de infraestructuras públicas de interés general de gestión de residuos de Gipuzkoa al estar ya clausurados y en fase de control y vigilancia posclausura según la normativa sectorial vigente.

- Coordinar el Plan con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc.

➤ **Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo**

Objetivo: Minimizar la incidencia de la construcción y funcionamiento de las infraestructuras de gestión de residuos ordenadas, así como del transporte asociado

Criterios de desarrollo:

- Esquema centralizado para la gestión de los residuos y ubicación de las infraestructuras en los centros de gravedad de producción de los residuos a tratar. Reducir las distancias de transporte de los residuos.
- Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general.
- Distancias adecuadas y suficientes de las infraestructuras a núcleos de población para minimizar el impacto social. Emplazamiento exterior a los ámbitos de desarrollo urbano. Seleccionar emplazamientos que aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y quede garantizada la calidad ambiental de las áreas residenciales, minimizando las molestias sobre la población derivadas del funcionamiento de las instalaciones: tráfico, ruidos, olores.
- Disponibilidad de servicios y sinergias con otras infraestructuras de gestión de residuos, minimizando la necesidad de crear nuevas infraestructuras.
- Utilización de suelos ya artificializados, preferentemente, mediante recuperación y reutilización de suelos degradados o contaminados, siempre y cuando este hecho no suponga una incertidumbre temporal, técnica y/o económica para la construcción de la infraestructura.
- Adoptar aquellas localizaciones y diseños que interfieran lo menos posible con zonas protegidas o con hábitats naturales de interés para la flora o la fauna y sus interconexiones, la calidad paisajística y el patrimonio cultural. Respeto a los cursos de agua, así como priorizar la preservación del suelo agrario y natural.
- Evitar emplazamientos expuestos a riesgos naturales (áreas inundables, zonas con elevadas pendientes) o riesgos tecnológicos (actividades con riegos por incendios, fugas, etc.).
- Analizar con rigor las necesidades existentes a las que hay que dar respuesta, evitando el sobredimensionamiento de las plantas previstas y desaprovechamiento del recurso Suelo.

Objetivo: En el establecimiento de normas y criterios para la edificación y urbanización de las instalaciones de gestión deberán seguirse criterios de sostenibilidad. Si bien el grado de detalle del PTS no permite llegar hasta este nivel de desarrollo en las siguientes fases (proyecto básico, proyecto constructivo, etc.) se tendrán en cuenta lo siguientes aspectos:

Criterios de desarrollo:

- Introducir, desde las primeras fases del diseño de las plantas, medidas protectoras y correctoras que reduzcan los impactos ambientales derivados de su funcionamiento.
- Búsqueda de compacidad en el diseño de las plantas. Evitar el exceso de espacios libres sin uso y, fundamentalmente, el estacionamiento masivo en superficie.
- Adoptar medidas de diseño que favorezcan la eficiencia energética de edificios e instalaciones.
- Fomento de sistemas de generación de energía renovable en edificios o espacios libres.
- Favorecer la infiltración natural del agua de lluvia, para favorecer su retorno al medio, su reutilización y evitar inundaciones.
- Recogida de aguas pluviales en los propios edificios para su reutilización; creación de estanques o depósitos de almacenaje para riego, etc.; desarrollo de redes separativas, creación de redes específicas de agua no potable para uso industrial.
- Reducir el impacto negativo en el balance de recursos (agua, energía y materiales), residuos y contaminantes provocados, tanto por la construcción en general (edificios, estructuras, urbanización, etc.), como por su funcionamiento, orientándose hacia el cierre de los ciclos.
- Fomento de la construcción sostenible.
- Tener en cuenta el factor paisaje en el diseño de la infraestructura.
- Correcta gestión de los excedentes de tierras, tierra vegetal y, si procede, de los productos de derribo buscando su reutilización.
- Utilización de materiales reciclados o reutilizados.

- Evitar el sobredimensionamiento en el diseño de redes.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

Consideración de los planes territoriales sectoriales de protección al medio ambiente. Las infraestructuras tendrán en consideración las determinaciones de los Planes Territoriales Sectoriales aprobados definitivamente.

Criterio Técnico, Justificación:

Áreas degradadas – Espacios inventariados como potencialmente contaminados
En la presente modificación, al igual que se hizo para el propio PTS, se establecerá como uno de los criterios para la localización de las infraestructuras que se considere la utilización de zonas degradadas para su instalación, de forma que se rehabiliten y restauren dichas áreas siempre y cuando su desarrollo temporal encaje con la planificación prevista por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

Criterio Técnico, Justificación:

Zonas de presunción arqueológica y zonas megalíticas. Patrimonio Cultural Vasco
La implantación de todas las infraestructuras previstas en la modificación del PTS estará sujeta a las disposiciones básicas de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, de forma que en la elección de emplazamientos se evite, en todo caso, su afección directa y que se compatibilice la ejecución de las obras previstas con la preservación del patrimonio cultural.

Criterio Técnico, Justificación:

Territoriales. Condicionantes básicos de localización:
- Situación próxima a la red de comunicaciones
- Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general

Criterio Técnico, Justificación:

Territoriales. Condicionantes básicos de implantación
- Disponibilidad de servicios
- Sinergias de oportunidad

Criterio Técnico, Justificación:

Ambientales. Condicionantes básicos de localización:
- Emplazamiento exterior a los ámbitos de los Espacios Protegidos
- Emplazamiento exterior a áreas inundables

Criterio Técnico, Justificación:

Variables ambientales a considerar en el estudio pormenorizado de las localizaciones: aire, hidrología, hidrogeología, geología, etc.

Criterio Técnico, Justificación:

Técnico - económicos. Condicionantes básicos de localización:
- Emplazamiento que no penalice económicamente en exceso

➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Denominación de la alternativa:

Planta de maduración de escorias (alternativa única)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

En este caso, dado que se trata del final del ciclo de la Planta de Valorización Energética de residuos, se primó la localización de esta infraestructuras en un emplazamiento cercano al CMG1: Parcela D del Polígono de Eskuzaitzeta.

Denominación de la alternativa:

Planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa: 3 alternativas

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

- Alt 1. Triángulo Lasarte-Donostialdea: triángulo formado por la autopista A-8, el vial de conexión de dicha autopista y la carretera N-I y el trazado del segundo cinturón en ese entorno.
- Alt 2. Parcela D de Eskuzaitzeta, junto a la planta de maduración de escorias.
- Alt 3. Parcela de Loistegikogaina .
Las 3 alternativas cumplen los criterios territoriales, ambientales y técnico-económicos establecidos.

Denominación de la alternativa:

Estación de transferencia de la Mancomunidad de Sasieta: 3 alternativas

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Alt 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)
Alt 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)
Alt 3. Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta
Las 3 alternativas cumplen los criterios territoriales, ambientales y técnico-económicos establecidos.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
Planta de maduración de escorias	Ubicación en la parcela D del Polígono Eskuzaitzeta.
Planta de compostaje y/o biometanización de Donostialdea-Bidasoa	Ubicación en la parcela D del Polígono Eskuzaitzeta, junto a la planta de maduración de escorias.
Estación de transferencia de la Mancomunidad de Sasieta	Ubicación en el Vertedero de Sasieta (fuera de la zona de vertido/sellado).

Estación de transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena	Ubicación en el Polígono Industrial Arriaga (existente, se consolida).
Estación de transferencia Araso (Manc Txingudi)	Ubicación en el garbigune de Araso (Irun), se consolida hasta la entrada en funcionamiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa.
Estación de transferencia San Marcos	Eliminación de la estación de transferencia de la Mancomunidad de San Marcos del mapa de infraestructuras públicas de interés general de gestión de residuos de Gipuzkoa una vez entre en funcionamiento el Complejo Medioambiental de Gipuzkoa.
Otras estaciones de transferencia	Eliminación del PTS de las estaciones de transferencia de Akei (Mancomunidad de Debagoiena), Mutriku y Eibar (Mancomunidad de Debabarrena) y la planificación y previsión de construcción de Estaciones de Transferencia en las mancomunidades de Urola Erdia, Urola Kosta y Debagoiena.
Vertederos de residuos urbanos	Actualmente clausurados.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Geoeuskadi.

Informe de solicitud de modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (Consortio de Residuos de Gipuzkoa).

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

El ámbito territorial del PTS es el Territorio Histórico de Gipuzkoa. Para cada una de las alternativas estudiadas se realiza una descripción territorial, ambiental y valoración de los criterios establecidos.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Calidad del aire:

Para cada alternativa se ha realizado una valoración de la calidad del aire actual y posible afección por implantación de la infraestructura propuesta, si bien, será en los proyectos de desarrollo del PTS (proyectos constructivos) donde se realiza una evaluación con mayor detalle.

Geología, geomorfología y suelos

Para cada alternativa se ha realizado una evaluación de la geología, geomorfología y suelos. Las alternativas elegidas para cada infraestructura se encuentran en el Polígono Industrial Eskuzaitzeta (planta de maduración de escorias y planta de compostaje y/o biometanización) o en el vertedero de Sasieta (estación de transferencia), por lo que no existe un impacto significativo sobre estas variables.

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

Para cada alternativa se ha realizado una evaluación de la hidrología superficial y subterránea, sin producirse un impacto significativo sobre ellas puesto que las alternativas elegidas para cada infraestructura se encuentran en el Polígono Industrial Eskuzaitzeta (planta de maduración de escorias y planta de compostaje y/o biometanización) o en el vertedero de Sasieta (estación de transferencia).

Vegetación

No se produce afección a la vegetación, puesto que las alternativas elegidas para cada infraestructura se encuentran en el Polígono Industrial Eskuzaitzeta (planta de maduración de escorias y planta de compostaje y/o biometanización) o en el vertedero de Sasieta (estación de transferencia), por lo que no hay vegetación en las parcelas).

Fauna

No se produce afección a la fauna, puesto que las alternativas elegidas para cada infraestructura se encuentran en el Polígono Industrial Eskuzaitzeta (planta de maduración de escorias y planta de compostaje y/o biometanización) o en el vertedero de Sasieta (estación de transferencia).

Áreas Naturales de Especial Relevancia

NO se produce afección a áreas naturales de especial relevancia, es uno de los criterios para la selección de alternativas.

Medio socioeconómico

Las alternativas elegidas se encuentran en el polígono industrial de Eskuzaitzeta o vertedero de Sasieta, por lo que se produce afección significativa a núcleos urbanos.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

Todas las alternativas elegidas se encuentran en espacios previamente alterados: polígono industrial Eskuzaitzeta y vertedero de Sasieta, por lo que el uso es admisible y el impacto ambiental admisible por el medio.

Para cada alternativa estudiada se realiza una caracterización ambiental incluida en el Documento Inicial Estratégico.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas**

Unidad nº: 1

Denominación:

Descripción:

Se define una única Unidad para la planta de maduración de escorias y planta de compostaje y/o biometanización por estar las dos en la misma parcela.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

La zona de estudio actualmente corresponde con un espacio libre de vegetación y fauna asociada, de escasa diversidad paisajística. No existe afección a la hidrología superficial por la implantación de las infraestructuras (las regatas existente se canalizaron para la construcción del polígono). Se trata de un polígono industrial por lo que el uso es compatible con las infraestructuras planteadas.

Unidad nº: 2

Denominación:

Descripción:

Se trata del vertedero de Sasieta ya clausurado y actualmente se encuentra en fase de sellado y control posclausura. La infraestructura (estación de transferencia) se implantará fuera de la zona de relleno sin afectar el sellado previsto y/o existente.

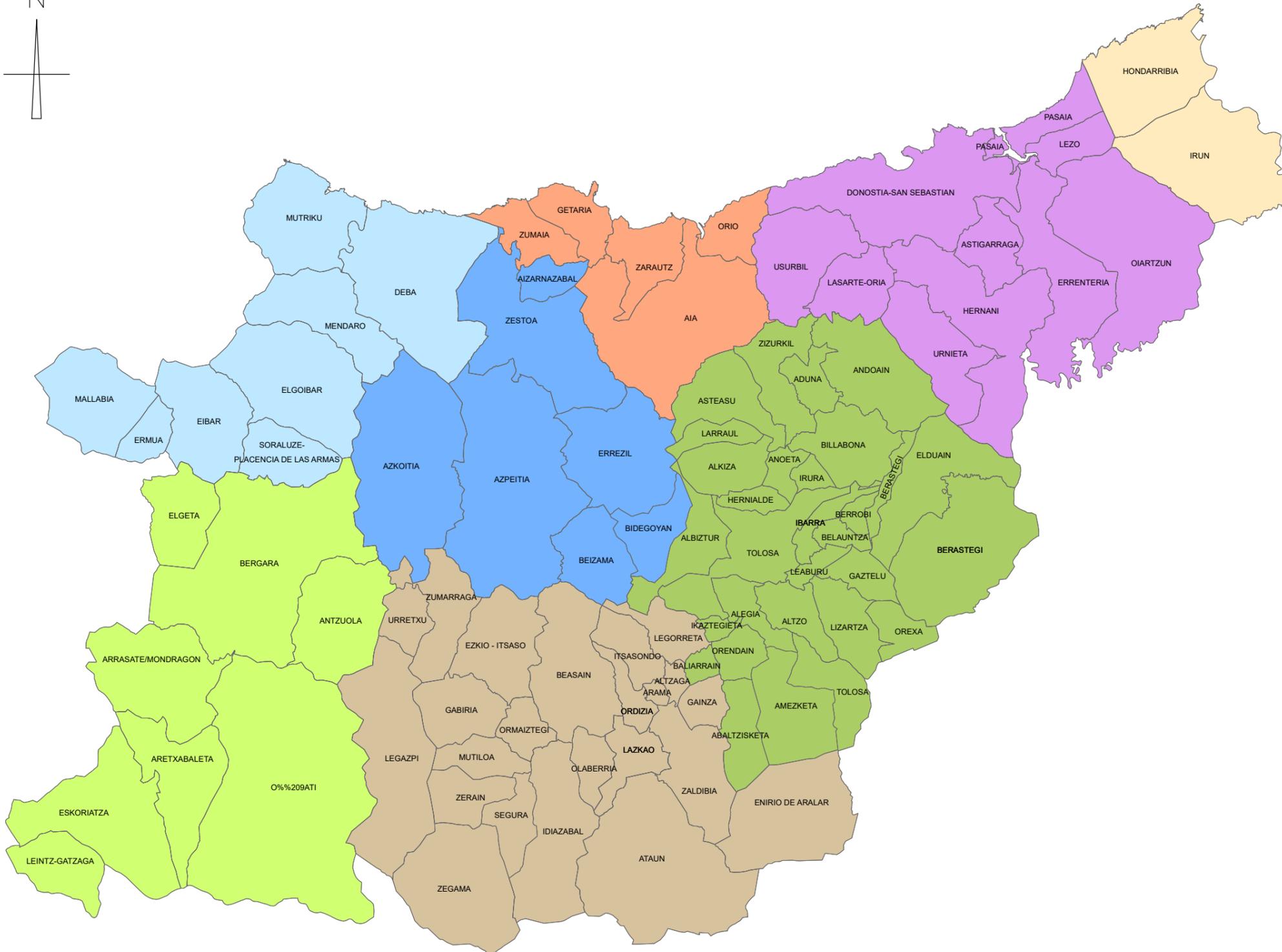
Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

No existe afección a vegetación ni fauna (por el uso actual asociado a la parcela).

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No existen afección a ningún espacio de la Red Natura 2000, es una de los criterios para la selección de alternativas.

Anexo II – Documentación Gráfica



- testua:
leyenda:
- MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL TXINGUDI
 - MANCOMUNIDAD DE TOLOSALDEA
 - MANCOMUNIDAD DEL ALTO DEBA
 - MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SAN MARCOS
 - MANCOMUNIDAD SASIETA
 - MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA
 - MANCOMUNIDAD UROLA ERDIA

plano zk:
nº plano:
berrikuspena:
revisión:
eskala:
escala:
planoa:
plano:
data:
fecha:
e.zk:
nºe:
agindur:
encargo:
bezerua:
cliente:

E-01

0

1/250.000 A3

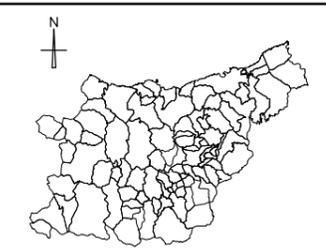
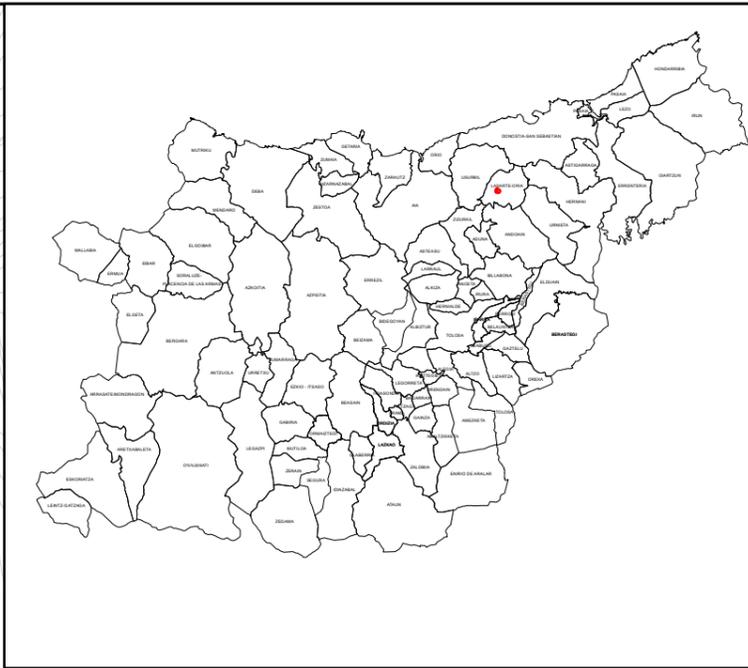
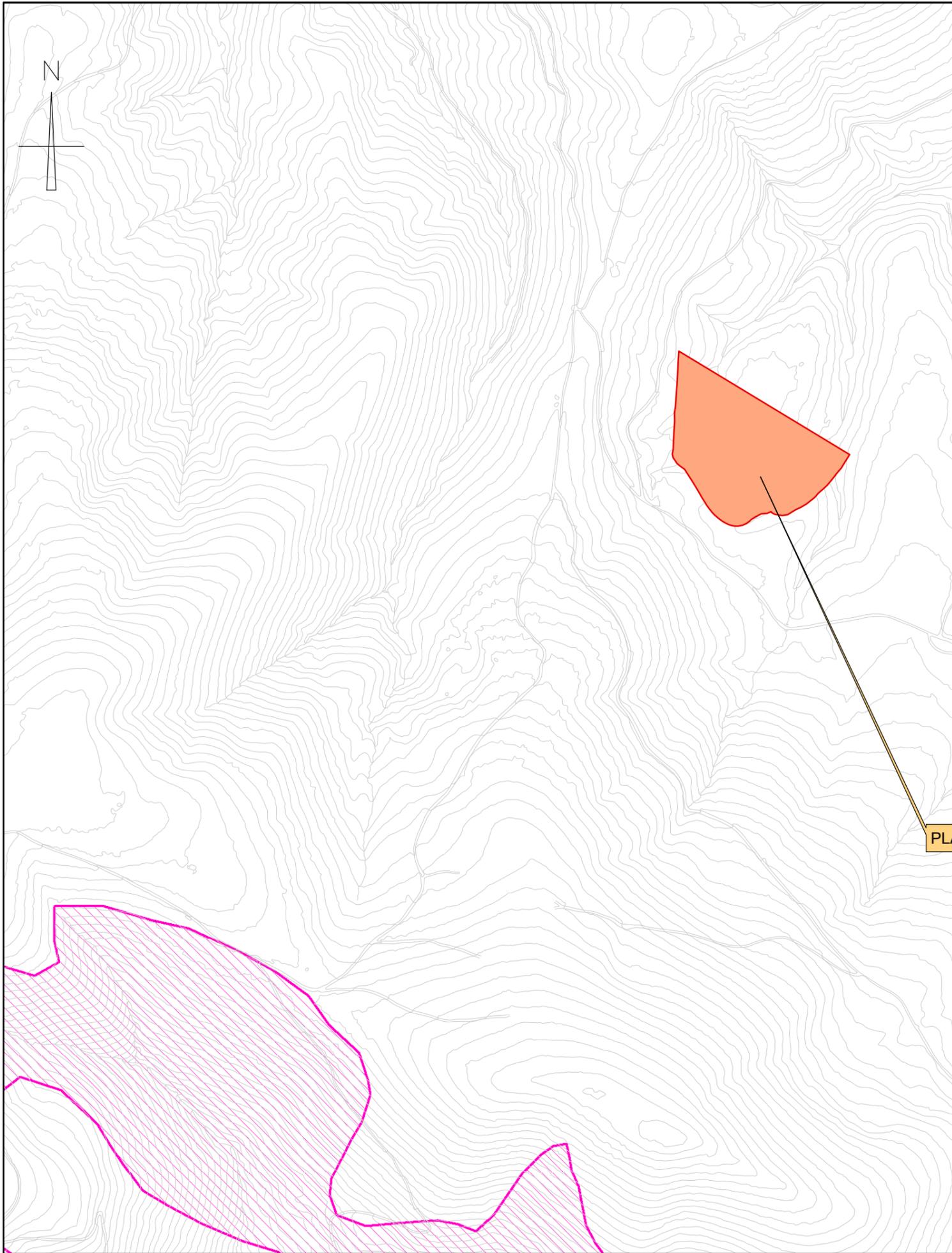
**INFORMAZIOA: LURRALDE
EREMU ALDAKETEN AURRERAPENA**
INFORMACIÓN: AVANCE DEL ÁMBITO
TERRITORIAL DE LA MODIFICACIÓN

APIRILA 2017
ABRIL 2017

19605

**GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN
AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE
PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA**
MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL
(PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS
URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE



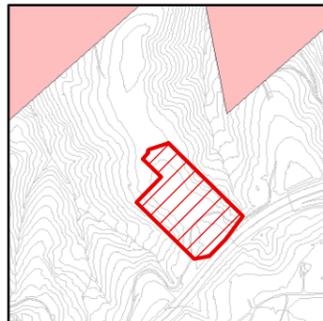
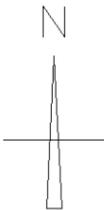


- Emplazamientos
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visón Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

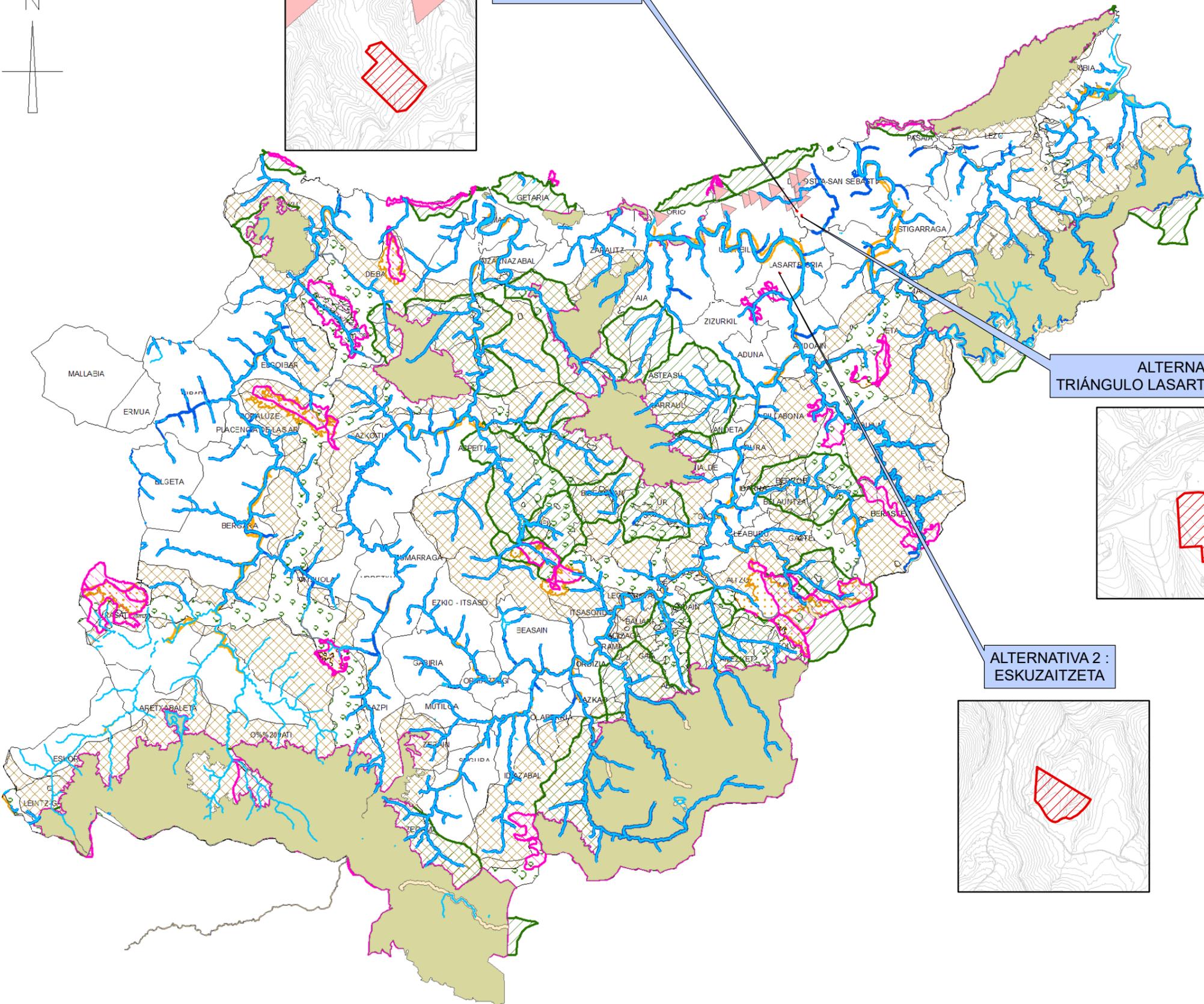
PLANTA DE MADURACIÓN DE ESCORIAS

berrikuspena:	revisión:	plano zk:	nº plano:	E-02
				0
eskala:	escala:	planoa:	plano:	1/5.000 A3
				HONDAKINEN HELTZETEGIAREN KAKAPENAREN PROPOSAMENA
				PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE MADURACIÓN DE ESCORIAS
data:	fecha:			
				APRILA 2017 ABRIL 2017
e.zk:	nºe:			
				19605
agindur:	encargo:			
				GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA
				MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE
bezerora:	cliente:			
				Gipuzkoako Foru Aldundia <small>Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas</small>





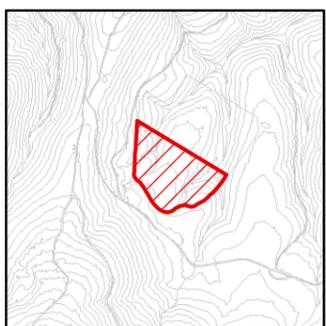
ALTERNATIVA 3 :
LOISTEGIKOGAINA



ALTERNATIVA 1 :
TRIÁNGULO LASARTE-DONOSTIALDEA



ALTERNATIVA 2 :
ESKUZAITZETA



testu:
lehen:

- Alternativa 1
- Alternativa 2
- Alternativa 3

RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD

- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años

FAUNA

- Desmán del Pirineo
- Visón Europeo
- Ranita Meridional

ESPACIOS PROTEGIDOS

- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA

PAISAJES SINGULARES

- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural

CORREDORES ECOLÓGICOS

- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

berrikuspena:

revisión:

0

eskala:

escala:

1/250.000 A3

plano:

plano:

data:

fecha:

APRILA 2017
ABRIL 2017

e.z.k:

nºe:

19605

agindur:

encargo:

bezerua:

cliente:

E-03

DONOSTIALDEA-BIDASOA KONPOSTAJE EDO BIOMETANIZAZIO PLANTA - ALTERNATIBAK

PLANTA DE COMPOSTAJE Y/O BIOMETANIZACIÓN DONOSTIALDEA-BIDASOA - ALTERNATIVAS

APRILA 2017
ABRIL 2017

19605

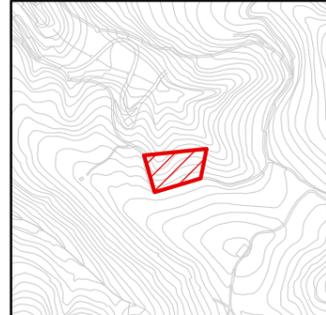
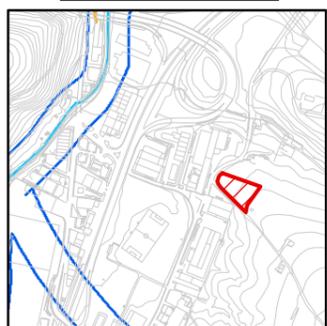
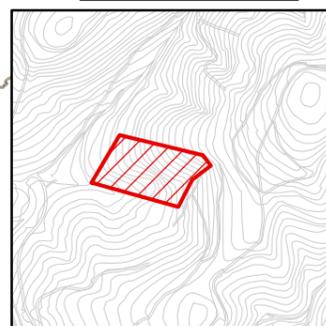
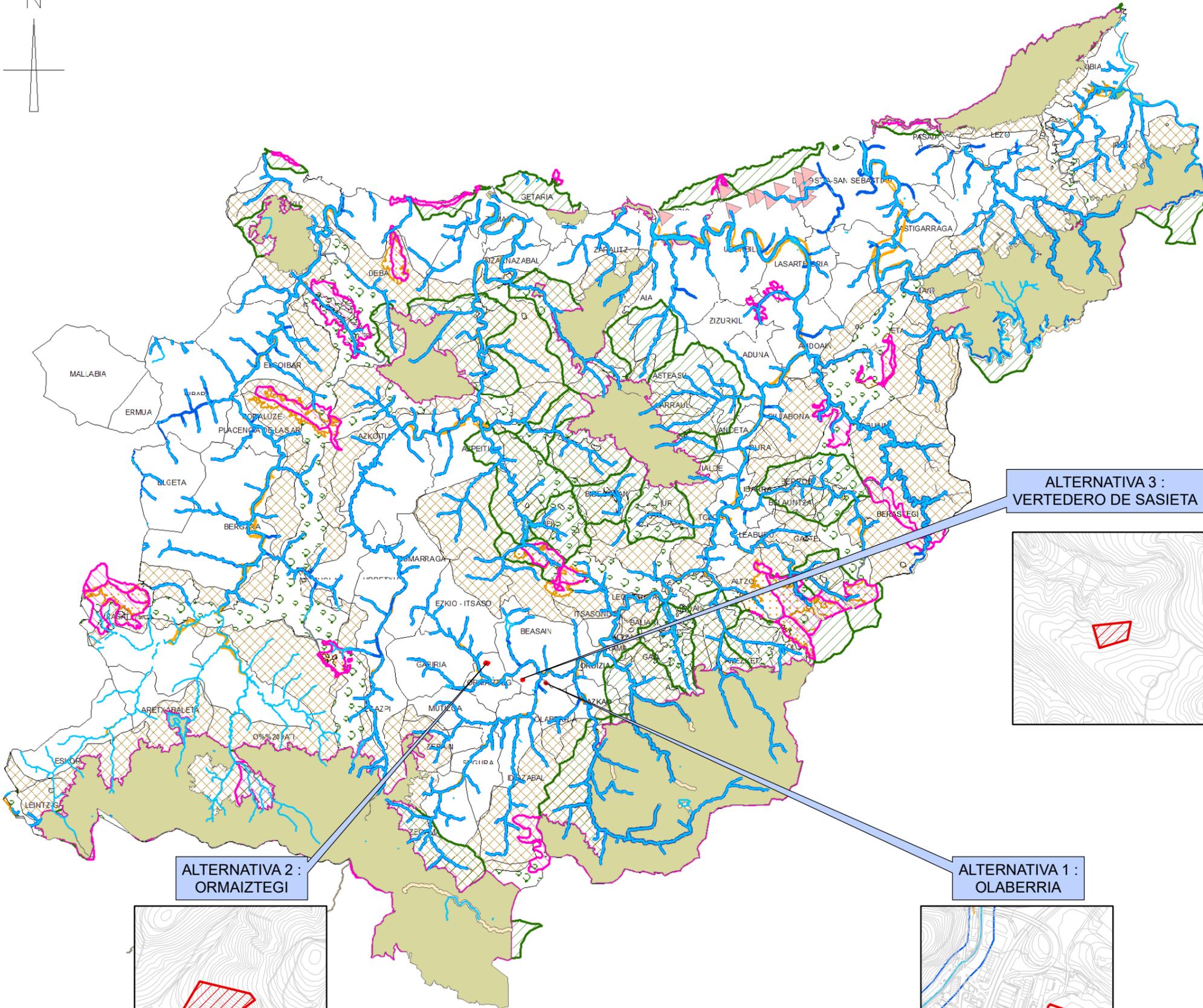
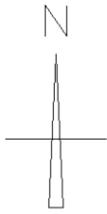
GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE



Gipuzkoako Foru Aldundia
Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua
Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas





testur: leyen
berrikuspena: eskala: plano: data: e.z.k: agindur: bezerua:
revisión: escala: plano: fecha: n.º: encargo: cliente:

- Emplazamientos
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
 - Ríos
 - Ríos componente urbanística
 - Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
 - Desmán del Pirineo
 - Visón Europeo
 - Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
 - Red Natura 2000 LIC
 - Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
 - Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
 - Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
 - Corredores ecológicos área de amortiguación
 - Corredores ecológicos áreas de enlace
 - Corredores ecológicos fluvial
 - Corredores ecológicos de enlace
 - Corredores ecológicos núcleo

E-04

0

1/250.000 A3

SASIETA TRANSFERENTZI ESTAZIOA ALTERNATIBAK

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SASIETA ALTERNATIVAS

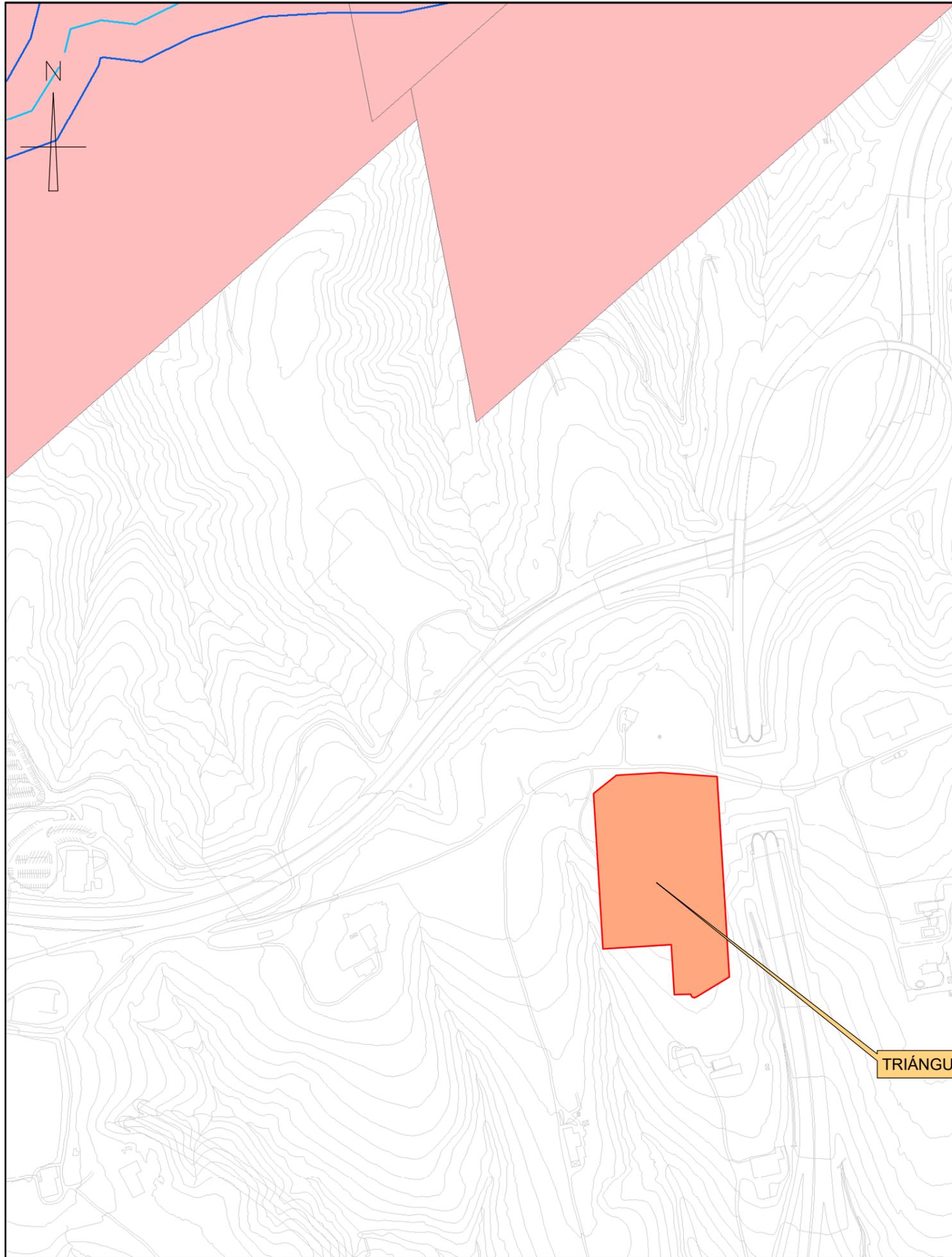
APIRILA 2017
ABRIL 2017

19605

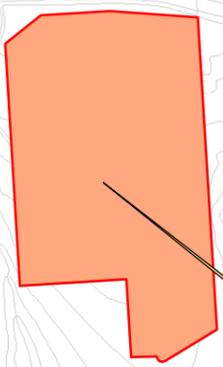
GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE





- Emplazamiento
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visón Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo



TRIÁNGULO LASARTE-DONOSTIALDEA

plano zk: E-05
 n° plano: 0
 berrikuspena: 1/5.000 A3
 eskala: 0
 eskala: 1/5.000 A3
 plano: 0
 data: 19605
 fecha: 19605
 e.zk: 19605
 n°e: 19605
 agindur: 19605
 encargo: 19605
 bezerua: 19605
 cliente: 19605

E-05

0

1/5.000 A3

DONOSTIALDEA-BIDASOA KONPOSTAJE EDO BIOMETANIZAZIO PLANTA - ALTERNATIBA 1

PLANTA DE COMPOSTAJE Y/O BIOMETANIZACIÓN DONOSTIALDEA-BIDASOA - ALTERNATIVA 1

APIRILA 2017
ABRIL 2017

19605

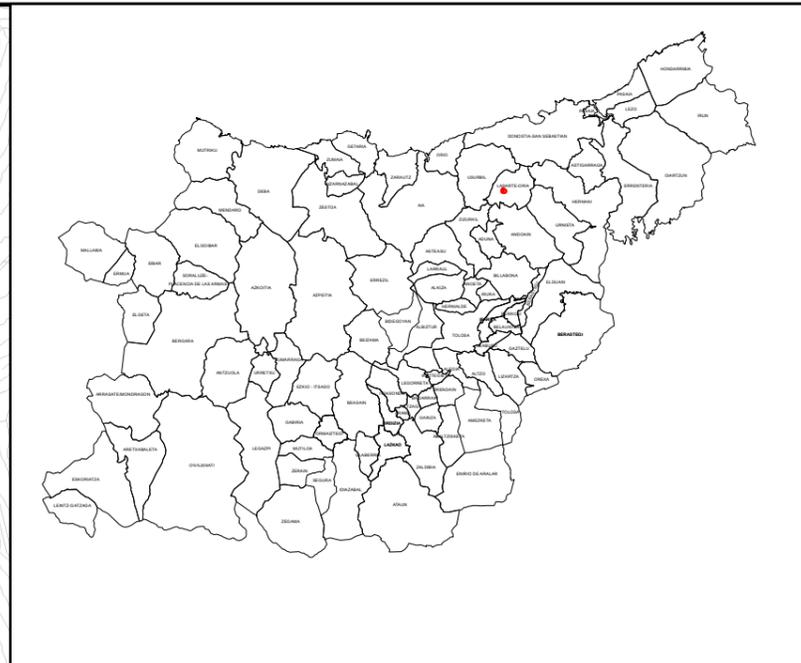
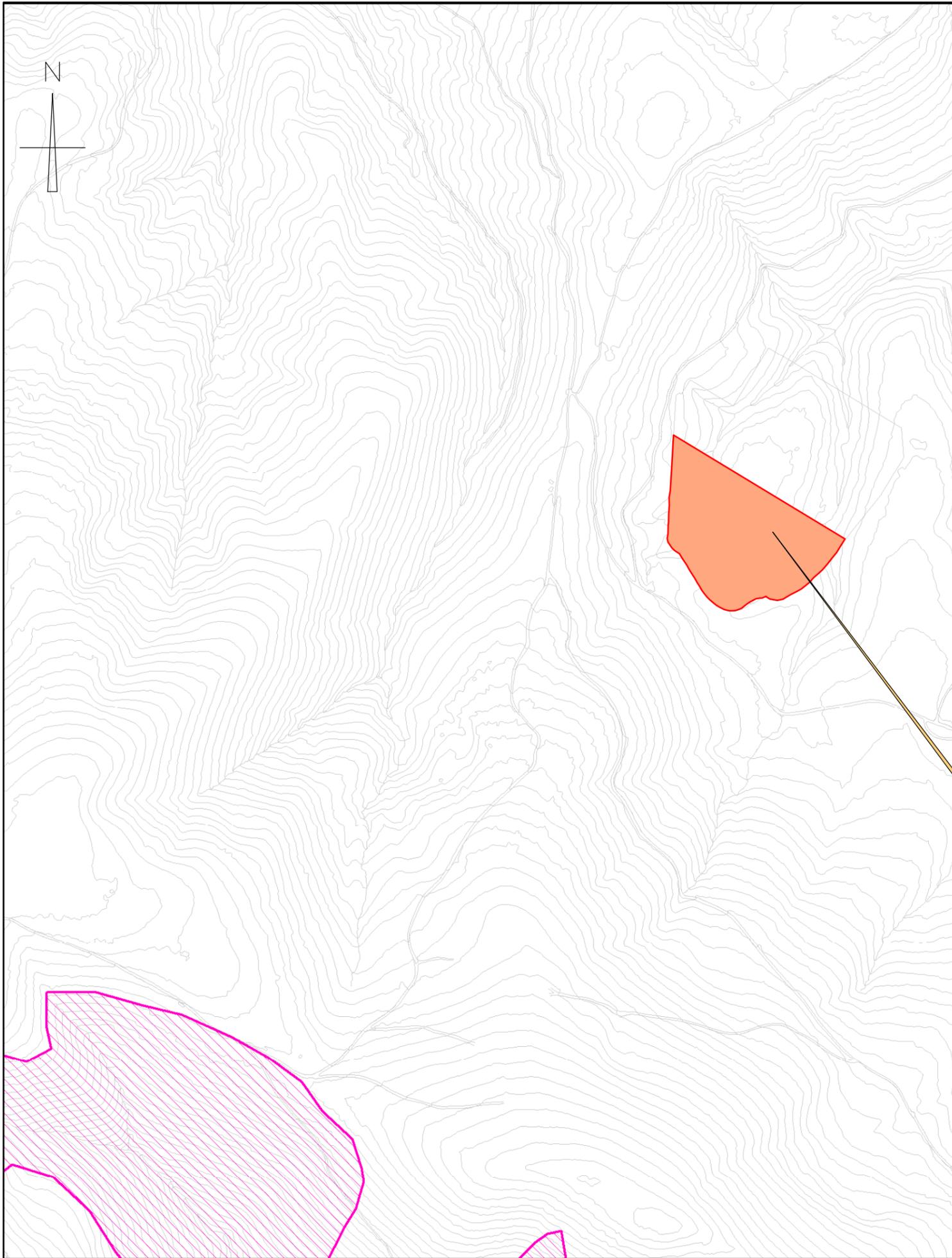
GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE



Gipuzkoako Foru Aldundia
Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua
Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas





- Emplazamiento
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visón Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

plano zk:
 n° plano:
 berrikuspena:
 revision:
 eskala:
 escala:
 plano:
 plano:
 data:
 fecha:
 e.zk:
 n°e:
 agindur:
 encargo:
 bezerua:
 cliente:

E-06

0

1/5.000 A3

DONOSTIALDEA-BIDASOA KONPOSTAJE EDO BIOMETANIZAZIO PLANTA - ALTERNATIBA 2

PLANTA DE COMPOSTAJE Y/O BIOMETANIZACIÓN DONOSTIALDEA-BIDASOA - ALTERNATIVA 2

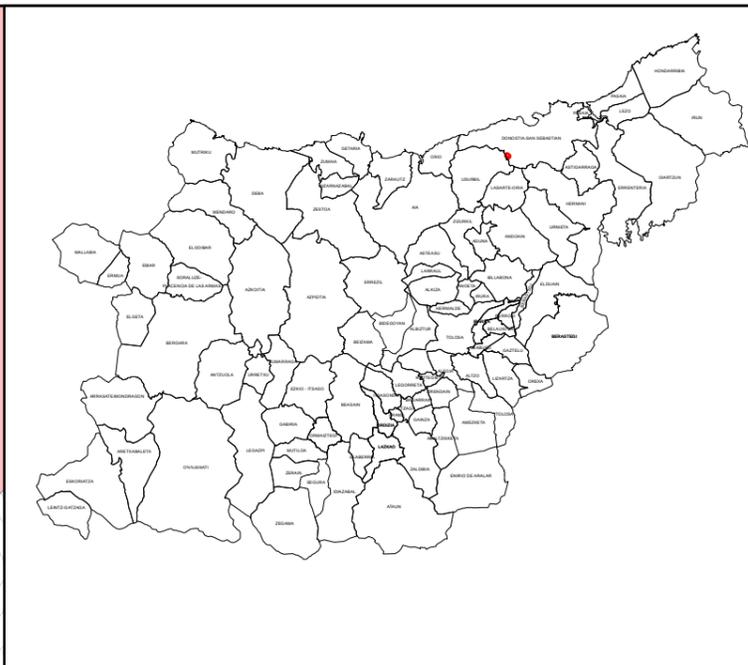
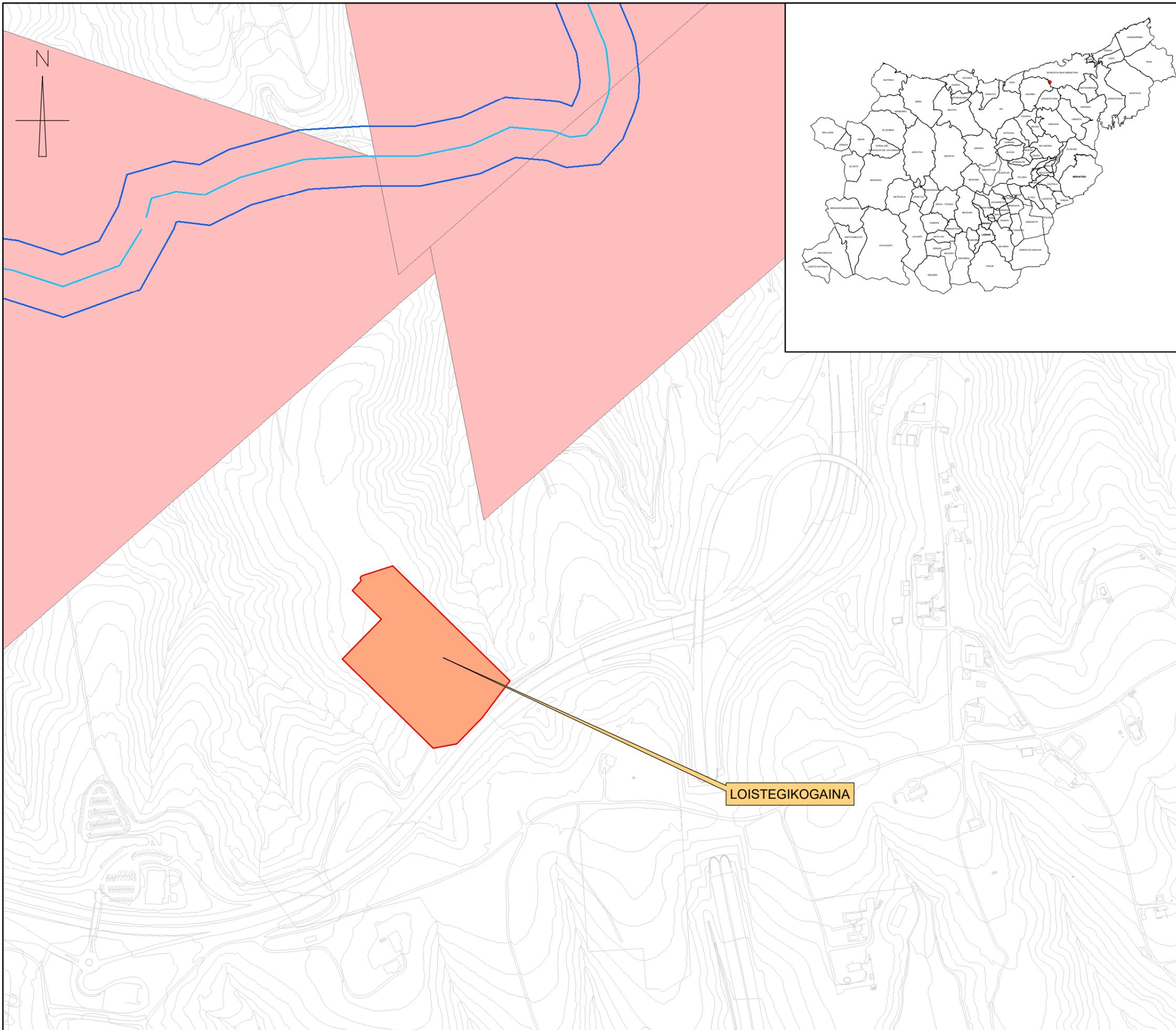
APRILA 2017
ABRIL 2017

19605

GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE



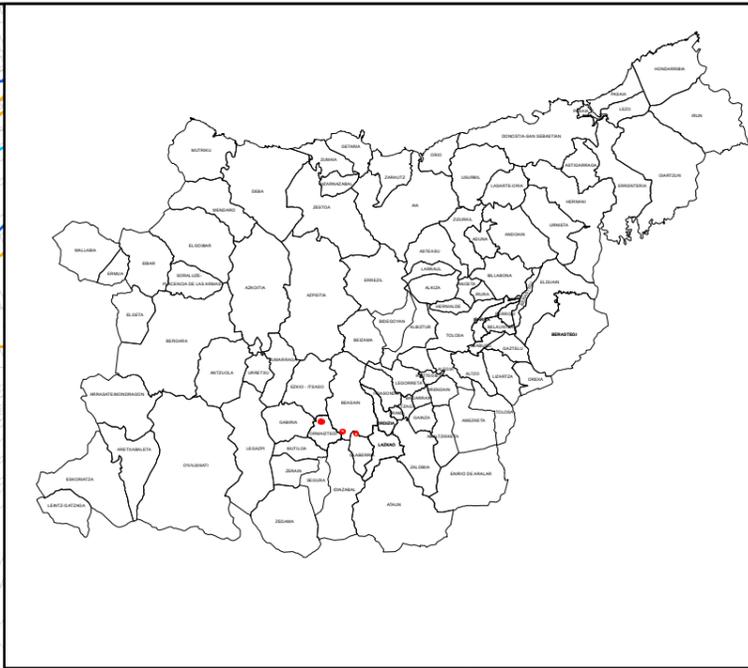
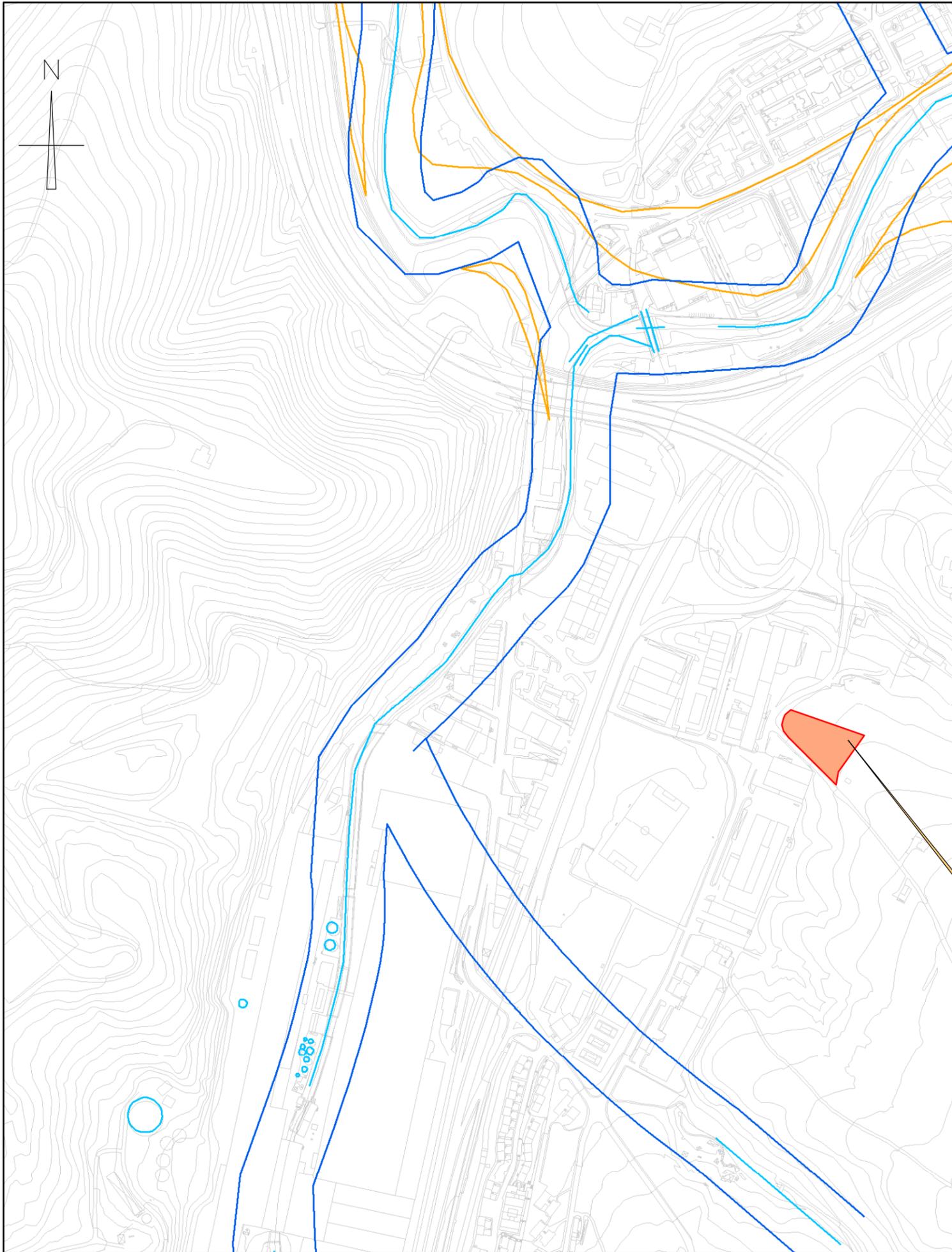


- Emplazamiento
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visón Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

plano zk: E-07
 n° plano: 0
 berrikuspena: 1/5.000 A3
 revisión: 0
 eskala: 1/5.000 A3
 plano: DONOSTIALDEA-BIDASOA KONPOSTAJE EDO BIOMETANIZAZIO PLANTA - ALTERNATIBA 3
 data: PLANTA DE COMPOSTAJE Y/O BIOMETANIZACIÓN DONOSTIALDEA-BIDASOA - ALTERNATIVA 3
 fecha: APIRILA 2017
 ABRIL 2017
 e.zk: 19605
 n°e:
 agindur: GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA
 encargo: MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE
 bezerora: Gipuzkoako Foru Aldundia
 cliente: Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua
 Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas

LOISTEGIKOGAINA





- Emplazamiento
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visión Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

OLABERRIA

plano zk: plano: zkr: n° plano:
berrikuspena: revisión:
eskala: escala:
plano: plano:
data: fecha:
e.zk: n°e:
agindur: encargo:
bezerora: cliente:

E-08

0

1/5.000 A3

**ALTERNATIVA 1
SASIETA TRANSFERENTZI ESTAZIOA**

ALTERNATIVA 1
ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SASIETA

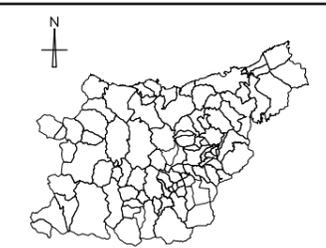
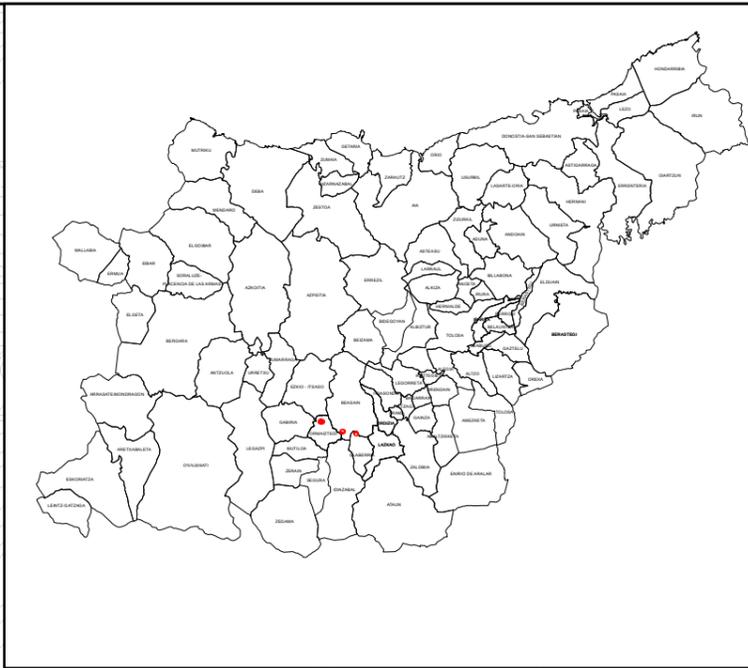
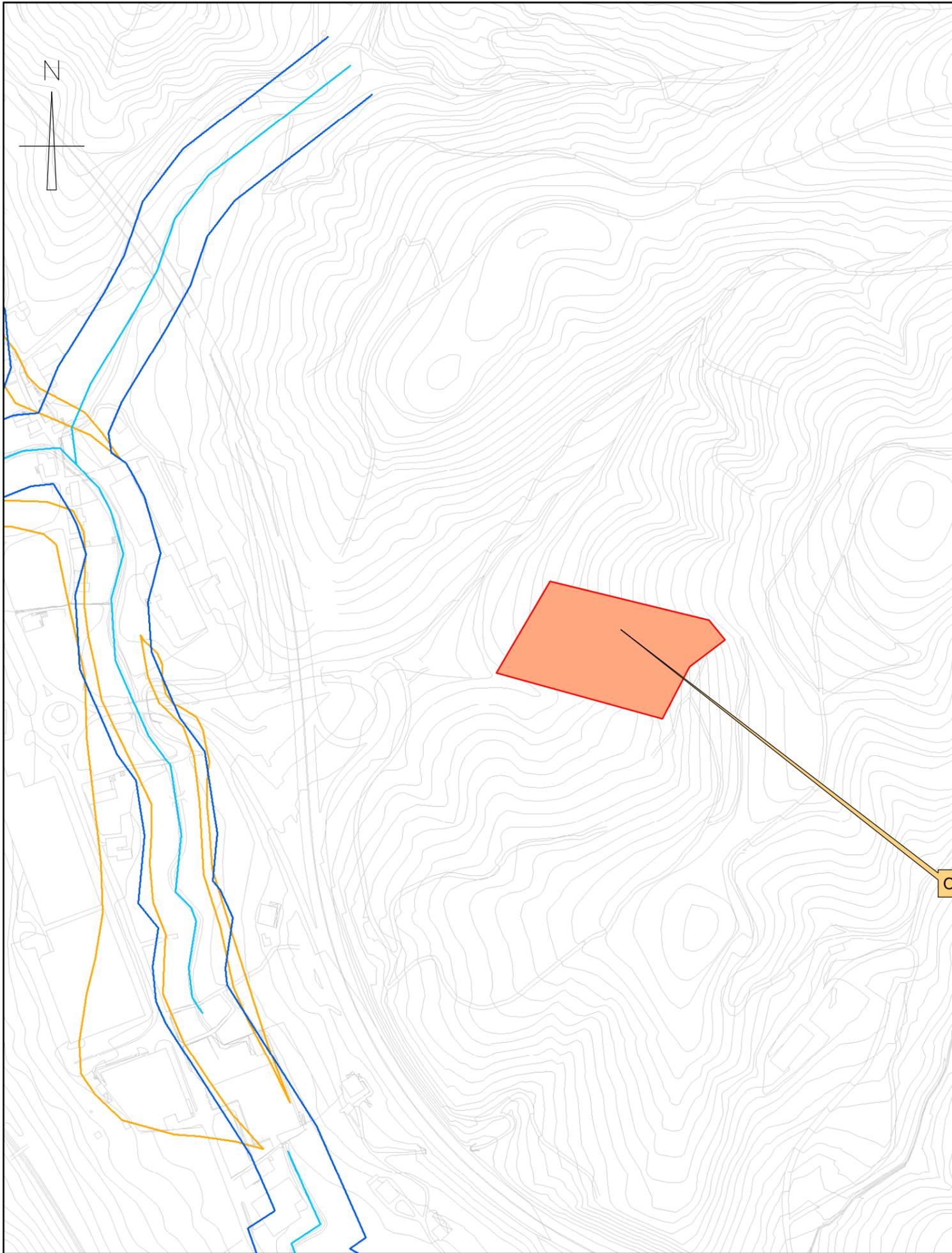
APIRILA 2017
ABRIL 2017

19605

**GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN
AZPIGITURETAKO ARLOKO LURRALDE
PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL
(PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS
URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE





- Emplazamiento
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visón Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

plano zk: plano: E-09
 n° plano: 0
 berrikuspena: eskala: 1/5.000 A3
 revision: plano: ALTERNATIVA 2
 SASIETA TRANSFERENTZI ESTAZIOA
 data: fecha: ALTERNATIVA 2
 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SASIETA
 e.zk: n°e: APIRILA 2017
 ABRIL 2017
 agindur: encargo: 19605
 GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN
 AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE
 PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA
 bezerora: cliente: MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL
 (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS
 URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE

E-09

0

1/5.000 A3

**ALTERNATIVA 2
 SASIETA TRANSFERENTZI ESTAZIOA**

ALTERNATIVA 2
 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SASIETA

APIRILA 2017
 ABRIL 2017

19605

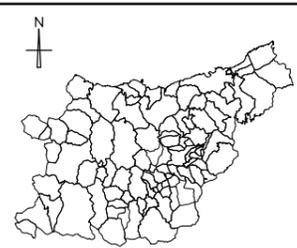
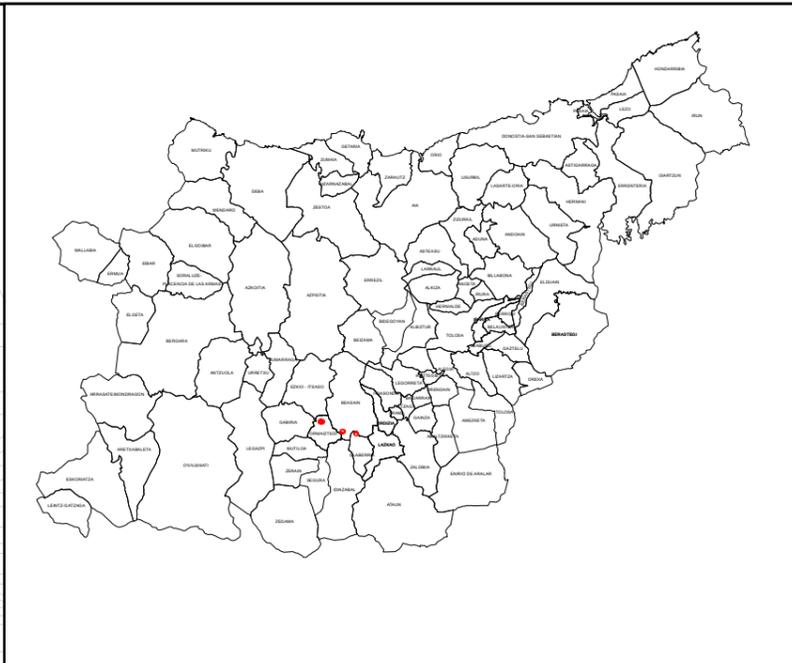
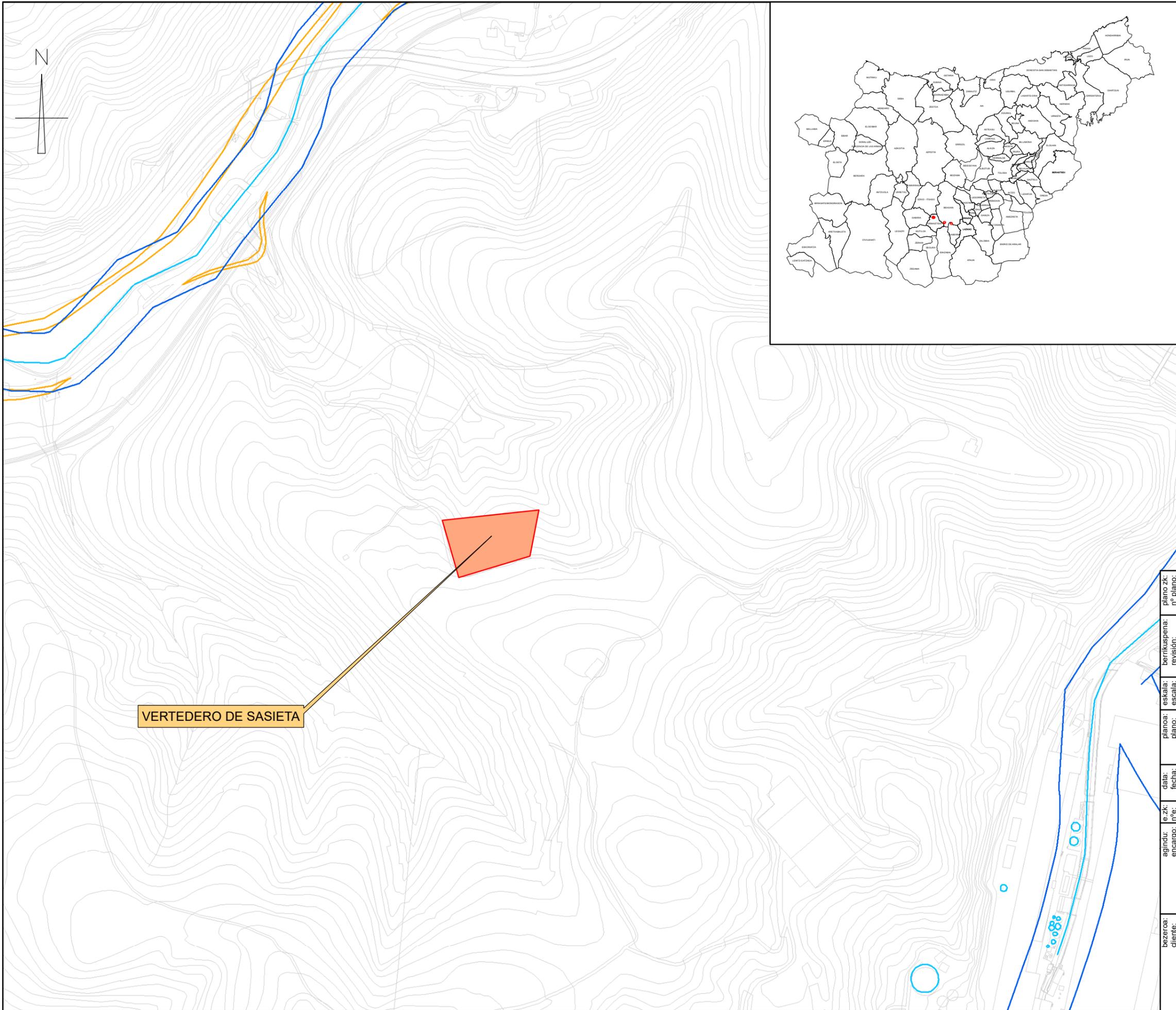
**GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN
 AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE
 PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL
 (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS
 URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE



Gipuzkoako Foru Aldundia
 Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua
 Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas





- Emplazamiento
- RED HIDROLÓGICA INUNDABILIDAD**
- Ríos
- Ríos componente urbanística
- Avenida de inundación 500 años
- FAUNA**
- Desmán del Pirineo
- Visión Europeo
- Ranita Meridional
- ESPACIOS PROTEGIDOS**
- Red Natura 2000 LIC
- Red Natura 2000 ZEPA
- PAISAJES SINGULARES**
- Cuencas visuales con elevado valor paisajístico
- Espacios de interés natural
- CORREDORES ECOLÓGICOS**
- Corredores ecológicos área de amortiguación
- Corredores ecológicos áreas de enlace
- Corredores ecológicos fluvial
- Corredores ecológicos de enlace
- Corredores ecológicos núcleo

VERTEDERO DE SASIETA

plano zk:	E-10
berrikuspena:	0
revisión:	
eskala:	1/5.000 A3
plano:	ALTERNATIVA 3 SASIETA TRANSFERENTZI ESTAZIOA
data:	ALTERNATIVA 3 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SASIETA
fecha:	APIRILA 2017 ABRIL 2017
e.zk:	19605
n°e:	
agindur:	GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINEN AZPIEGITURETAKO ARLOKO LURRALDE PLANAREN (ALP) ALDAKETA AURRERAPENA
encargo:	MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA AVANCE
bezerora:	Gipuzkoako Foru Aldundia
cliente:	Ingurumeneko eta Obra Hidraulikoetako Departamentua Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas

